

Sumario

Número 108 - Martes, 8 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales autónomas andaluzas, para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos leyes.

12

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería.

13

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la modificación de la distribución territorial de los créditos aprobados en la Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

19



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 102, de 11 de mayo de 2021).

24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, que se cita.

25

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 27 de mayo de 2020, que se cita.

42

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de junio de 2021.

44

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

112

Extracto de la Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

148

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, complementaria de la Resolución de 10 de julio de 2020, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. 150

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2021. 159

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se nombra a la Coordinadora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. 168

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal a través de la contratación de personal indefinido, por tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba. 170

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio de Coordinador/a Técnico/a de Proyecto de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 171

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de Dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, próximo a quedar vacante. 173

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias próximo a quedar vacante. 175

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Área Jurídica de esta empresa. 177

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable de Profesionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 179

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio por sustitución, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Asistencial con perfil de Cuidados de Enfermería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 182

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 185

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo que se cita, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Albolote (Granada). 189

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto que se cita, en los terminos municipales de Tabernas, Lucainena de las Torres y Sorbas. (PP. 1790/2021). 191

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 168/2021. 197

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 174/2021, de 1 de junio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela, sita en C/ Cayo Largo, núm. 3 E, de dicha localidad, para su destino a la construcción de una Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 199

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva para financiar el coste del personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del Aceite de Oliva. 200

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 203

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 448/2020). 204

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1031/2020). 205

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/2021, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, negociado 1S, contra la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, ampliada la demanda contra la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 206

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XXIII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía. 207

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 934/2021 y se emplaza a terceros interesados. 208

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 153/21 y se emplaza a terceros interesados. 209

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1123/2018. (PP. 1211/2021). 210

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 127/2020. (PP. 1519/2021). 211

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica el Centro de Referencia para la Orientación. 216

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de Mengíbar. 217

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de turismo. 218

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 219

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada que se citan, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 1792/2021). 220

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica interprovincial que se cita. (PP. 1627/2021). 222

Anuncio de 27 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1779/2021). 223

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 224

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 225

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 226

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 227

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 229

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 230

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social. 231

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 233

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Bornos (Cádiz). 234

Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Roquetas de Mar y Vícar (Almería). 235

Acuerdo de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). 236

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia de subsanación de solicitud relativo con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC). 237

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 239

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 240

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 241

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 242

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y aguas privadas. 243

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 244

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.	246
Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.	247
Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico de la innovación del PGOU de Fuengirola en la parcela que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola.	248
Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.	249
Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia previo a propuesta de resolución en materia de ocupación de monte público.	250
Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	251
Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	252
Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	253

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	254
Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	256
Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	257
Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de la extinción de autorización sanitaria relacionada con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.	258

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan. 259

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 261

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 262

Anuncio de 31 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la entidad interesada acto recaído en relación a subvención excepcional. 263

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 264

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 268

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 269

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita. (PP. 1549/2021). 270

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita. 271

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de la Rambla (Córdoba), de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento para la selección de una plaza de Administrativo, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre. (PP. 1743/2021). 272

Anuncio de 10 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Pizarra, de convocatoria y bases Técnico de Gestión Administrativa de la escala de Administración General, promoción interna. (PP. 1527/2021). 273

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales autónomas andaluzas, para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos leyes.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales autónomas andaluzas, para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos leyes, publicado en el BOJA extraordinario núm. 39, de 4 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería.

El Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía regula en su Capítulo II un modelo organizativo funcional en el que por simplificación, eficacia y eficiencia se ha evitado la creación de un comité de seguridad interior, optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas entre las de los ya existentes comités de seguridad TIC.

A tal fin, el artículo 9 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, establece que «las respectivas normas de creación de los Comités a los que alude el artículo 10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, modificarán su denominación añadiendo su definición como órganos de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y actualizando, de ser necesario, la composición y régimen de los mismos, con descripción incluso, de las nuevas funciones a incorporar.»

En ese mismo sentido, el Plan Corporativo de Seguridad Interior, aprobado por el Comité Corporativo de Seguridad Interior, ha establecido entre sus previsiones la necesidad de proceder a esta modificación.

En consecuencia, el presente proyecto de orden tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 171/2020, de 13 de octubre, procediendo a introducir determinadas modificaciones en la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería.

Por tanto, la presente orden cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del principio de necesidad, la presente Orden responde al mandato de una norma superior, siendo además coherente con el resto del ordenamiento jurídico e integrada en el mismo. Es eficaz y proporcional ya que evita la duplicidad de órganos y, asimismo, es eficiente y su aplicación no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias. Por otro lado, al tratarse de una norma organizativa que no afecta directamente a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se ha prescindido de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería.

La Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 1. Objeto, con la siguiente redacción:

«3. La presente orden tiene también como objeto establecer la organización funcional de la seguridad interior en la Consejería.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 2. Ámbito de aplicación, con la siguiente redacción:

«3. Lo regulado en esta orden en relación con la seguridad interior, será de aplicación tanto en la Consejería como en sus entidades vinculadas o dependientes.»

Tres. Se modifica la denominación del Capítulo II, que pasa a tener la siguiente redacción:

«CAPÍTULO II

Política de seguridad TIC y organización de la seguridad interior»

Cuatro. Se modifica el artículo 3. Objetivos, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 3. Objetivos.

Son objetivos de la política de seguridad TIC y de la organización de la seguridad interior:

- a) Garantizar la seguridad TIC y proteger los activos o recursos de información.
- b) Crear la estructura de la organización de la seguridad TIC de la Consejería y la seguridad interior.
- c) Marcar las directrices, los objetivos y los principios básicos de seguridad TIC de la Consejería.
- d) Orientar la organización para la prestación de servicios basados en la gestión de riesgos.
- e) Servir de base para el desarrollo de las normas, procedimientos y procesos de gestión de la seguridad TIC.»

Cinco. Se añade un artículo 5.bis. Organización de la seguridad interior, con la siguiente redacción:

«Artículo 5.bis. Organización de la seguridad interior.

La estructura organizativa de la gestión de la seguridad interior en la Consejería está compuesta por las siguientes figuras:

- a) El Comité de Seguridad Interior y seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en adelante Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.
- b) La Unidad de Seguridad Interior.
- c) Los puntos coordinadores de seguridad interior en cada provincia.»

Seis. Se modifica el artículo 6. Creación del Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 6. Creación del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. Se crea el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

2. El comité actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de titularidad de la Consejería o cuya gestión tenga encomendada, así como en materia de seguridad interior.»

Siete. Se modifica el artículo 7. Funciones del Comité de Seguridad TIC, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 7. Funciones del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. Al Comité le corresponde aplicar, en el ámbito de la Consejería, las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito

de la Administración Electrónica, y en la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y determinar la política de seguridad que se ha de emplear en la utilización de los medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.

2. En particular, le corresponde:

a) Aprobar el desarrollo de la política de seguridad TIC de segundo nivel, según lo previsto en el artículo 18.

b) Velar por el desarrollo, implantación, concienciación, formación y divulgación, así como por el cumplimiento y actualización de la política de seguridad TIC en la Consejería.

c) Planificar y priorizar las iniciativas necesarias para cumplir con las directrices, los objetivos y los principios básicos marcados en la presente política de seguridad TIC. En especial, la elaboración, actualización y reevaluación periódica de los análisis de riesgos necesarios.

d) Proporcionar, dentro de los límites establecidos en los programas asignados por las leyes anuales de presupuestos a la Consejería, los medios y recursos necesarios para posibilitar la realización de las iniciativas planificadas.

e) Coordinar a alto nivel todas las actuaciones de seguridad, velando para que la definición y el desarrollo de las mismas se adecuen en todo momento a las directrices marcadas por la política de seguridad TIC, involucrando a las diferentes áreas implicadas.

f) Velar para que todos los ámbitos de responsabilidad y actuación en relación a la seguridad TIC y su tratamiento queden perfectamente definidos, aprobando los nombramientos necesarios para ello. Especialmente, para asegurar que la totalidad de miembros de la estructura de seguridad definida conozcan sus funciones y responsabilidades.

g) Nombrar un Grupo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información.

h) Nombrar la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería designando su persona responsable que ostentará la condición de Responsable de Seguridad TIC de la Consejería.

i) Promover y fomentar la divulgación y formación en cultura de la seguridad TIC, así como la mejora continua de la seguridad en la organización, aprobando los planes de mejora de seguridad TIC propuestos por la Unidad de Seguridad TIC, y velando por la asignación y cumplimiento de las responsabilidades oportunas.

j) Velar porque la seguridad TIC se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

k) Asegurar que el desarrollo normativo que tenga incidencia en el desarrollo o explotación de sistemas de información se adecua a lo establecido en la política de seguridad TIC.

l) Resolver los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes personas responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad TIC.

m) Coordinar las medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa de protección de datos personales, de acuerdo con los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, las evaluaciones de impacto en la protección de datos, contando con el asesoramiento del DPD.

n) Coordinar el Documento de Seguridad en los términos exigidos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. Al Comité le corresponde también aplicar, en el ámbito de la Consejería, las previsiones contenidas en la normativa de seguridad interior.

4. A este respecto, le corresponde en particular:

a) Definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos para la seguridad interior, incluido el Plan de Seguridad Interior.

- b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.
- c) El establecimiento de directrices comunes y la supervisión del cumplimiento de la normativa de seguridad interior.
- d) La aprobación del modelo de relación con los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.
- e) La promoción de la educación, el entrenamiento y la concienciación sobre medidas relativas a la seguridad interior entre el personal.
- f) El análisis y la adopción de decisiones en la respuesta a incidentes susceptibles de generar una crisis de seguridad interior.
- g) La designación de la Unidad de Seguridad Interior.
- h) Las previsiones para la designación de los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.»

Ocho. Se modifica el artículo 8. Composición del Comité de Seguridad TIC, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 8. Composición del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería.
- b) Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General Técnica.
- c) Vocalías: Las personas titulares de todos los órganos directivos centrales, la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica y la persona titular de la Coordinación de los Servicios Territoriales y Entidades Adscritas.
- d) Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Informática, con voz y voto. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por una persona funcionaria adscrita al Servicio de Informática, que designe la presidencia del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otras causas legales, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia. Tanto la Vicepresidencia como las Vocalías podrán designar una persona que les sustituya en estas circunstancias entre personal funcionario que ocupen puestos de trabajo de nivel 28 o superior.

3. En la composición del Comité ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación paritaria de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

4. La persona titular de la unidad de Seguridad TIC, la de la Unidad de Seguridad Interior y la de la persona que ostente la condición de Delegado o Delegada de Protección de Datos asistirán en calidad de asesoras a las reuniones del Comité, salvo que puntualmente se disponga lo contrario de forma expresa por parte de la presidencia, El Comité podrá convocar a sus reuniones a las personas que en cada caso autorice la presidencia, por propia iniciativa o a propuesta de cualquiera de sus miembros. Así mismo podrá recabar del personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.»

Nueve. Se modifica el artículo 9. Funcionamiento y régimen jurídico del Comité de Seguridad TIC, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 9. Funcionamiento y régimen jurídico del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario por acuerdo de la presidencia, a iniciativa propia o previa solicitud razonada de uno de sus miembros.

2. El Comité se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como utilizando redes de comunicación a distancia, con las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. El Comité se regirá por esta Orden, por la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el resto de normativa aplicable, como la reguladora del ENS y las normativas de seguridad interior y de protección de datos de carácter personal.»

Diez. Se modifica la letra c) del apartado 2 del artículo 10. Grupo de Respuesta a Incidentes en los Sistemas de la Información, que pasa a tener la siguiente redacción:

«c) Una persona en representación de la Portavocía del Gobierno de la Junta de Andalucía.»

Once. Se añade un artículo 11.bis. Unidad de Seguridad Interior, con la siguiente redacción:

«Artículo 11.bis. Unidad de Seguridad Interior.

La Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, contará con una Unidad de Seguridad Interior que desempeñará las funciones relacionadas en el citado artículo y que tendrá como responsables a las personas designadas por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.»

Doce. Se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 17. Obligaciones del personal, con la siguiente redacción:

«6. Todo el personal que preste servicios en la Consejería está comprometido con la preservación de la seguridad interior, siendo responsable de utilizar correctamente los activos y de participar, durante el desempeño ordinario de sus funciones y tareas, en la detección precoz de cuantos indicios puedan servir a la prevención de riesgos para la seguridad interior.»

Trece. Se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 18. Desarrollo, de la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería, con la siguiente redacción:

«6. La gestión de los riesgos para la seguridad interior se acomodará a lo previsto en el Modelo de Seguridad Interior, en el Plan Corporativo de Seguridad Interior, en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en los demás instrumentos de planificación previstos en el artículo 17 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre.»

Catorce. Se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 19. Gestión de riesgos, con la siguiente redacción:

«6. En relación con la seguridad interior, la clasificación y control de activos se acomodará a lo previsto en el Modelo de Seguridad Interior, en el Plan Corporativo de Seguridad Interior, en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en los demás instrumentos de planificación previstos en el artículo 17 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre.»

Quince. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 20. Clasificación y control de activos, con la siguiente redacción:

«3. La seguridad interior se auditará en la Consejería conforme a las previsiones que se contengan en el Modelo de Seguridad Interior, en el Plan Corporativo de Seguridad Interior, en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración

Pública e Interior y en los demás instrumentos de planificación previstos en el artículo 17 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre.»

Disposición transitoria única.

El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se reunirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente orden, incluyendo en los asuntos del orden del día la designación de la Unidad de Seguridad Interior de la Consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería para dictar cuantas instrucciones sean necesarias y adoptar cuantas medidas técnicas sean oportunas para el desarrollo, difusión y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la modificación de la distribución territorial de los créditos aprobados en la Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La Orden de 18 de octubre de 2016 aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto la prestación de servicio de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción. Estos Itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras políticas activas de empleo para la derivación de personas usuarias, entre las que destaca por sus resultados en términos de inserción el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación del servicio de orientación que prestan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2020, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016.

De acuerdo con el apartado 2 del resuelve segundo de la citada resolución, la distribución de los créditos se establece, con carácter estimativo, atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica de las solicitudes, correspondiendo una cuantía máxima de cuarenta y seis millones de euros (46.000.000 euros), de acuerdo a la siguiente distribución:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	1.702.000,00 €
Cádiz	4.015.800,00 €
Córdoba	2.116.000,00 €
Granada	2.773.800,00 €
Huelva	1.803.200,00 €
Jaén	2.341.400,00 €
Málaga	5.239.400,00 €
Sevilla	7.286.400,00 €
TOTAL PROVINCIAL	27.278.000,00 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
AUTONÓMICO	18.722.000,00 €

Siendo su distribución, con carácter estimativo, conforme la Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2020, en las siguientes partidas presupuestarias:

Almería

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/04 S0574	403.278,50	201.639,25	201.639,25	806.557,00
1039180000 G/32L/48007/04 S0574	447.721,50	223.860,75	223.860,75	895.443,00
TOTAL	851.000,00	425.500,00	425.500,00	1.702.000,00

Cádiz

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/11 S0574	1.601.532,00	800.766,00	800.766,00	3.203.064,00
1039180000 G/32L/48007/11 S0574	406.368,00	203.184,00	203.184,00	812.736,00
TOTAL	2.007.900,00	1.003.950,00	1.003.950,00	4.015.800,00

Córdoba

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/14 S0574	756.500,00	378.250,00	378.250,00	1.513.000,00
1039180000 G/32L/48007/14 S0574	301.500,00	150.750,00	150.750,00	603.000,00
TOTAL	1.058.000,00	529.000,00	529.000,00	2.116.000,00

Granada

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/18 S0574	1.060.520,00	530.260,00	530.260,00	2.121.040,00
1039180000 G/32L/48007/18 S0574	326.380,00	163.190,00	163.190,00	652.760,00
TOTAL	1.386.900,00	693.450,00	693.450,00	2.773.800,00

Huelva

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	642.101,00	321.050,50	321.050,50	1.284.202,00
1039180000 G/32L/48007/21 S0574	259.499,00	129.749,50	129.749,50	518.998,00
TOTAL	901.600,00	450.800,00	450.800,00	1.803.200,00

Jaén

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/23 S0574	784.019,60	392.009,80	392.009,80	1.568.039,20
1039180000 G/32L/48007/23 S0574	386.680,40	193.340,20	193.340,20	773.360,80
TOTAL	1.170.700,00	585.350,00	585.350,00	2.341.400,00

Málaga

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/29 S0574	123.722,5	61.861,25	61.861,25	247.445,00
1039180000 G/32L/46005/29 S0574	1.834.318,5	917.159,25	917.159,25	3.668.637,00
1039180000 G/32L/48007/29 S0574	661.659,00	330.829,50	330.829,50	1.323.318,00
TOTAL	2.619.700,00	1.309.850,00	1.309.850,00	5.239.400,00

Sevilla

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/41 S0574	2.659.536,00	1.329.768,00	1.329.768,00	5.319.072,00
1039180000 G/32L/48007/41 S0574	983.664,00	491.832,00	491.832,00	1.967.328,00
TOTAL	3.643.200,00	1.821.600,00	1.821.600,00	7.286.400,00

Autonómico

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/00 S0574	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
1039180000 G/32L/48007/00 S0574	8.361.000,00	4.180.500,00	4.180.500,00	16.722.000,00
TOTAL	9.361.000,00	4.680.500,00	4.680.500,00	18.722.000,00

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la concesión de subvenciones relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción para las solicitudes de ámbito de competitividad autonómico. El importe total concedido para este ámbito fue de once millones novecientos dieciocho mil doscientos veintitrés euros con ochenta y tres euros (11.918.223,83 euros).

No habiendo sido agotado el crédito inicial disponible, al no tener solicitudes que reúnan los requisitos, resulta un sobrante de crédito en el ámbito territorial autonómico de seis millones ochocientos tres mil setecientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos (6.803.776,17 euros).

Conforme al apartado 4 del resuelve segundo de la Resolución de 27 de octubre de 2020, se podrá prever que tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por todo lo anterior, procede la redistribución del crédito sobrante y su adición al crédito presupuestario a los ámbitos territoriales provinciales por un importe de un millón ciento setenta y dos mil novecientos noventa euros con sesenta y tres céntimos (1.172.990,63 euros).

Para la tramitación de la presente modificación de distribución de créditos, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivada de las subvenciones otorgadas por

la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

En virtud de lo anterior, esta Dirección-Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 18 de octubre de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la distribución de créditos de los ámbitos territoriales provinciales de competitividad.

Acordar la redistribución del crédito presupuestario no agotado en el ámbito de concurrencia autonómica por importe de un millón ciento setenta y dos mil novecientos noventa euros con sesenta y tres céntimo (1.172.990,63 euros), a los créditos correspondientes al ámbito de concurrencia provincial, previstos con carácter estimativo en la Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. La presente redistribución se efectúa en base a aquellas solicitudes que cumpliendo con los requisitos, no han sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en su ámbito provincial, resultando el siguiente reparto de las cuantías:

PROVINCIA	IMPORTE DE CONVOCATORIA (en euros)	CONCEDIDO (en euros)	REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO (en euros)	IMPORTE DE CONVOCATORIA TRAS DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS (en euros)
Almería	1.702.000,00	1.680.926,17	0	1.702.000,00
Cádiz	4.015.800,00	3.921.717,31	159.117,77	4.174.917,77
Córdoba	2.116.000,00	1.809.723,86	0	2.116.000,00
Granada	2.773.800,00	2.561.066,45	600.565,08	3.374.365,08
Huelva	1.803.200,00	1.760.538,88	95.067,24	1.898.267,24
Jaén	2.341.400,00	2.143.288,13	0	2.341.400,00
Málaga	5.239.400,00	3.557.964,13	0	5.239.400,00
Sevilla	7.286.400,00	7.128.619,33	318.240,54	7.604.640,54
Autonómica	18.722.000,00	11.918.223,83	- 6.803.776,17	11.918.223,83
TOTAL	46.000.000,00	36.482.068,09	- 5.630.785,54	40.369.214,46

La redistribución del crédito en el ámbito provincial por un importe total de un millón ciento setenta y dos mil novecientos noventa euros con sesenta y tres céntimos (1.172.990,63 euros), será en las siguientes partidas presupuestarias:

Cádiz

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros) 50%	Anualidad 2021 (en euros) 25%	Anualidad 2022 (en euros) 25%	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/48007/11 S0574	79.558,88	39.779,45	39.779,44	159.117,77

Granada

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros) 50%	Anualidad 2021 (en euros) 25%	Anualidad 2022 (en euros) 25%	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/18 S0574	300.282,54	150.141,27	150.141,27	600.565,08

Huelva

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros) 50%	Anualidad 2021 (en euros) 25%	Anualidad 2022 (en euros) 25%	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	30.796,43	15.398,22	15.398,21	61.592,86
1039180000 G/32L/48007/21 S0574	16.737,19	8.368,60	8.368,59	33.474,38
TOTAL	47.533,62	23.766,82	23.766,80	95.067,24

Sevilla

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros) 50%	Anualidad 2021 (en euros) 25%	Anualidad 2022 (en euros) 25%	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/41 S0574	159.120,27	79.560,14	79.560,13	318.240,54

Al respecto del crédito disponible sobrante del ámbito autonómico que da cobertura a la presente redistribución, corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

Autonómico

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros) 50%	Anualidad 2021 (en euros) 25%	Anualidad 2022 (en euros) 25%	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/00 S0574	212.402,41	106.201,20	106.201,20	424.804,81
1039180000 G/32L/48007/00 S0574	3.193.234,81	1.590.993,70	1.594.742,85	6.378.971,36
TOTAL	3.405.637,22	1.697.194,90	1.700.944,05	6.803.776,17

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 102, de 11 de mayo de 2021).

Advertido error material en la publicación del Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 102, de 11 de mayo de 2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 44, en el artículo séptimo, donde dice:

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/12309/datos-basicos.html>

Debe decir:

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/22115/datos-basicos.html>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, que se cita.

Mediante Orden 27 de mayo de 2020, modificada por Orden de 31 de mayo de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la citada orden, la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas tendrá carácter anual y se regulará por resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La regulación, a nivel nacional, de este régimen de concesión de ayudas así como las condiciones en que se produce la financiación del Estado, se encuentra recogida en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Como novedad y con la finalidad de prestar servicio y agilizar la gestión administrativa de la concesión de ayudas al sector apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la citada orden prevé que las entidades representativas del sector apícola puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Con objeto de llevar a cabo la habilitación de las entidades representativas del sector apícola, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible publicó la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la habilitación de entidades en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones a la apicultura para el año 2021, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021, las subvenciones previstas en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022.

2. La información asociada al procedimiento de Ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en Andalucía, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 7261, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html>

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos, los cuales figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7261/como-solicitar.html>

Los impresos de solicitud de ayuda y de solicitud de pago aparecen como Anexos I y II de esta resolución.

2. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se presentarán:

a) En el caso de persona jurídicas, en todo caso en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) En el caso de personas físicas, preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

c) No obstante lo anterior, tanto las personas físicas como las personas jurídicas podrán presentar la solicitud de ayudas a través de entidades habilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 27 de mayo de 2020.

3. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, se presentaran varias solicitudes de ayudas por un mismo solicitante, se considerará como solicitud de ayuda válida, la última presentada en plazo.

4. Las personas solicitantes que presenten una solicitud de ayuda conforme al apartado 2.c), en el caso de no haber presentado una solicitud a través de una entidad habilitada en la convocatoria anterior de estas ayudas, o bien, si tramitan su solicitud de ayuda en esta campaña a través de una entidad habilitada distinta de la convocatoria anterior, deberán de acompañar de forma obligatoria a su solicitud, el impreso de Autorización para la habilitación de personas habilitadas, que aparece como Anexo III de esta resolución.

5. La documentación específica que deberá de acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 20 de la Orden de 27 de mayo de 2020. No obstante, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Alcance de la habilitación de la convocatoria para el año 2021.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la habilitación de entidades en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el alcance concreto de la habilitación para la presentación telemática de estas ayudas será el siguiente:

- a) Presentación de la solicitud de ayuda.
- b) Presentación de la solicitud de pago.
- c) Presentación de alegaciones al trámite de subsanación y mejora, y al trámite de audiencia de la solicitud de ayuda.
- d) Presentación de documentación al requerimiento documental de las solicitudes de pago.
- e) Presentación de recursos potestativos de reposición.

Quinto. Órgano competente para resolver, plazo máximo y sentido del silencio.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 27 de mayo de 2020, la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la misma corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la referida Orden de 27 de mayo de 2020, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y publicación de la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en virtud del artículo 55.2 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, correspondiéndole a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 25% restante.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que esta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución

complementaria a la de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Presupuesto para la campaña 2021.

El importe del crédito presupuestario para la campaña 2021 asciende a 3.576.970,84 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Denominación V.	Posición Presupuestaria	Proyecto	Presup. (euros)	FEAGA (euros)	MAPA (euros)	CA (euros)
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2020-2022 EMPRESAS	130015000071F7	G/71F/77401/00	20200000168	2.861.576,68	1.430.788,34	715.394,17	715.394,17
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2020-2022 S/F LUC	130015000071F7	G/71F/78401/00	20200000169	715.394,16	357.697,08	178.848,54	178.848,54
TOTAL				3.576.970,84	1.788.485,42	894.242,71	894.242,71

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

SOLICITUD

AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022. (Código procedimiento: 7261)

CAMPAÑA: _____

Nº EXPEDIENTE: AP/ _____ / _____ / _____

TIPO DE SOLICITANTE: (Marque sólo una opción).

- PERSONA FÍSICA
- PERSONA JURÍDICA
- COOPERATIVA APÍCOLA
- ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
- ASOCIACIÓN DE APICULTORES
- AGRUPACIÓN DE APICULTORES

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA						
1.1	DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE(*):						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIF:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

(*) En su caso, tiene que acreditar su representación ante el registro competente.



003094/1D



(Página 2 de 8)

ANEXO I

2	NOTIFICACIÓN																
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:</p> <p>Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1</p> <p>TIPO DE VÍA: <input type="text"/> NOMBRE DE LA VÍA: <input type="text"/></p> <table border="1"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: <input type="text"/> MUNICIPIO: <input type="text"/> PROVINCIA: <input type="text"/> PAÍS: <input type="text"/> COD. POSTAL: <input type="text"/></p> <p>TELÉFONO FIJO: <input type="text"/> TELÉFONO MÓVIL: <input type="text"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: <input type="text"/> N° teléfono móvil: <input type="text"/></p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>		NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: <input type="text"/> N° teléfono móvil: <input type="text"/></p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>																	
3	DATOS BANCARIOS																
<p>IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/></p> <p>SWIFT <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;">Código Banco País Localidad Sucursal</p> <p>Entidad: <input type="text"/></p> <p>Domicilio: <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/></p> <p>NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p>																	

003094/1D

4	DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<p>1. Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y en particular, las previsiones del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero.</p> <p>2. En relación con las subvenciones solicitadas/concedidas (marcar lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p>3. Presenta documentación la cual es copia fiel de la original que tiene en su poder y que aportará, en el caso, que se le requiera.</p> <p>4. Dispone de la cuenta bancaria declarada en la solicitud de ayuda y la misma se encuentra dada de alta en el Sistema Contable GIRO de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía</p> <p>5. En relación con el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en los artículo 7.2 y 7.3 de la Orden de 27 de mayo de 2020:</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONCURREN ninguna de las circunstancias previstas en las letras a), b), c), d), g), h), i) y j) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONCURREN ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003 (en caso de tratarse de una Asociación), ni tampoco, ninguna de las indicadas en las letras a), b), c), d), g), h), i) y j) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003,</p> <p><input type="checkbox"/> 6. Tiene su residencia fiscal en un país que no pertenece al territorio español y no está ubicada en ningún país calificado como paraíso fiscal, según lo indicado en el letra f) del artículo 13.2) de la Ley 38/2003.</p> <p><input type="checkbox"/> 7. No ha sido sancionada por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, por decisiones discriminatorias por razón de sexo, o bien por acoso sexual en el trabajo.</p> <p>8. Es titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente (SIGGAN) con el código de explotación:</p> <p style="text-align: center;">ES - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/></p> <p>o en su caso, es solicitante de las ayudas a las líneas A y/o D, agrupando a los apicultores que autorizan en su solicitud de ayuda a que se computen sus colmenas para las líneas A y/o D o figuran en la relación adjunta del modelo RAP.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA a que se computen mis colmenas para la solicitud de ayuda a las líneas A y D presentada por la entidad a la que pertenezco, indicada en el apartado 1.2 de esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) n° 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.	

003094/1D



5 LÍNEAS DE AYUDAS SOLICITADAS (marcar lo que proceda y rellenar importe)	
A) ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES Y ORGANIZACIONES DE APICULTORES:	
<input type="checkbox"/> A.1.1: Contratación de técnicos y especialistas	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> A.1.2: Contratación de asistencia técnica	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> A.2: Formación de apicultores y formación continuada de técnicos y especialistas	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> A.3: Medios de divulgación técnica	<input type="text"/> euros
B) LUCHA CONTRA LAS AGRESIONES Y ENFERMEDADES DE LA COLMENA:	
<input type="checkbox"/> B.1: Tratamientos quimioterápicos contra Varroosis autorizados por la AEMPS	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> B.2: Tratamientos contra Varroosis autorizados por la AEMPS, compatibles con la apicultura ecológica	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> B.4: Productos autorizados para la alimentación de las abejas para mejorar la vitalidad de la colmena. Renovación y/o purificación de cera	<input type="text"/> euros
C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:	
<input type="checkbox"/> C.1: Adquisición de útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> C.2: Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización de las colmenas	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> C.4: Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas	<input type="text"/> euros
D) MEDIDAS DE APOYO A LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS PARA AYUDAR A LOS APICULTORES A COMERCIALIZAR Y VALORIZAR SUS PRODUCTOS:	
<input type="checkbox"/> D.1: Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios acreditados por la norma ISO 17025.	<input type="text"/> euros
H) MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON OBJETO DE EXPLOTAR EL POTENCIAL DE LOS MISMOS EN EL MERCADO:	
<input type="checkbox"/> H.2: Medidas de promoción, creación y mantenimiento - incluyendo, en su caso, los gastos de certificación de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores, que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> H.3: Sistemas de divulgación técnica y gastos de publicidad a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.	<input type="text"/> euros
<input type="checkbox"/> H.4: Inversiones en materia de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente	<input type="text"/> euros

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se realizarán comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería:

- Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN).
- Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA).
- Registro de Explotaciones Prioritarias.
- Registro de Titularidad Compartida (RETICOM).

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE

003094/1D

7	DOCUMENTACIÓN
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal, en caso de declarar representación.	
En caso de, haberse opuesto a la consulta en el apartado 6:	
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante	
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante	
En caso de, solicitud presentada a través de una entidad habilitada y según lo establecido en la convocatoria de ayudas, además:	
<input type="checkbox"/> Autorización firmada del solicitante a favor del técnico que tramita la solicitud, según formulario normalizado, publicado en la convocatoria correspondiente.	
En caso de solicitudes para las líneas B y/o C, además:	
<input type="checkbox"/> Facturas de los tratamientos aplicados contra Varroosis en los doce meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.	
<input type="checkbox"/> Recetas veterinarias correspondientes a los tratamientos contra Varroosis, en caso que se requiera prescripción veterinaria.	
<input type="checkbox"/> Hoja de identificación del libro de registro de la explotación apícola, así como, de las hojas que acrediten el tratamiento contra la varroosis del último año.	
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: se indicará si el solicitante ha suscrito póliza colectiva o individual.	
<input type="checkbox"/> Póliza Colectiva	
<input type="checkbox"/> Póliza Individual	
Sólo en el caso de póliza individual, aportar la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> 1.- Póliza del seguro de responsabilidad civil de las colmenas vigente desde el inicio hasta el final del periodo de elegibilidad de los gastos de la convocatoria.	
<input type="checkbox"/> 2.- Documento de pago de la prima correspondiente a la póliza del seguro de las colmenas, en caso que el importe total de la póliza (impuestos incluidos) sea superior a 1.000,00 euros ".	
<input type="checkbox"/> La documentación anterior (1/2) que no se aporta fue presentada en la campaña (Expte: AP/ / /)	
En caso de personas jurídicas, cooperativas apícolas, organizaciones representativas, asociaciones y agrupaciones de apicultores, además:	
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar las ayudas. (La siguiente documentación también deberá aportarse salvo que ya se hubiese presentado en campañas anteriores, debiéndose marcar y cumplimentar en su caso las opciones que procedan)	
<input type="checkbox"/> 1.- NIF.	
<input type="checkbox"/> 2.- Documento de Constitución y Estatutos, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	
<input type="checkbox"/> La documentación anterior (1/2) que no se aporta fue presentada en la campaña (Expte: AP/ / /)	
En caso de solicitudes para las líneas A y/o D y para los socios apicultores que no soliciten ayuda a las líneas B y/o C, además:	
<input type="checkbox"/> Relación detallada de apicultores según modelo RAP .	
En caso de solicitudes para la línea H, además:	
<input type="checkbox"/> Facturas de venta de miel, certificado o documentos acreditativos de la cantidad de miel comercializada en el año apícola, al objeto de acreditar el volumen de miel producida y comercializada (art. 16.1 de la Orden reguladora)	
<input type="checkbox"/> Certificado con la relación de los apicultores que integran la agrupación.	

003094/1D

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
<p>En relación con los criterios de valoración de las solicitudes de ayudas establecidos en la Orden, que se han de cumplir a fecha de inicio del plazo de solicitud de ayuda, el/la solicitante declara el cumplimiento de los siguientes criterios y, en su caso, se aporta junto a la solicitud de ayuda la siguiente documentación: (marcar lo que proceda):</p>			
<p>a) Acreditación de la participación en regímenes de figuras de calidad diferenciada reconocidas:</p> <p><input type="checkbox"/> Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas y Términos de Calidad Facultativos, conforme al Reglamento (UE) n° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.</p> <p><input type="checkbox"/> Marcas de calidad reconocidas mediante normativa autonómica.</p>			
<p>b) Pertenencia del/de la solicitante a una cooperativa apícola:</p> <p><input type="checkbox"/> Aporta documentación acreditativa.</p>			
<p>c) Acreditación de la titularidad de la explotación (aportar documentación acreditativa):</p> <p><input type="checkbox"/> El/la solicitante ostenta la titularidad compartida, a los efectos de lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.</p> <p><input type="checkbox"/> La titularidad la ostenta un joven agricultor, de acuerdo con la definición y condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la PAC, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo.</p>			
<p>d) Acreditación titular de una explotación prioritaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Aporta Resolución o Certificado.</p>			
<p>e) Sólo en el caso de titulares de explotaciones apícolas que sean mujer, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución favorable de ayuda a jóvenes 1ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la Formación, marcar lo que proceda:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> I. Curso incorporación empresa agraria.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc.Agr./Téc. Forestal/Veterinaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).</p>			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
1
2
3
4
5
6

003094/1D

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA que, de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora, le sean concedidas las ayudas señaladas en el apartado 5º de esta Solicitud:</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS - FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003094/1D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta como si ha solicitado u ha obtenido con otras ayudas además de otros requisitos para ser beneficiario de estas ayudas.

La persona solicitante que autorice a que se asignen sus colmenas a la solicitud de ayuda de las líneas A y D de la entidad a la que pertenece, marcará la casilla AUTORIZA a que se computen mis colmenas para la solicitud de ayuda a las líneas A y D presentada por la entidad a la que pertenezco, indicada en el apartado 1.2 de esta solicitud.

5. LÍNEAS DE AYUDAS SOLICITADAS

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad declarada.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003094/1D

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Continuación)									
<input type="checkbox"/> Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) a la Seguridad Social y movimientos bancarios de los mismos, durante el periodo elegible..										
<input type="checkbox"/> Registro auxiliar con desglose de las cuantías de los diferentes conceptos de cotización a la Seguridad Social imputables a la empresa para cada uno de los técnicos contratados por la misma por los que se soliciten ayudas, durante el periodo elegible.										
<input type="checkbox"/> Modelo 111 de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas (IRPF), y movimiento bancario del mismo, durante el periodo elegible.										
<input type="checkbox"/> Registro auxiliar con desglose de las retenciones IRPF practicadas en las nóminas de los técnicos contratados, durante el periodo elegible.										
<input type="checkbox"/> Liquid. gastos de viaje y dietas, durante el periodo elegible, firmadas por técnicos, con detalle del recorrido y gastos incurridos.										
<input type="checkbox"/> Fichas horarias mensuales de las actividades realizadas por cada técnico firmada por el mismo y con la conformidad del responsable de la asociación u organización.										
En caso de solicitudes para la línea 1.2 ("Contratación de asistencia técnica") de la Línea A:										
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo MCA (hojas 1 y 2) .										
<input type="checkbox"/> Contratos de asistencia técnica.										
En caso de solicitudes para la línea 2 ("Formación de los apicultores") de la Línea A:										
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo MAF (hojas 1 y 2) .										
<input type="checkbox"/> Listado de asistentes con su firma, DNI y su código de explotación apícola MAF (hoja 3) .										
<input type="checkbox"/> Caso de actividades de formación online, declaración responsable de la entidad organizadora y solicitante de la ayuda con el listado de asistentes que incluirá el NIF y código de explotación apícola, que acredite que se han conectado a la actividad online.										
En caso de solicitudes para la línea 3 ("Medios de divulgación técnica") de la Línea A:										
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo MAD .										
<input type="checkbox"/> Ejemplar de cada una de las publicaciones por las que se solicita ayuda.										
En caso de solicitudes para la línea D ("Análisis de productos apícolas"):										
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los análisis realizados según el modelo MAM .										
<input type="checkbox"/> Boletines de análisis de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la norma ISO 17025.										
En caso de solicitudes para la línea H ("Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado"):										
<input type="checkbox"/> Facturas de los gastos, justificante de pago de las mismas y memoria justificativa, según modelo disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Para la línea H2 además deberá de presentarse certificado que justifique que la entidad certificadora dispone de la acreditación para certificar dicha norma de calidad.										
4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que:										
1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.										
2. En relación con la cuenta bancaria declarada en la solicitud de pago:										
<input type="checkbox"/> Se encuentra dada de alta en el Sistema Contable GIRO de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública en Andalucía.										
3. Que facilita cualquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.										
4. Y SOLICITA , el pago de las ayudas que, de acuerdo, con los límites previstos en la Resolución, se relacionan en la correspondiente Cuenta Justificativa de Gastos y que asciende a la cantidad de (en letra)										
(.....) Euros.										
En a de de										
LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL										
Fdo.:										
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS										
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:										
<table border="1"> <tr> <td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td>8</td><td>0</td><td>7</td> </tr> </table>		A	0	1	0	2	5	8	0	7
A	0	1	0	2	5	8	0	7		
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS										
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:										
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es										
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es										
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS - FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.										
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos										
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.										
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html										

003094/1/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Sólo será necesario cumplimentar los datos bancarios si se han modificado respecto a los declarados en el Anexo I de la solicitud de ayuda.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003094/1/A02D

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN DE DATOS PARA LA AYUDA A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022. (Código procedimiento: 7261)

CAMPAÑA:

Nº EXPEDIENTE: AP/ / /

TIPO DE SOLICITANTE: (Marque sólo una opción).

- PERSONA FÍSICA
- PERSONA JURÍDICA
- COOPERATIVA APÍCOLA
- ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
- ASOCIACIÓN DE APICULTORES
- AGRUPACIÓN DE APICULTORES

Don/Dña. con DNI/NIE
como persona solicitante /representante de la entidad con NIF

Autoriza expresamente a que Don/Dña. con DNI/NIE
en calidad de TÉCNICO GRABADOR de la Entidad Habilitada con NIF a efectos de la presentación de la "Solicitud de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022", la realización de dicho trámite en la Administración correspondiente y la aportación de la documentación requerida para la efectiva presentación de la solicitud.

La entidad Habilitada **SE COMPROMETE** a:

- Ostentar la correspondiente autorización de la persona interesada para actuar en su nombre, y custodiar la documentación firmada de la misma que lo acredite y hacer llegar a los órganos competentes en la gestión de las ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Disponer de la documentación que así lo acredite y ponerla a disposición de la Administración cuando le sea requerida
- Disponer de la capacidad y medios técnicos necesarios para relacionarse electrónicamente con la administración siendo ésta la forma en que lo haga a los citados efectos
- Al cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales.
- A mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.

Igualmente manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Todo lo ello conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Como prueba de **CONFORMIDAD** y para que surta los efectos oportunos se firma la presente autorización.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL QUE AUTORIZA LA PERSONA TÉCNICO/A GRABADOR/A

Fdo.: Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS - FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.htm>



003094/A01D



(Página 2 de 2)

ANEXO III

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN DE DATOS

Las personas participantes de este modelo de Autorización, deberán suscribir dicha autorización con sus respectivas firmas, como prueba de conformidad a lo indicado en el modelo, y comprometiéndose respectivamente a lo indicado en el presente modelo de Autorización.

003094/A01D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 27 de mayo de 2020, que se cita.

BDNS (Identif): 567270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a sus bases reguladoras, las ayudas incluidas en el Programa Apícola Nacional con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se indican:

Medida	Denominación V.	Posición Presupuestaria	Proyecto	Presup. (euros)	FEAGA (euros)	MAPA (euros)	CA (euros)
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2020-2022 EMPRESAS	130015000071F7	G/71F/77401/00	20200000168	2.861.576,68	1.430.788,34	715.394,17	715.394,17
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2020-2022 S/F LUC	130015000071F7	G/71F/78401/00	20200000169	715.394,16	357.697,08	178.848,54	178.848,54
TOTAL				3.576.970,84	1.788.485,42	894.242,71	894.242,71

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o jurídicas que:

- 1.º Sean titulares de una explotación apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas aquellas explotaciones de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- 2.º Lleven realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud, a excepción de aquellos titulares que hubieran adquirido dicha titularidad ante el fallecimiento, jubilación o incapacidad laboral del titular, siempre que el nuevo titular adquiera la titularidad por sucesión, jubilación o incapacidad laboral del anterior y fuera pariente, como máximo, en cuarto grado del mismo. Asimismo, se exceptúan de dicho requisito los supuestos de fuerza mayor.
- 3.º En el caso de personas jurídicas, tengan como objeto social recogido en sus estatutos la actividad apícola.

b) Las cooperativas apícolas, sociedades agrarias de transformación y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, en la medida que sus apicultores integrantes cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior. Además, deberán de integrar un número mínimo de 20.000 colmenas subvencionables, a excepción de la línea H, que deberán de acreditar el volumen de miel producida y comercializada establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 27 de mayo de

2020. La acreditación de miel producida y comercializada se efectuará según lo establecido en el artículo 20.1.c).5.º de la Orden de 27 de mayo de 2020.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022 (BOJA número 105, de 3 de junio de 2020), modificada por Orden de 31 de mayo de 2021.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Anexo II de Gastos e Inversiones Subvencionables y Cuantía de las Ayudas de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos, los cuales figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7261/como-solicitar.html>

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, María Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de junio de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 1 de junio de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de junio de 2021.

Sevilla, 1 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
01 junio 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-06-01.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	54844	54536	308	833	53107
Cádiz	81845	81464	381	1484	77669
Córdoba	52700	52249	451	957	49915
Granada	88271	87438	833	1757	82805
Huelva	31187	31007	180	382	28649
Jaén	49902	49351	551	983	46685
Málaga	101831	99964	1867	1647	96286
Sevilla	129470	128656	814	1991	119988
Total	590050	584665	5385	10034	555104

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 6970.95 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 6907.33 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 176.73 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 176.63 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10034 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.7%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	77.62	77.62
Cádiz	122.82	122.82
Córdoba	141.77	141.77
Granada	219.55	219.55
Huelva	269.31	268.53
Jaén	241.69	241.38
Málaga	138.38	138.32
Sevilla	229.56	229.51
Andalucía	176.73	176.63

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3847	661	3442	2936
Cádiz	5692	643	4662	3555
Córdoba	4499	562	4202	3408
Granada	8023	1041	7379	5837
Huelva	2238	160	2005	1679
Jaén	4595	434	4399	3543
Málaga	8079	771	7372	5967
Sevilla	10588	1063	9332	7621
Total	47561	5335	42793	34546

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	9	24	0.2
[25,35)	16	10	26	0.3
[35,45)	51	25	76	0.8
[45,55)	227	89	316	3.2
[55,65)	667	277	944	9.4
[65,75)	1266	536	1802	18.0
[75,120)	3418	3423	6841	68.2
Total	5662	4369	10031	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	71	146	817	178	73	1285	1	1277
Cádiz	167	222	1448	304	155	2296	5	2266
Córdoba	91	233	927	311	43	1605	3	1587
Granada	371	560	2364	592	177	4064	7	4020
Huelva	49	72	468	88	39	716	0	682
Jaén	112	211	856	360	37	1576	5	1554
Málaga	304	376	2527	616	190	4013	1	3977
Sevilla	318	447	2247	585	182	3779	6	3716
Total	1483	2267	11654	3034	896	19334	28	19079

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7733	40.0
Auxiliar de enfermería	3248	16.8
Enfermería	3005	15.5
Otros	2635	13.6
Medicina	2174	11.2
Celador/a	539	2.8
Total	19334	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	67	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1624	216	315	7
Granada	1870	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1204	196	223	9
Málaga	1686	378	315	21
Sevilla	2056	323	375	21
Total	10305	1720	2072	105



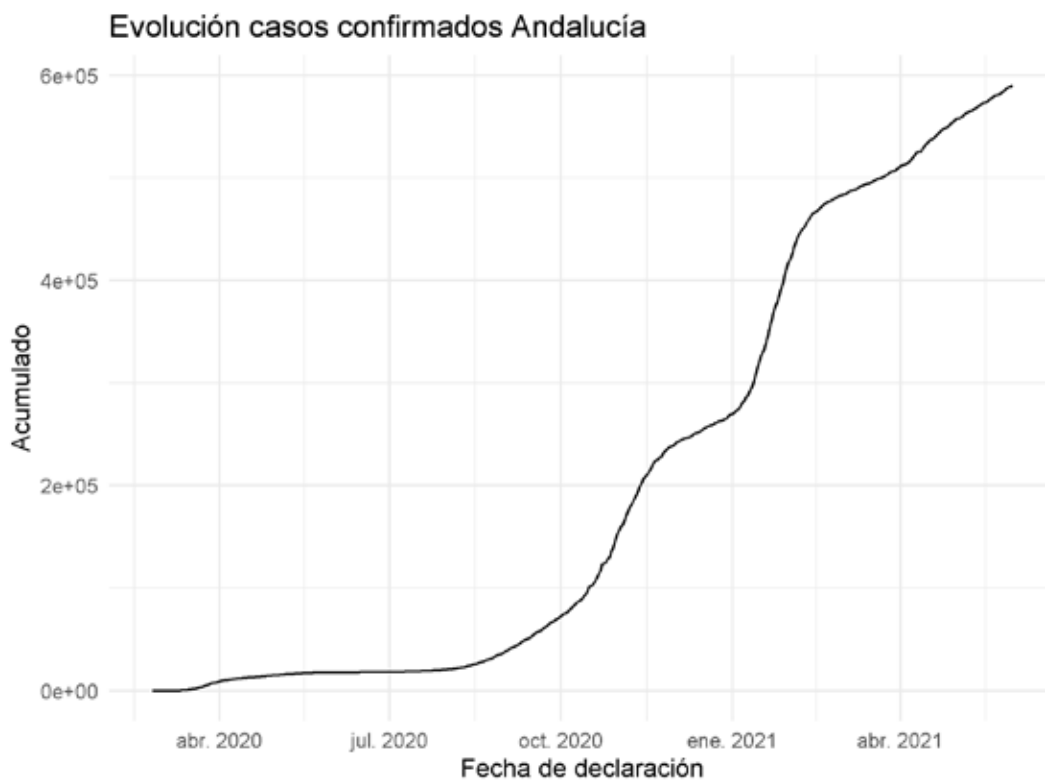


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-06-01 : 590050



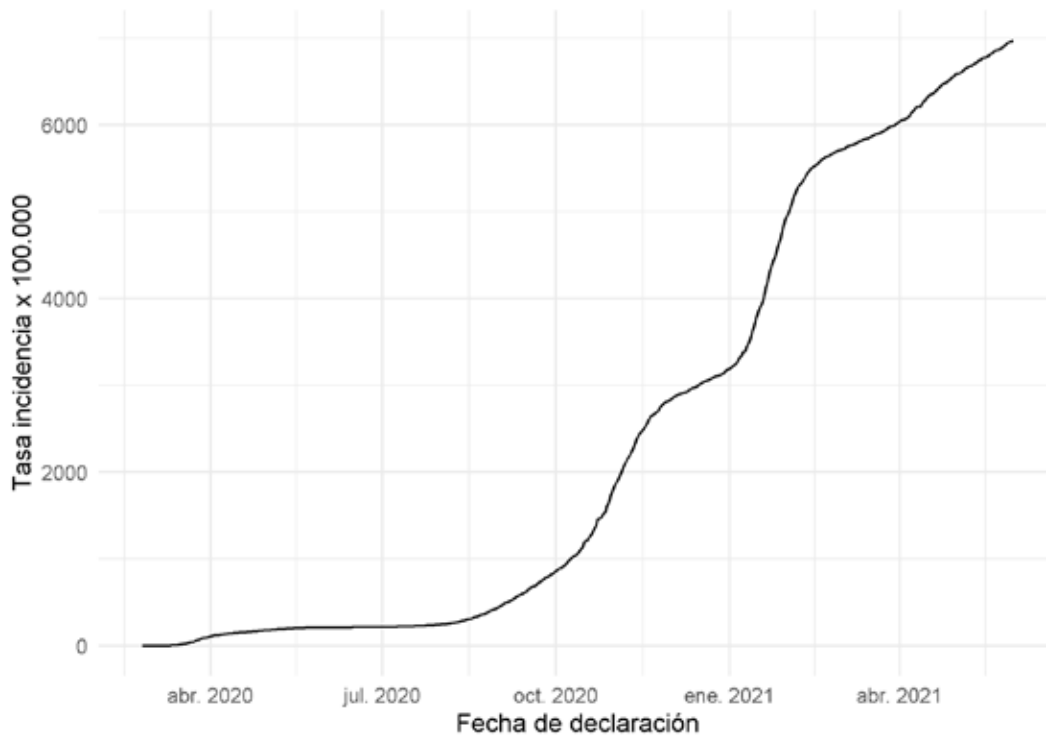
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



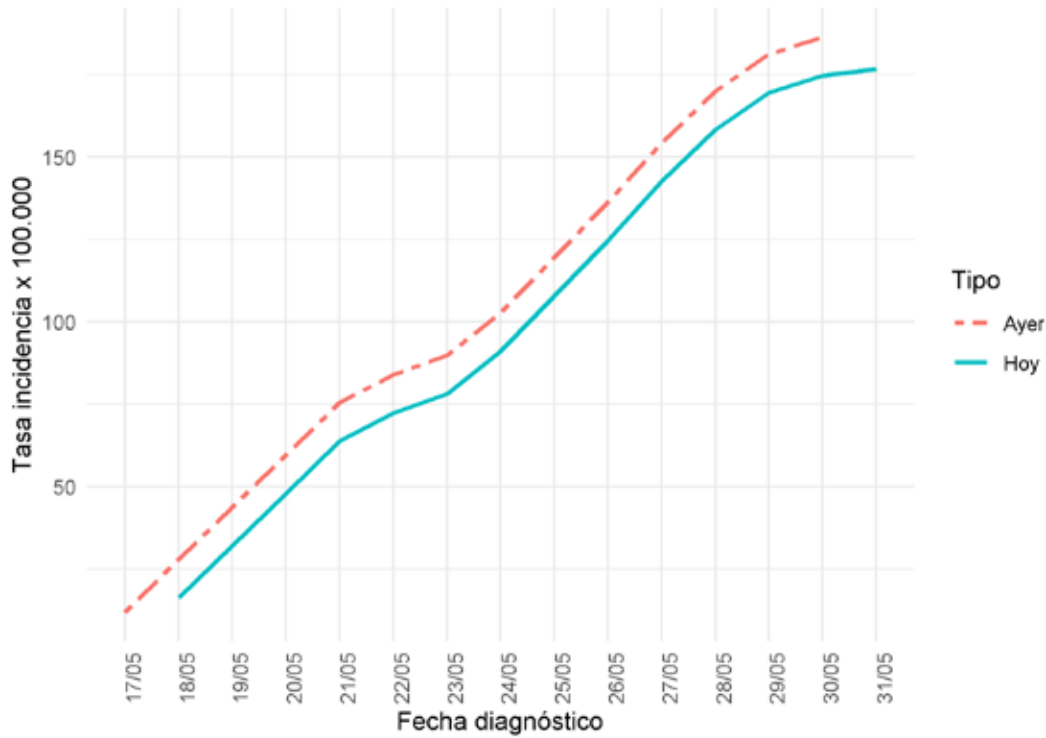
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



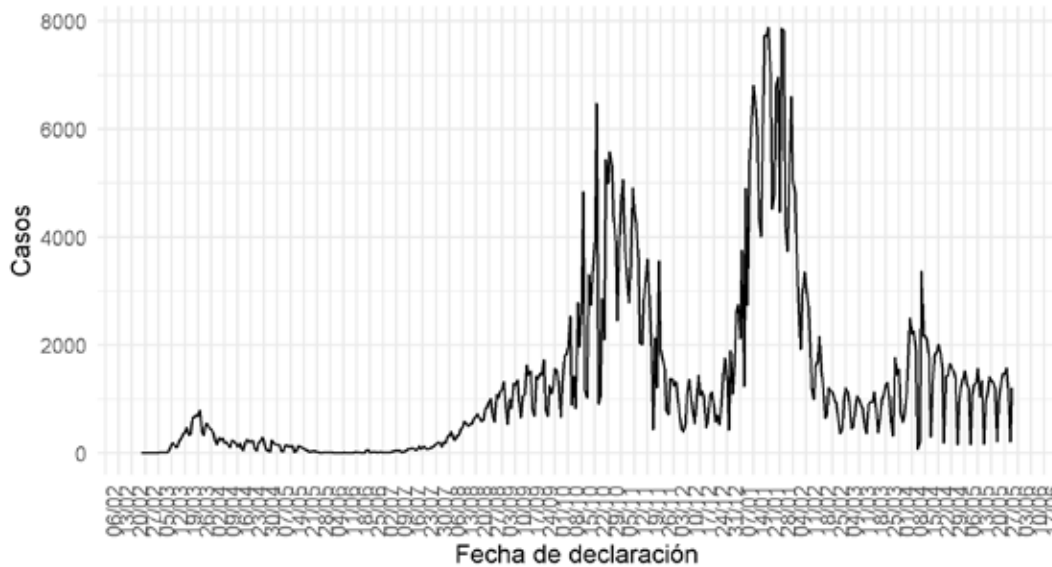
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





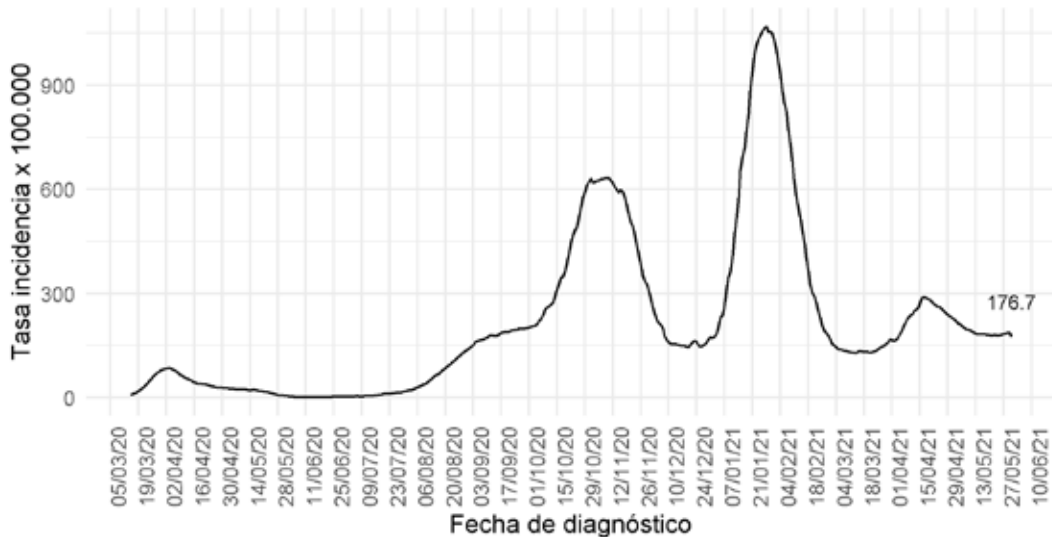
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



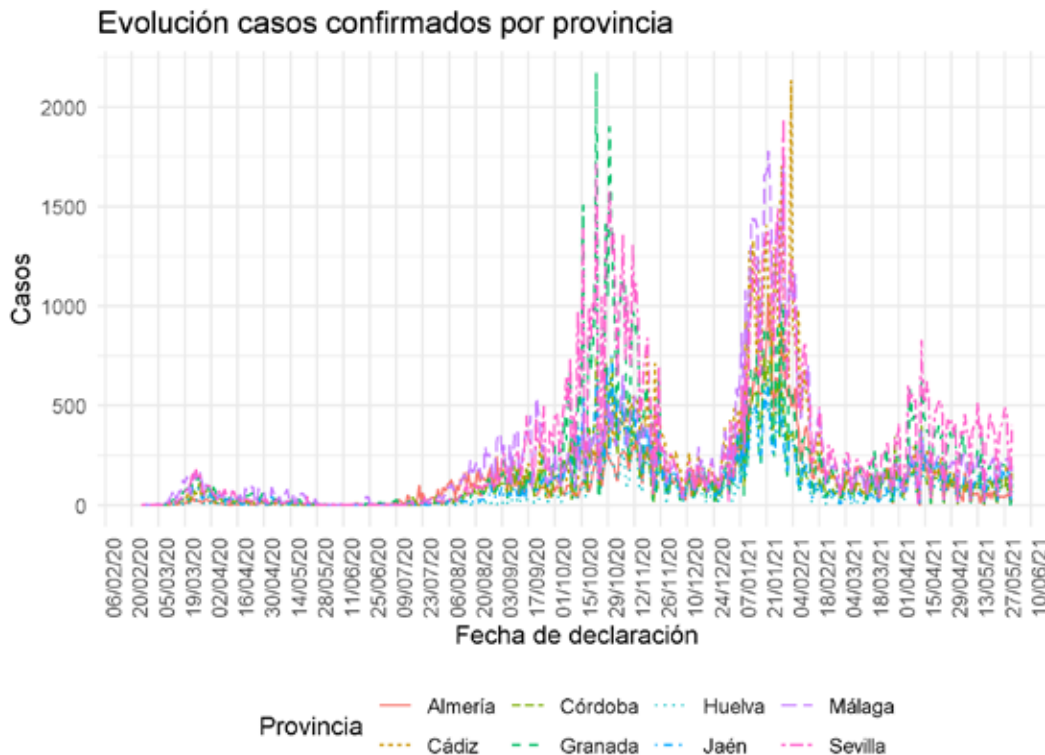
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



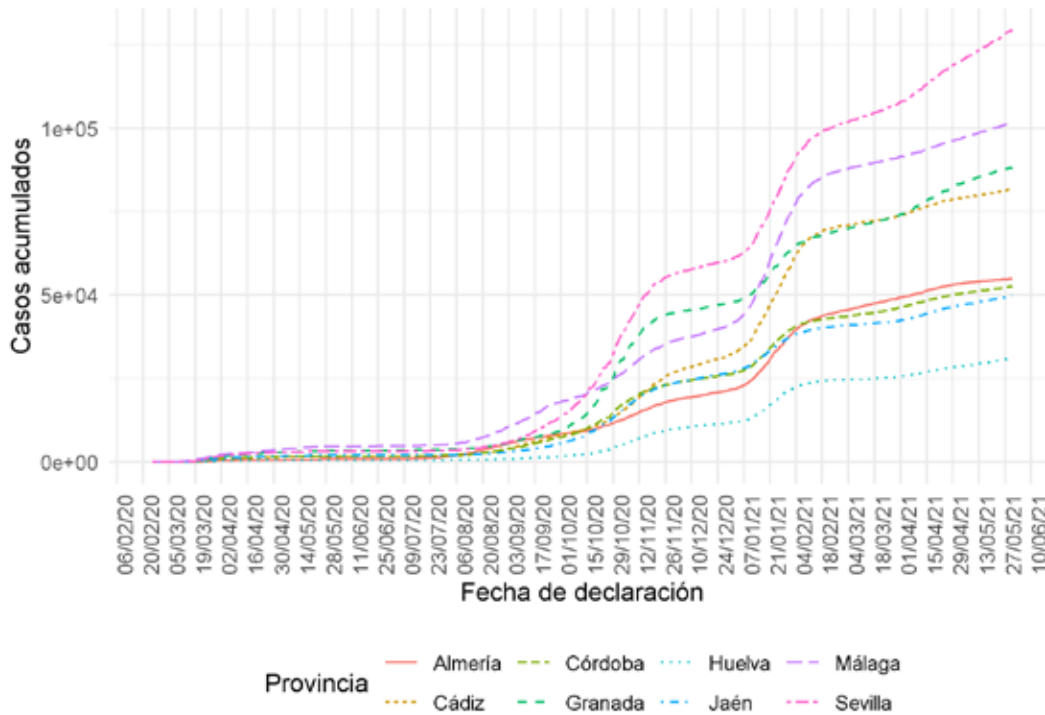
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



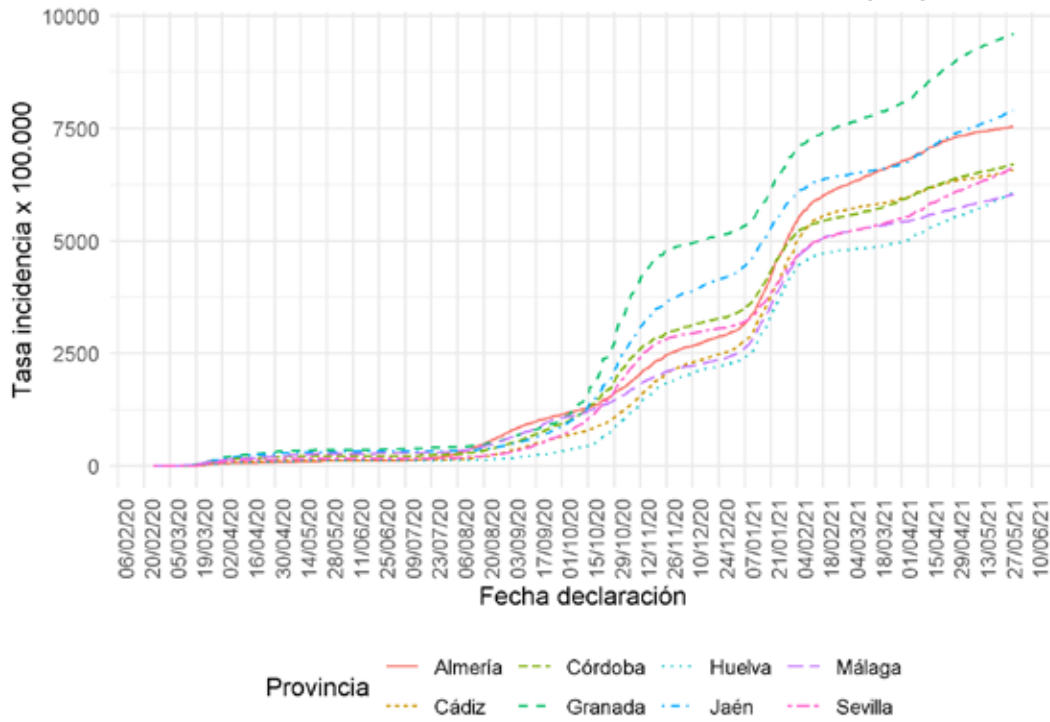
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



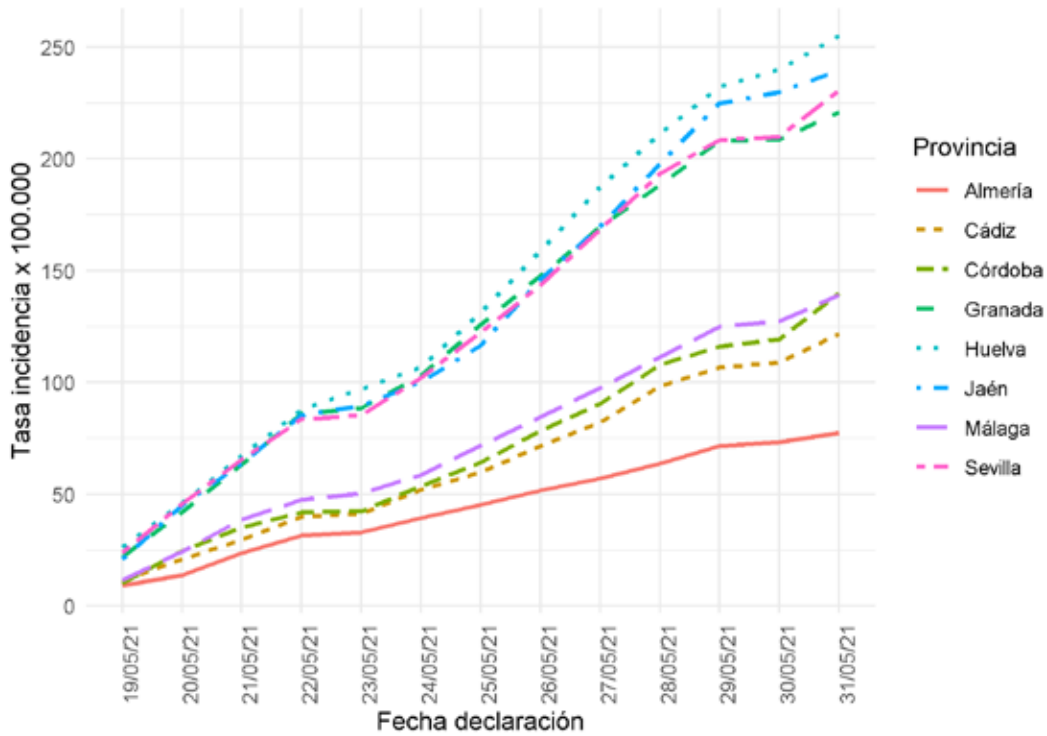
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



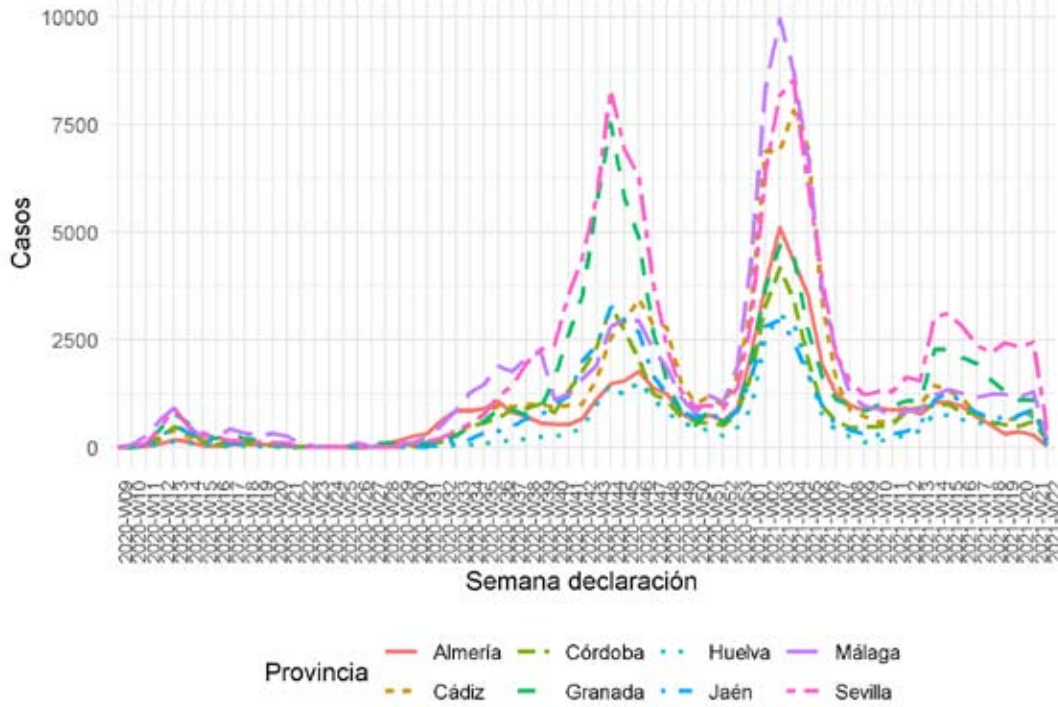
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



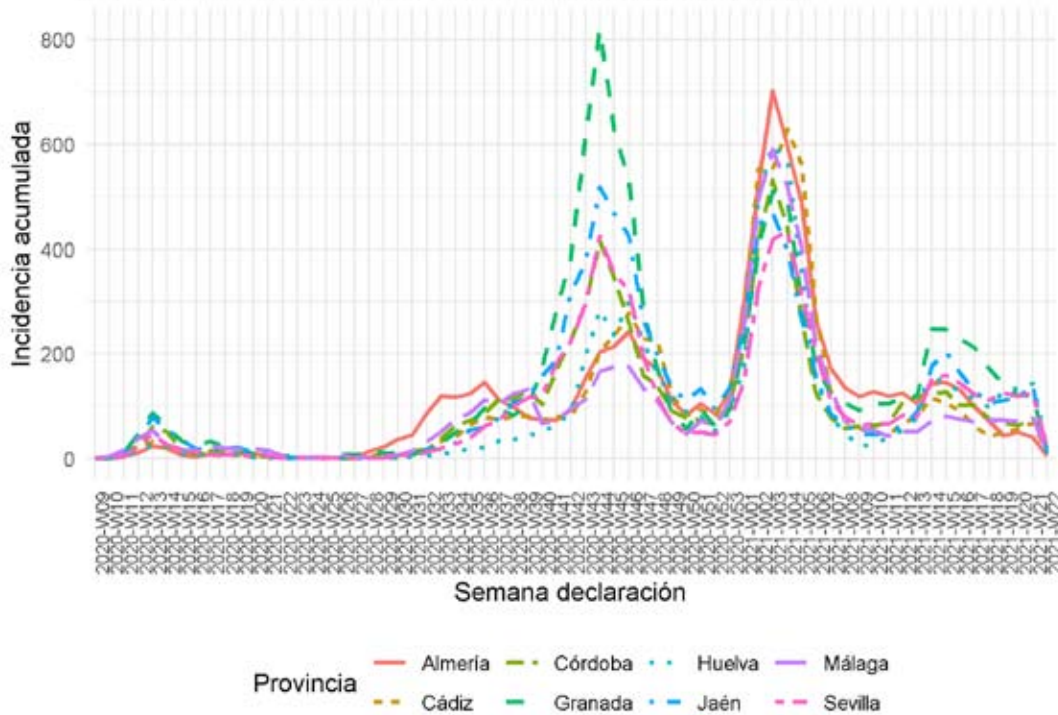
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

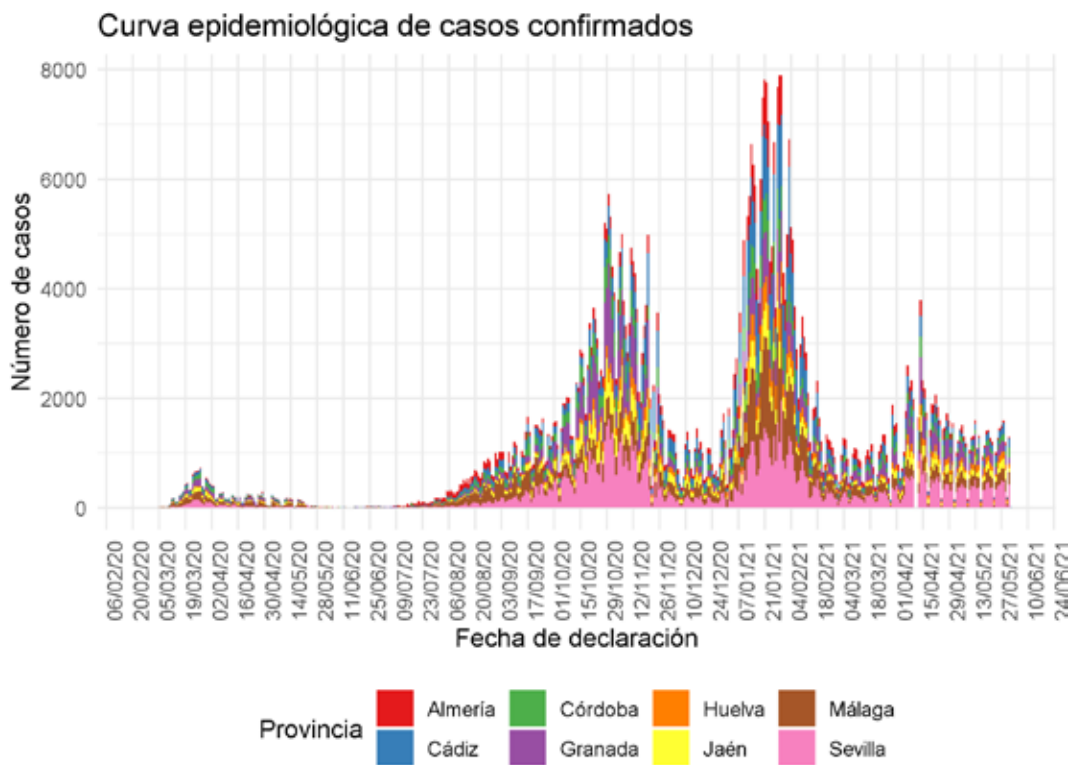




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



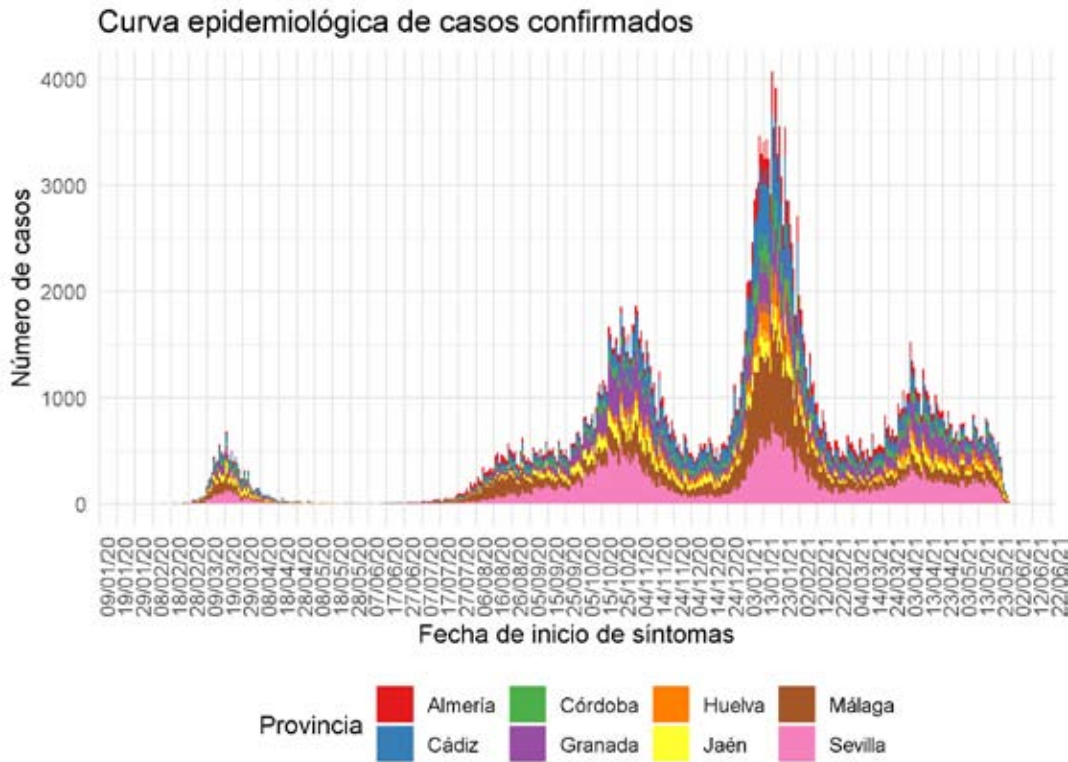
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

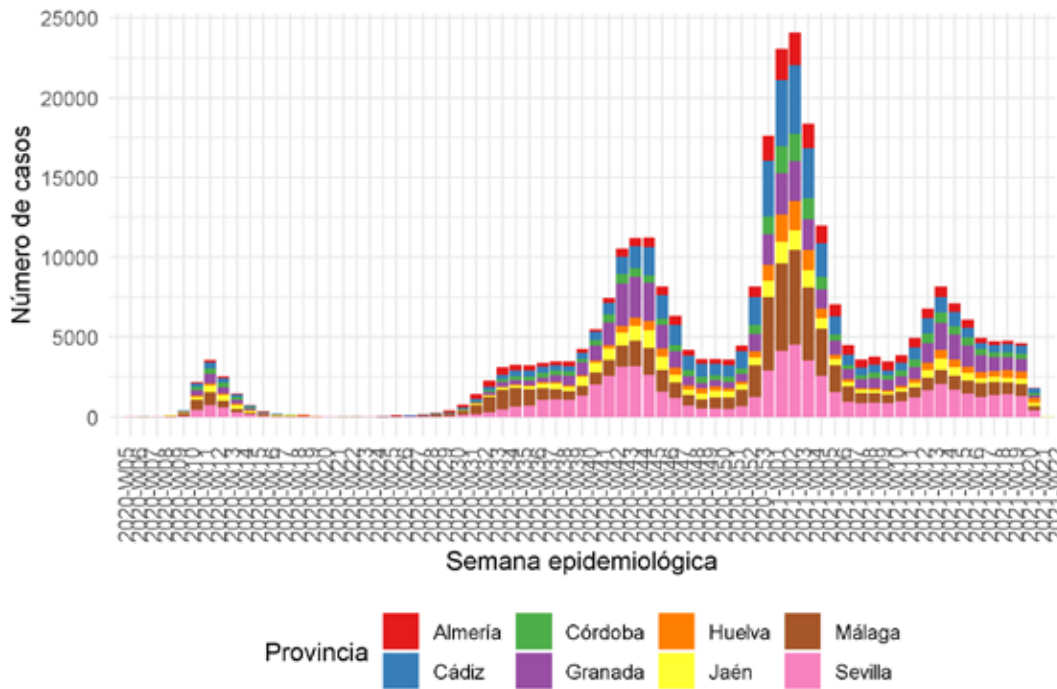




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	54844	9.3
Cádiz	81845	13.9
Córdoba	52700	8.9
Granada	88271	15.0
Huelva	31187	5.3
Jaén	49902	8.5
Málaga	101831	17.3
Sevilla	129470	21.9
Total	590050	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	44536	7.6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	44151	7.5
Málaga	38445	6.5
Costa del Sol	34331	5.8
Sevilla Sur	29071	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	28395	4.8
Granada	27364	4.6
Almería	25400	4.3
Jerez-Costa Noroeste	22755	3.9
Aljarafe	22121	3.8
Córdoba	21923	3.7
Sevilla Norte	21695	3.7
Córdoba Sur	19180	3.3
Huelva-Costa	18104	3.1
Poniente de Almería	17811	3.0
Jaén	16491	2.8
Jaén Norte	14023	2.4
Jaen Nordeste	12849	2.2
Sevilla Este	12395	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	11656	2.0
Levante-Alto Almanzora	11625	2.0
Condado-Campiña	10195	1.7
Sierra de Cádiz	9957	1.7
Valle del Guadalhorce	9614	1.6
Campo de Gibraltar Este	8838	1.5
Granada Nordeste	8537	1.4
Axarquía	8064	1.4
Granada Sur	7760	1.3
La Vega	6657	1.1
Jaén Sur	6531	1.1
Guadalquivir	6483	1.1
Córdoba Norte	5090	0.9
Serranía	4610	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2776	0.5
Total	589433	100.0



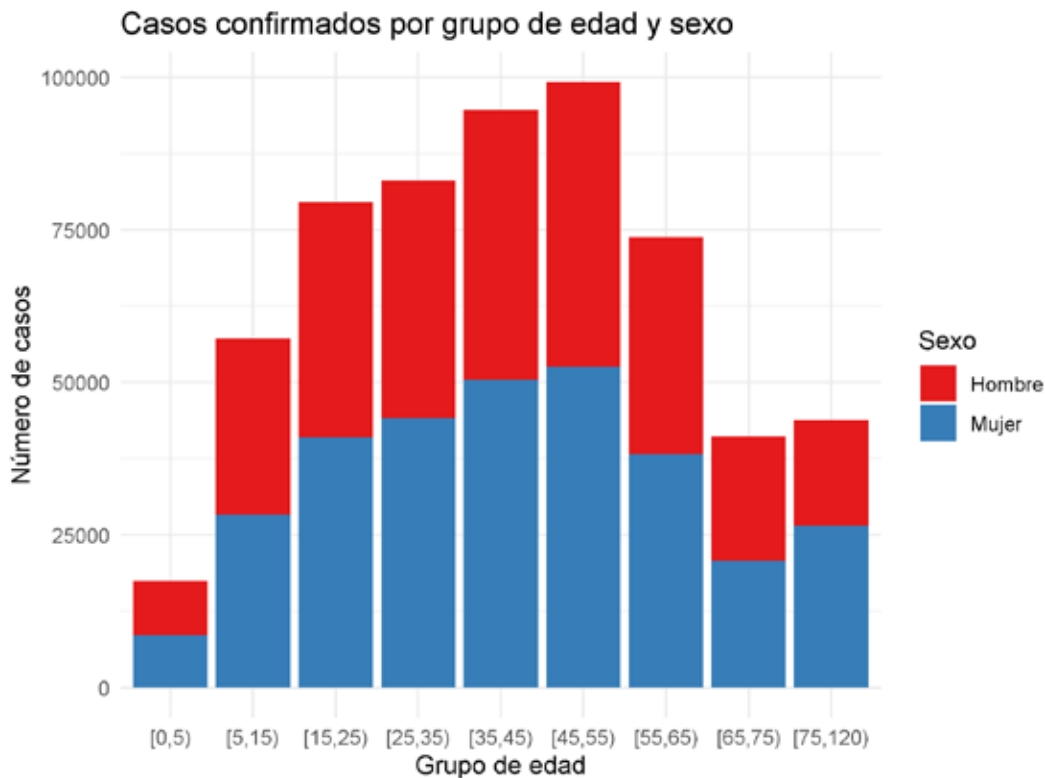


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	33	0.0
Hombre	279354	47.3
Indeterminado	2	0.0
Mujer	310661	52.6
Total	590050	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



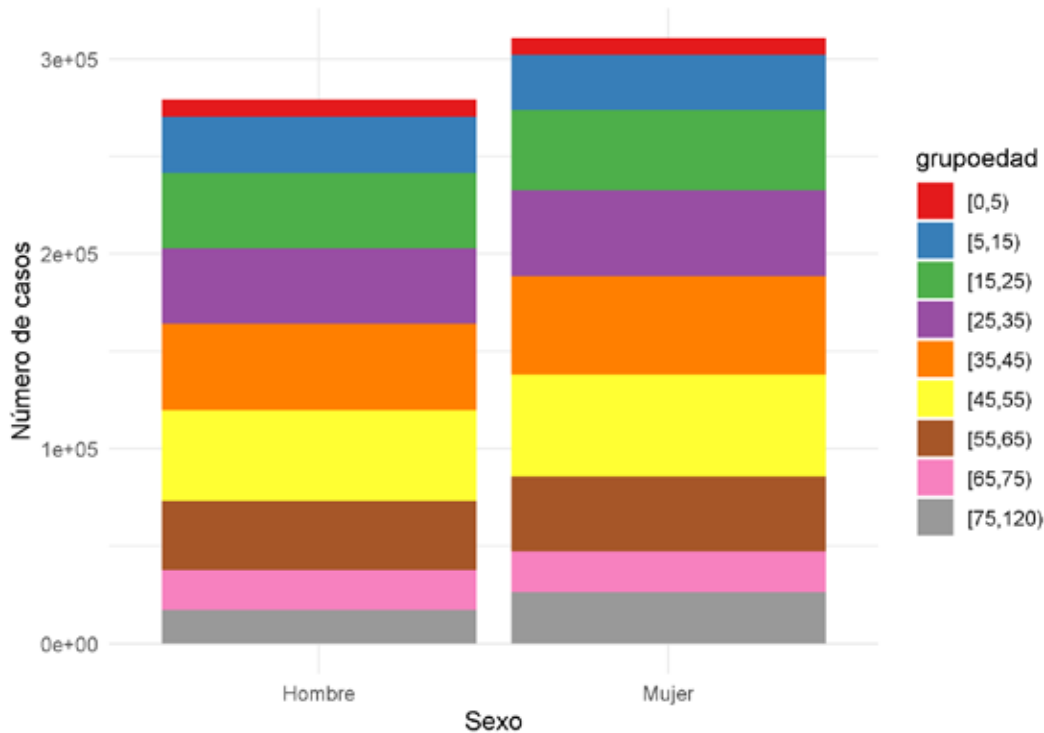
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8901	8504	17405
[5,15)	28868	28324	57192
[15,25)	38514	41061	79575
[25,35)	38933	44163	83096
[35,45)	44273	50394	94667
[45,55)	46610	52536	99146
[55,65)	35527	38251	73778
[65,75)	20344	20808	41152
[75,120)	17257	26527	43784
Total	279227	310568	589795

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.7
[5,15)	10.3	9.1
[15,25)	13.8	13.2
[25,35)	13.9	14.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.9	16.2
[45,55)	16.7	16.9
[55,65)	12.7	12.3
[65,75)	7.3	6.7
[75,120)	6.2	8.5
Total	100.0	99.8

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4625.60	4683.75
[5,15)	6015.70	6245.09
[15,25)	8277.74	9390.05
[25,35)	7623.70	8916.29
[35,45)	6648.40	7686.88
[45,55)	6949.64	7803.04
[55,65)	6531.35	6731.57
[65,75)	5581.07	5100.80
[75,120)	6223.76	6299.71

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	279354	40.41
Mujer	310661	41.77





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	585818	99.3
Si	2185	0.4
No procede	1644	0.3
-	403	0.1
Total	590050	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	891
No especificado	140
Reino Unido	139
Francia	116
Marruecos	115
Gibraltar	114
Rumania	49
Italia	45
Alemania	43
Portugal	39
Argelia	38
Africa	36
Bélgica	23
México	21
Polonia	21
Países Bajos	19
República Dominicana	19
Suiza	19
Dinamarca	17
Senegal	16
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Estados Unidos de América	11
Irlanda	11
Rusia	11
Bolivia	10
Brasil	10
Colombia	9
Africa Norte	8
Bulgaria	8
India	8
Ucrania	8
Africa Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
Egipto	6
Emiratos Arabes Unidos	6
Filipinas	6
Finlandia	6
Perú	6
República Checa	6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Paraguay	5
Suecia	5
Mali	4
Malta	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Chile	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Croacia	2
Cuba	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Hungría	1
Japón	1
Jordania	1
Namibia	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2185

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	434803	73.69
-No Especificado-	112376	19.05
Marruecos	8690	1.47
Colombia	3418	0.58





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Ecuador	2923	0.50
Rumania	2523	0.43
Argentina	2131	0.36
Bolivia	1749	0.30
Venezuela	1733	0.29
Reino Unido	1416	0.24
Paraguay	1226	0.21
Perú	1215	0.21
NA	947	0.16
Nicaragua	876	0.15
Macedonia	874	0.15
Francia	813	0.14
Italia	723	0.12
Ucrania	703	0.12
Brasil	697	0.12
Senegal	682	0.12
Honduras	665	0.11
Alemania	646	0.11
República Dominicana	590	0.10
Rusia	527	0.09
Cuba	522	0.09
Bulgaria	293	0.05
Argelia	280	0.05
China	261	0.04
Mali	257	0.04
Bélgica	246	0.04
México	217	0.04
Chile	210	0.04
El Salvador	206	0.03
Uruguay	206	0.03
Pakistán	189	0.03
Portugal	186	0.03
Nigeria	182	0.03
Países Bajos	182	0.03
Polonia	180	0.03
Suiza	179	0.03
Estados Unidos de América	178	0.03
Filipinas	168	0.03
Guinea-Bissau	147	0.02
Suecia	146	0.02
Lituania	127	0.02
Guinea	121	0.02
Irlanda	108	0.02
Finlandia	105	0.02
Ghana	105	0.02
Dinamarca	103	0.02
India	98	0.02
Gambia	89	0.02
Siria	87	0.01
Guatemala	82	0.01
Georgia	77	0.01
Costa de Marfil	74	0.01
Sahara Occidental	67	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Noruega	65	0.01
Armenia	64	0.01
Mauritania	60	0.01
Eslovenia	55	0.01
Bangladesh	53	0.01
Guinea Ecuatorial	53	0.01
Moldavia	48	0.01
Hungría	47	0.01
Camerún	40	0.01
Costa Rica	35	0.01
Panamá	34	0.01
Líbano	33	0.01
República Checa	33	0.01
Turquía	30	0.01
Canadá	27	0.00
Irán	27	0.00
Eslovaquia	26	0.00
Bielorrusia	24	0.00
Egipto	24	0.00
Kenia	23	0.00
Andorra	21	0.00
Estonia	20	0.00
Etiopía	20	0.00
Austria	19	0.00
Jordania	19	0.00
Afganistán	18	0.00
Africa del Sur	18	0.00
Albania	18	0.00
Australia	18	0.00
Japón	18	0.00
Gibraltar	16	0.00
Grecia	16	0.00
Irak	15	0.00
Túnez	14	0.00
Angola	12	0.00
Nepal	12	0.00
Bosnia-Herzegovina	11	0.00
Chipre	11	0.00
Croacia	11	0.00
Palestina	11	0.00
Burkina Fasso	10	0.00
Congo	10	0.00
Vietnam	10	0.00
Kazajstán	9	0.00
Pitcairn	9	0.00
Serbia	9	0.00
Sri Lanka	9	0.00
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Letonia	8	0.00
Sierra Leona	8	0.00
Cabo Verde	7	0.00
Tailandia	7	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Yemen	7	0.00
Yugoslavia	7	0.00
Haití	6	0.00
Israel	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Uzbekistán	6	0.00
Azerbaiyán	5	0.00
Benin	5	0.00
Emiratos Arabes Unidos	5	0.00
Luxemburgo	5	0.00
Martinica	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Francia Metropolitana	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Puerto Rico	4	0.00
Qatar	4	0.00
Sudán	4	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Nueva Zelanda	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Uganda	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vanuatu	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 47561 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.06% del total de casos confirmados.

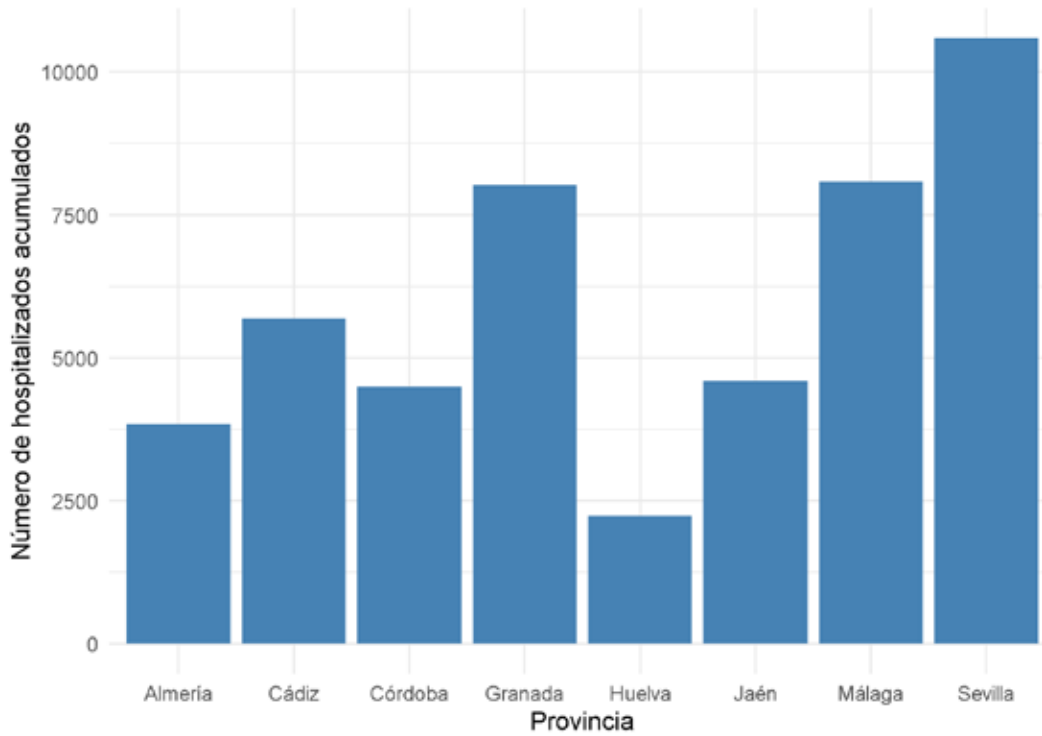
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	542489	91.9
Sí	47561	8.1
Total	590050	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

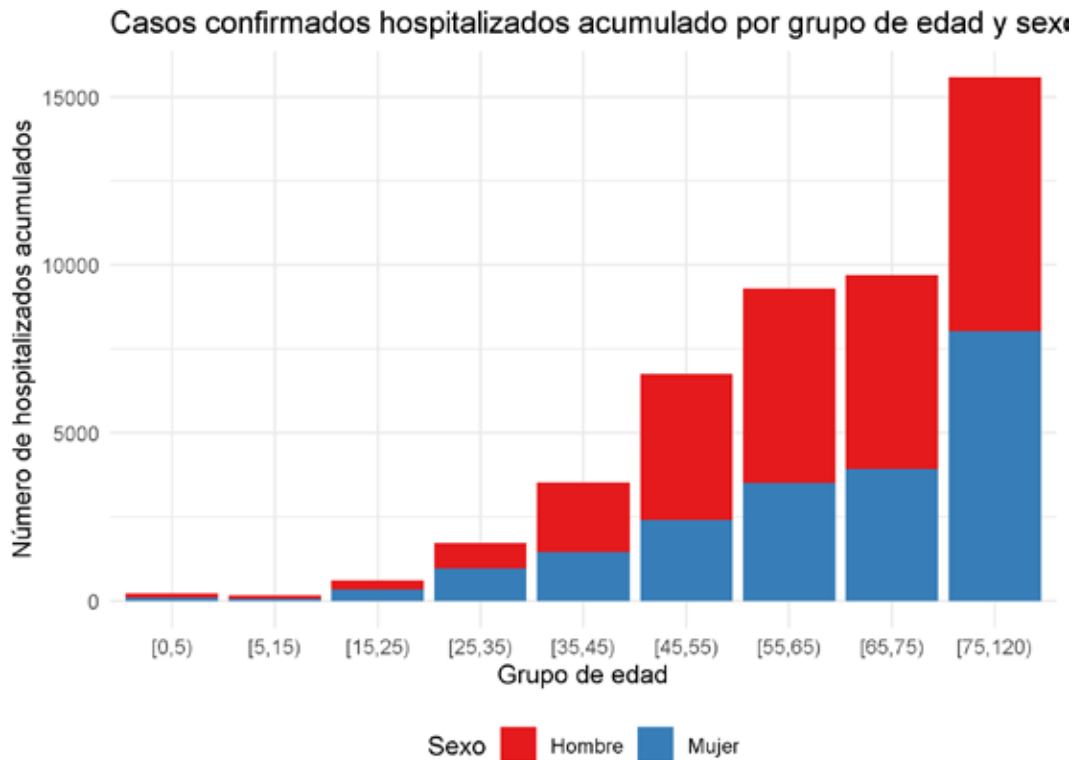
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3847	8.1
Cádiz	5692	12.0
Córdoba	4499	9.5
Granada	8023	16.9
Huelva	2238	4.7
Jaén	4595	9.7
Málaga	8079	17.0
Sevilla	10588	22.3
Total	47561	100.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

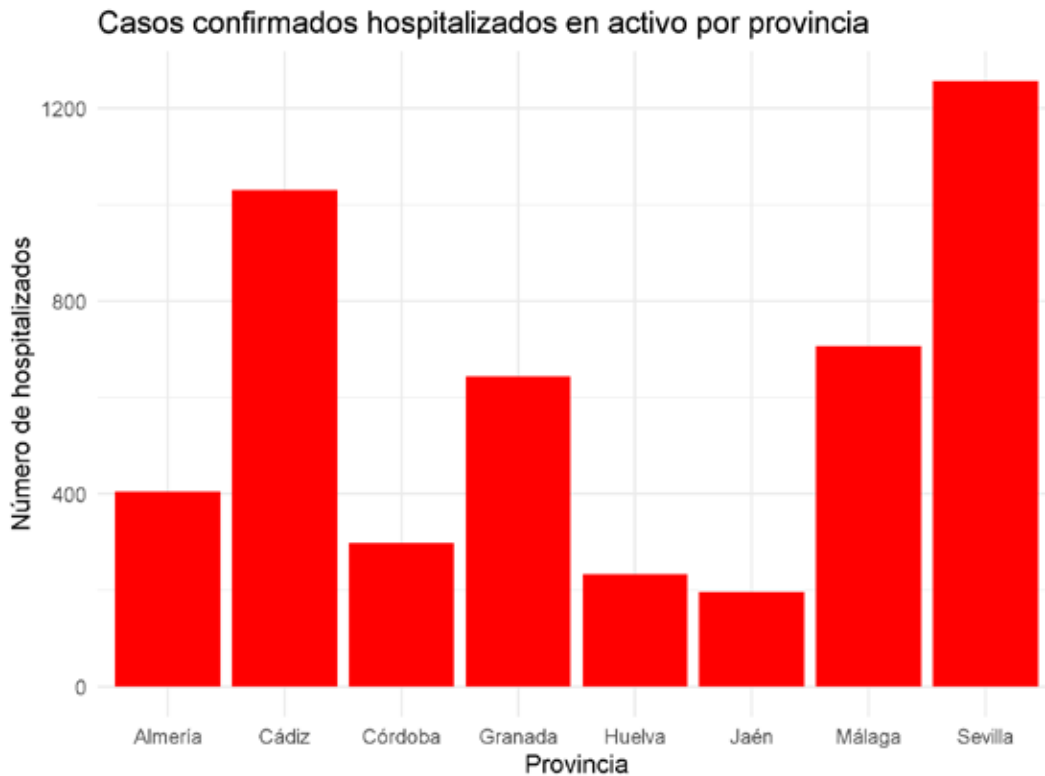
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	122	102	224
[5,15)	92	68	160
[15,25)	255	347	602
[25,35)	748	962	1710
[35,45)	2083	1449	3532
[45,55)	4338	2409	6747
[55,65)	5778	3519	9297
[65,75)	5777	3921	9698
[75,120)	7561	8023	15584
Total	26754	20800	47554



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

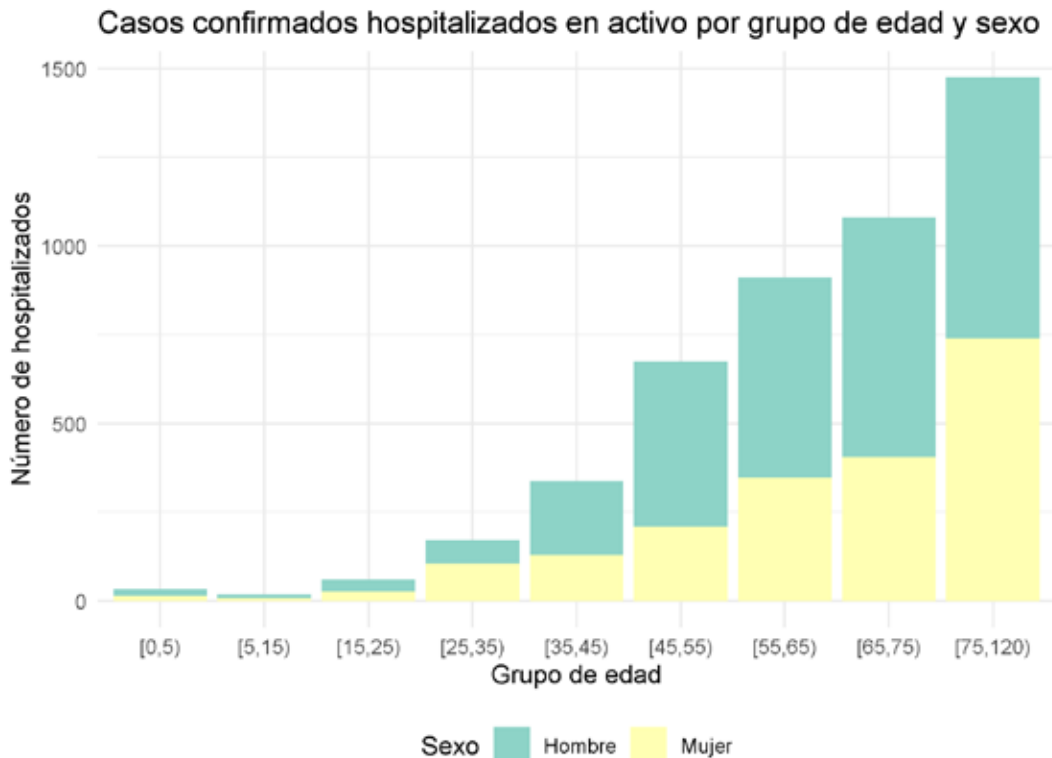


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	405	8.5
Cádiz	1030	21.6
Córdoba	297	6.2
Granada	644	13.5
Huelva	233	4.9
Jaén	196	4.1
Málaga	707	14.8
Sevilla	1256	26.3
Total	4768	100.0



Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	20	14	34
[5,15)	11	8	19
[15,25)	34	26	60
[25,35)	66	105	171
[35,45)	207	130	337
[45,55)	465	209	674
[55,65)	566	346	912
[65,75)	674	406	1080
[75,120)	736	739	1475
Total	2779	1983	4762



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5335 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



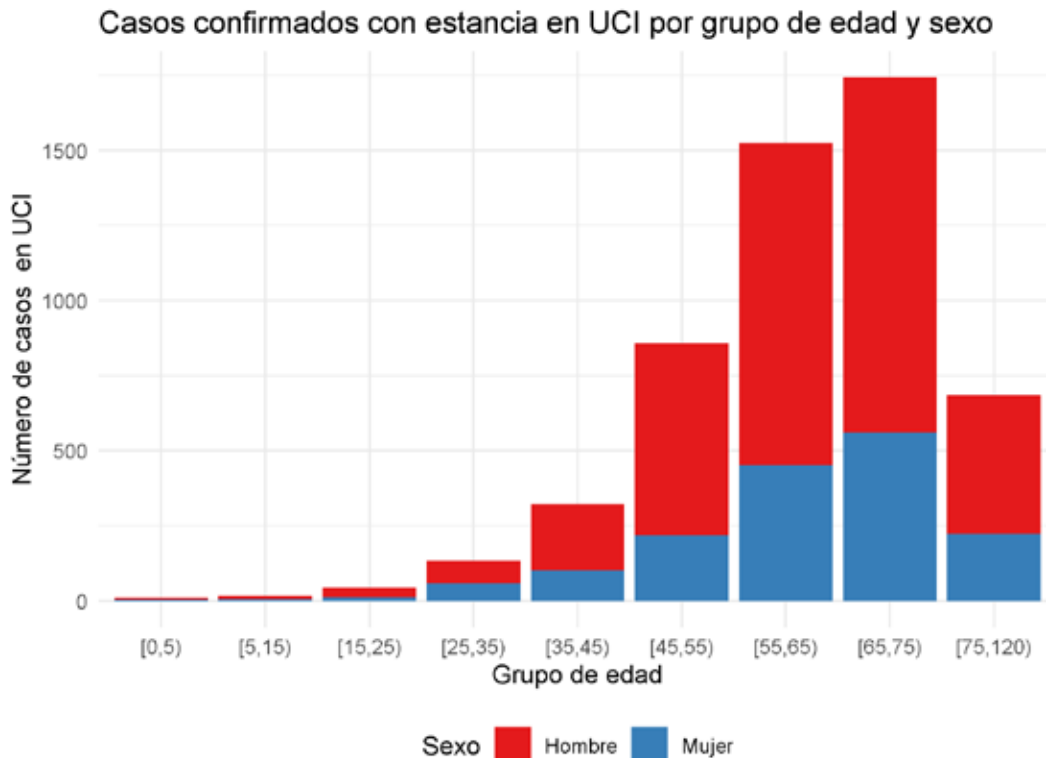
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	661	12.4
Cádiz	643	12.1
Córdoba	562	10.5
Granada	1041	19.5
Huelva	160	3.0
Jaén	434	8.1
Málaga	771	14.5
Sevilla	1063	19.9
Total	5335	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	4	11
[5,15)	11	5	16
[15,25)	31	12	43
[25,35)	75	58	133
[35,45)	219	102	321
[45,55)	640	217	857
[55,65)	1073	452	1525
[65,75)	1182	561	1743
[75,120)	463	223	686
Total	3701	1634	5335

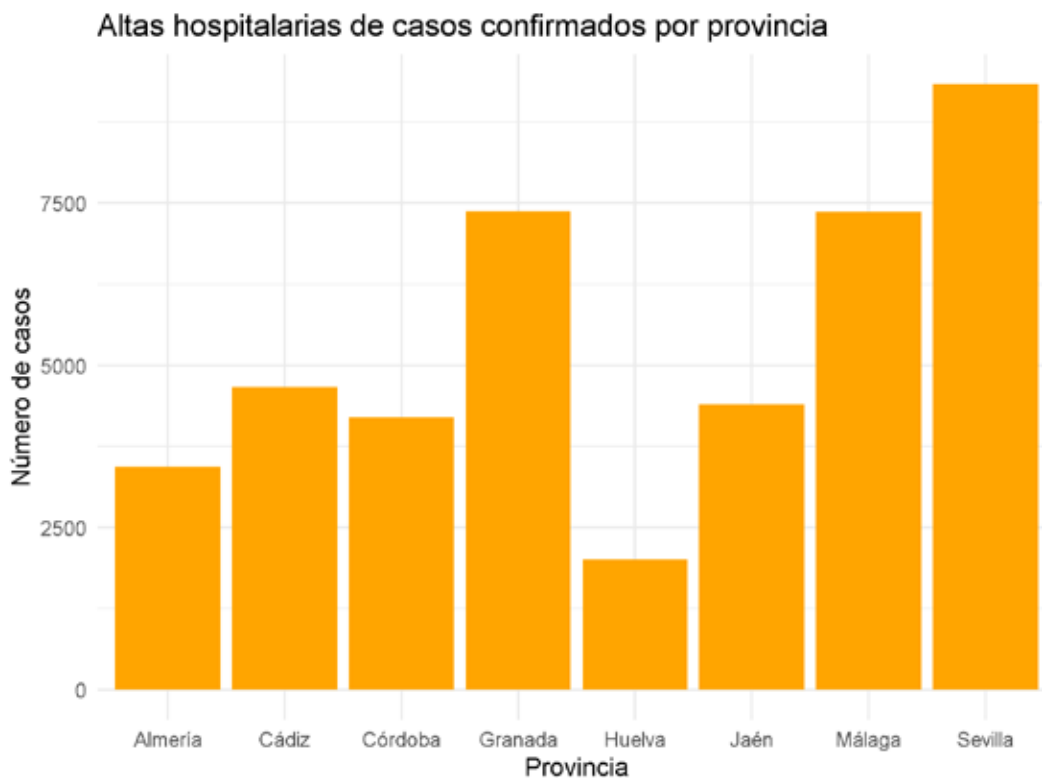




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

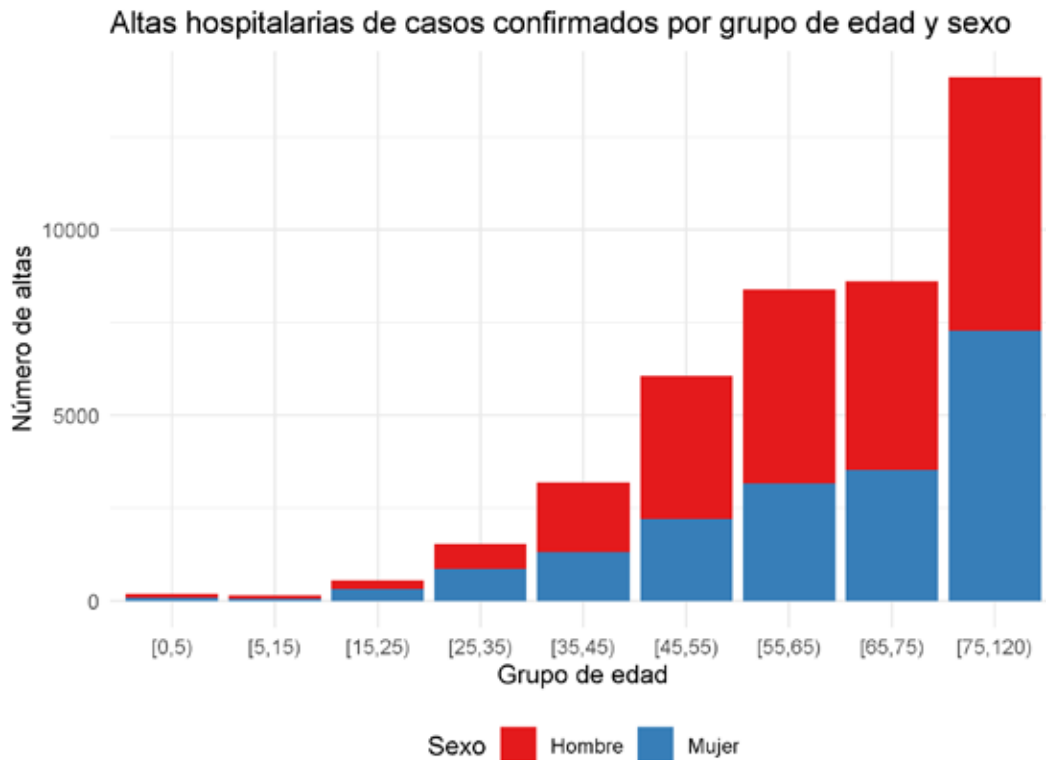
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3442	8.0
Cádiz	4662	10.9
Córdoba	4202	9.8
Granada	7379	17.2
Huelva	2005	4.7
Jaén	4399	10.3
Málaga	7372	17.2
Sevilla	9332	21.8
Total	42793	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	102	88	190
[5,15)	81	60	141
[15,25)	221	321	542
[25,35)	682	857	1539
[35,45)	1876	1319	3195
[45,55)	3873	2200	6073
[55,65)	5212	3173	8385
[65,75)	5103	3515	8618
[75,120)	6825	7284	14109
Total	23975	18817	42792

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2936	8.5
Cádiz	3555	10.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3408	9.9
Granada	5837	16.9
Huelva	1679	4.9
Jaén	3543	10.3
Málaga	5967	17.3
Sevilla	7621	22.1
Total	34546	100.2

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	102	88	190
[5,15)	81	60	141
[15,25)	207	316	523
[25,35)	670	850	1520
[35,45)	1834	1298	3132
[45,55)	3678	2122	5800
[55,65)	4628	2932	7560
[65,75)	3963	3047	7010
[75,120)	3946	4723	8669
Total	19109	15436	34545

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	552318	93.6
Provisional-Favorable	12368	2.1
Desconocido	12120	2.1
Defunción	10034	1.7
Curación con secuelas	2786	0.5
Provisional-Desfavorable	424	0.1
Total	590050	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	53107
Cádiz	77669
Córdoba	49915
Granada	82805
Huelva	28649
Jaén	46685
Málaga	96286
Sevilla	119988
Total	555104

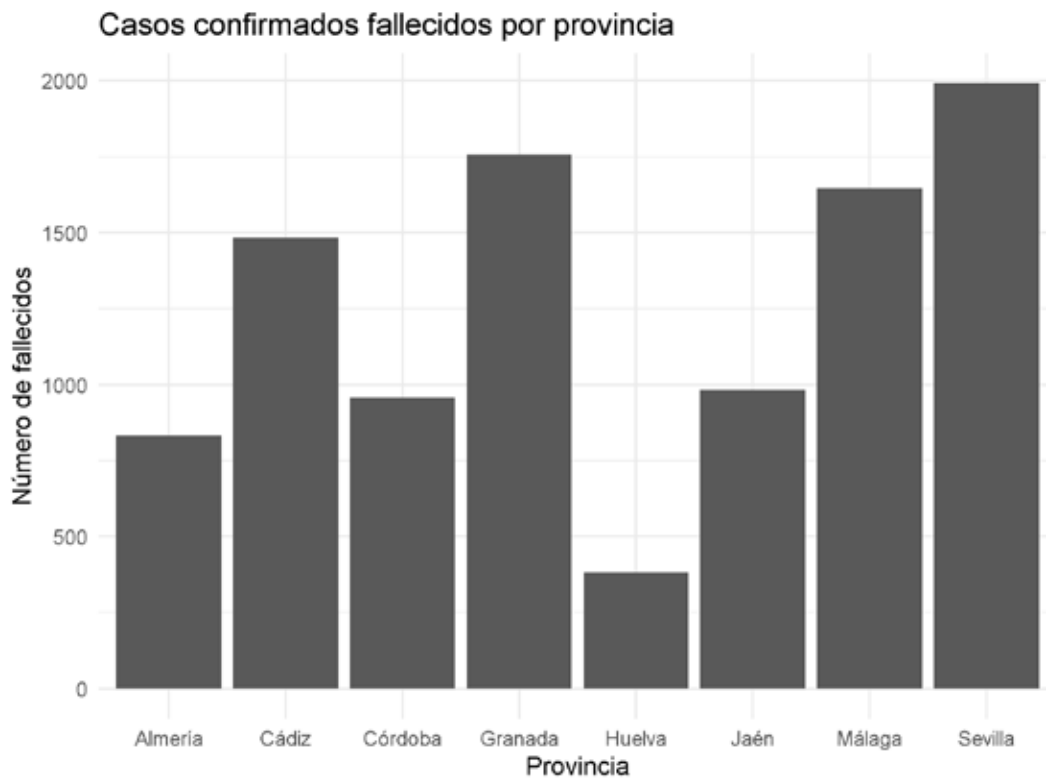


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10034
- Letalidad: 1.7 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	833	8.3
Cádiz	1484	14.8
Córdoba	957	9.5
Granada	1757	17.5
Huelva	382	3.8
Jaén	983	9.8
Málaga	1647	16.4
Sevilla	1991	19.8





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10034	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	15	9	24
[25,35)	16	10	26
[35,45)	51	25	76
[45,55)	227	89	316
[55,65)	667	277	944
[65,75)	1266	536	1802
[75,120)	3418	3423	6841
Total	5662	4369	10031





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12025 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

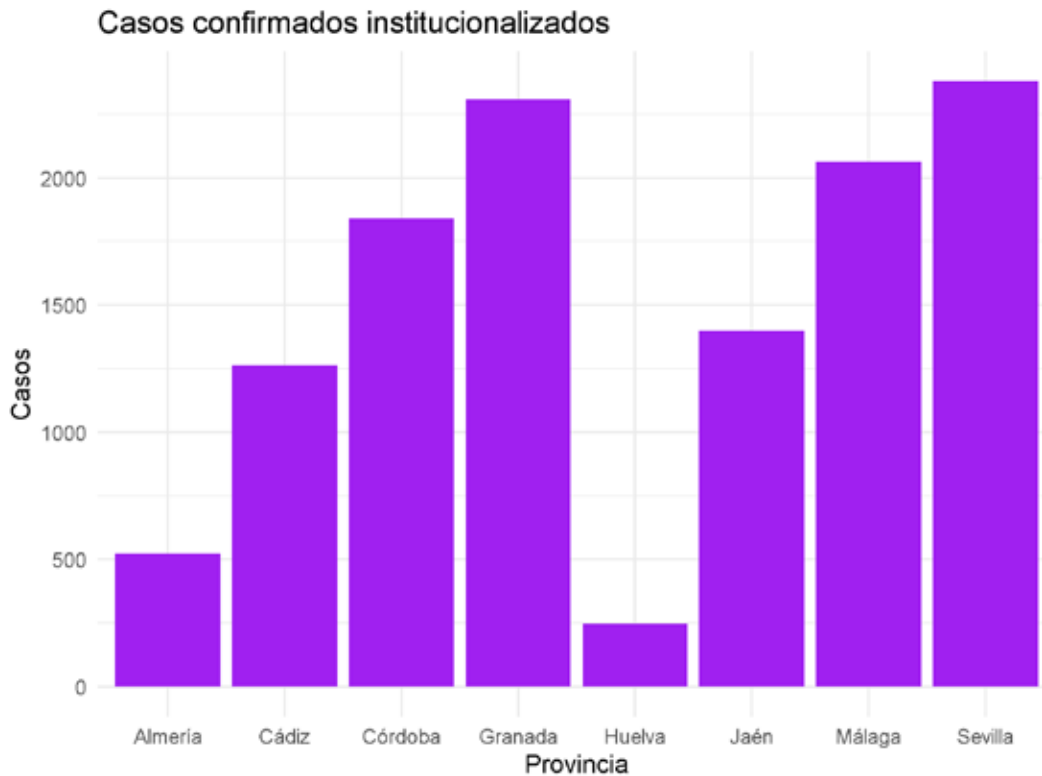
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	67	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1624	216	315	7
Granada	1870	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1204	196	223	9
Málaga	1686	378	315	21
Sevilla	2056	323	375	21
Total	10305	1720	2072	105





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

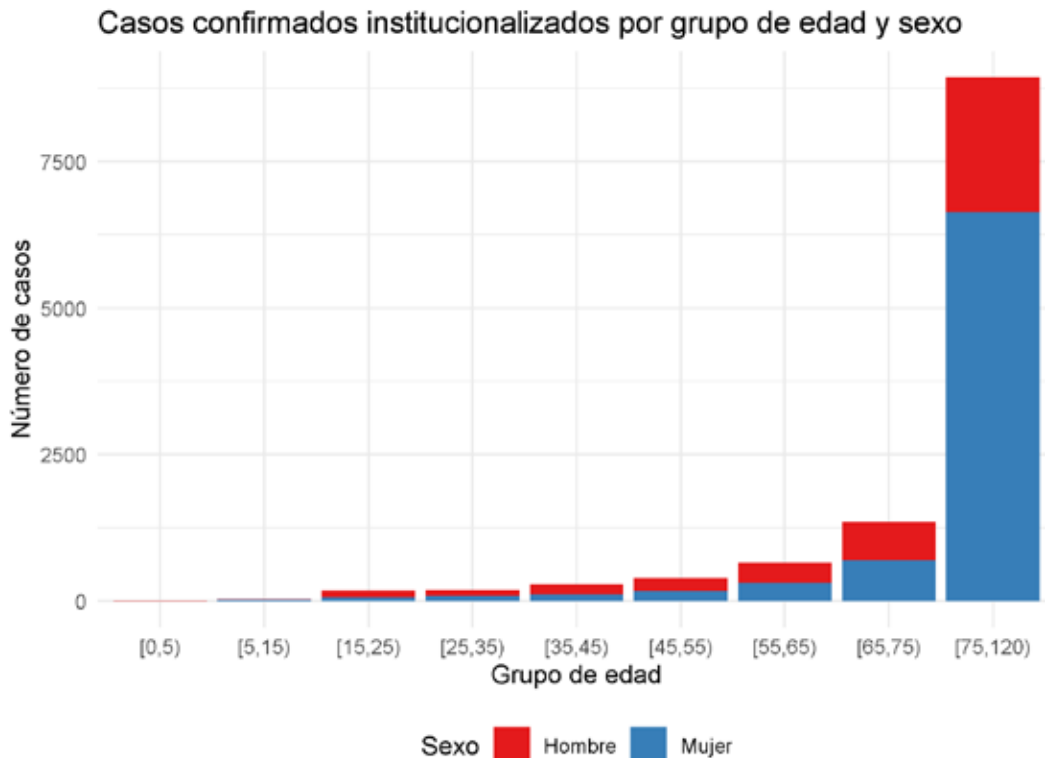
Provincia	n	Porcentaje
Almería	523	4.3
Cádiz	1263	10.5
Córdoba	1840	15.3
Granada	2308	19.2
Huelva	248	2.1
Jaén	1400	11.6
Málaga	2064	17.2
Sevilla	2379	19.8
Total	12025	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	10	18	28
[15,25)	118	63	181
[25,35)	105	84	189
[35,45)	173	110	283
[45,55)	223	172	395
[55,65)	349	308	657
[65,75)	654	692	1346
[75,120)	2301	6637	8938
Total	3939	8086	12025





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	24	61
[65,75)	105	63	168
[75,120)	692	1239	1931
Total	845	1332	2177



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.8
Granada	411	18.9
Huelva	58	2.7
Jaén	232	10.7
Málaga	336	15.4
Sevilla	396	18.2
Total	2177	100.0



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19334 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	71	146	817	178	73	1285	1	1277
Cádiz	167	222	1448	304	155	2296	5	2266
Córdoba	91	233	927	311	43	1605	3	1587
Granada	371	560	2364	592	177	4064	7	4020
Huelva	49	72	468	88	39	716	0	682
Jaén	112	211	856	360	37	1576	5	1554
Málaga	304	376	2527	616	190	4013	1	3977
Sevilla	318	447	2247	585	182	3779	6	3716
Total	1483	2267	11654	3034	896	19334	28	19079

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7733	40.0
Auxiliar de enfermería	3248	16.8
Enfermería	3005	15.5
Otros	2635	13.6
Medicina	2174	11.2
Celador/a	539	2.8
Total	19334	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



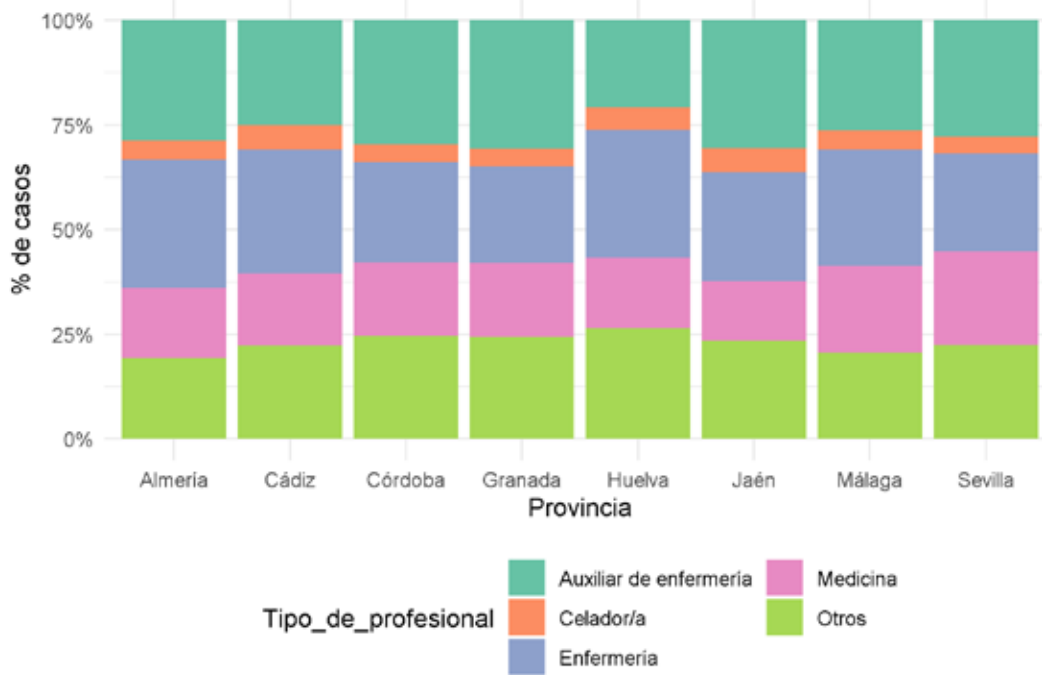
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1285	6.6
Cádiz	2296	11.9
Córdoba	1605	8.3
Granada	4064	21.0
Huelva	716	3.7
Jaén	1576	8.2
Málaga	4013	20.8
Sevilla	3779	19.5
Total	19334	100.0



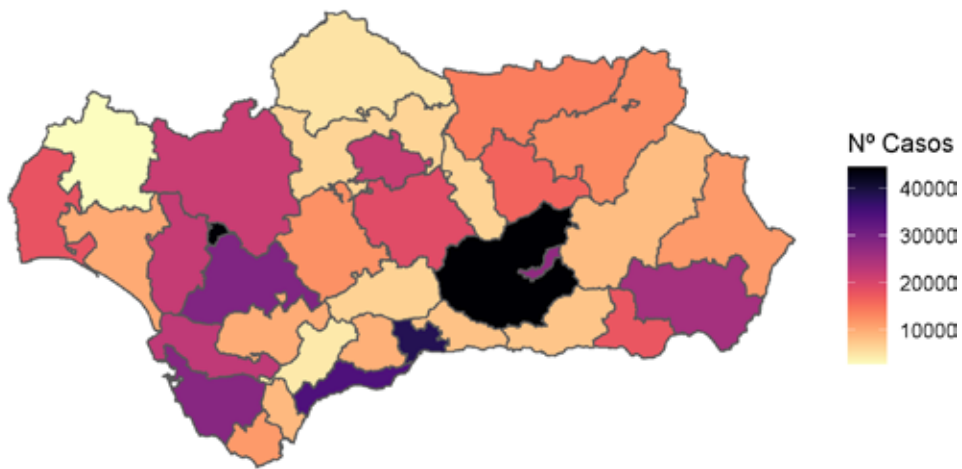


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

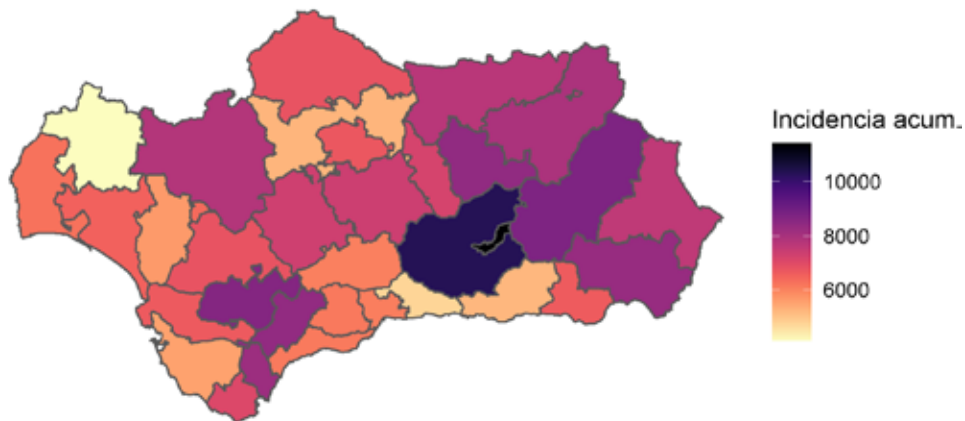




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	27364	240363	11384.45
Granada	Metropolitano de Granada	44536	432102	10306.83
Granada	Granada Nordeste	8537	97710	8737.08
Cádiz	Sierra de Cádiz	9957	115574	8615.26
Jaén	Jaén	16491	196573	8389.25
Málaga	Serranía	4610	54999	8381.97
Almería	Almería	25400	306142	8296.80
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8838	107766	8201.10
Jaén	Jaen Nordeste	12849	161758	7943.35
Sevilla	Sevilla Norte	21695	278104	7801.04
Jaén	Jaén Norte	14023	182146	7698.77
Almería	Levante-Alto Almanzora	11625	153184	7588.91
Córdoba	Córdoba Sur	19180	260440	7364.46
Sevilla	Sevilla Este	12395	169255	7323.27
Jaén	Jaén Sur	6531	90904	7184.50
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	11656	165038	7062.62
Córdoba	Córdoba Norte	5090	74944	6791.74
Sevilla	Sevilla Sur	29071	428182	6789.40
Córdoba	Córdoba	21923	326039	6724.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Inciden cia _acumula da
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	22755	342287	6647.93
Almería	Poniente de Almería	17811	268619	6630.58
Huelva	Condado-Campiña	10195	156231	6525.59
Sevilla	Sevilla	44151	691395	6385.79
Huelva	Huelva-Costa	18104	289548	6252.50
Málaga	Valle del Guadalhorce	9614	156298	6151.07
Málaga	Costa del Sol	34331	560785	6121.95
Málaga	Málaga	38445	633521	6068.46
Málaga	La Vega	6657	110176	6042.15
Sevilla	Aljarafe	22121	390752	5661.14
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	28395	513384	5530.95
Córdoba	Guadalquivir	6483	123667	5242.30
Granada	Granada Sur	7760	148993	5208.30
Málaga	Axarquía	8064	170141	4739.60
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	2776	67391	4119.24

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Inciden cia _acumulada
Granada	88271	919168	9603.36
Jaén	49902	631381	7903.63
Almería	54844	727945	7534.09
Córdoba	52700	785090	6712.61
Sevilla	129470	1957688	6613.41
Cádiz	81845	1244049	6578.92
Huelva	31187	513170	6077.32
Málaga	101831	1685920	6040.08



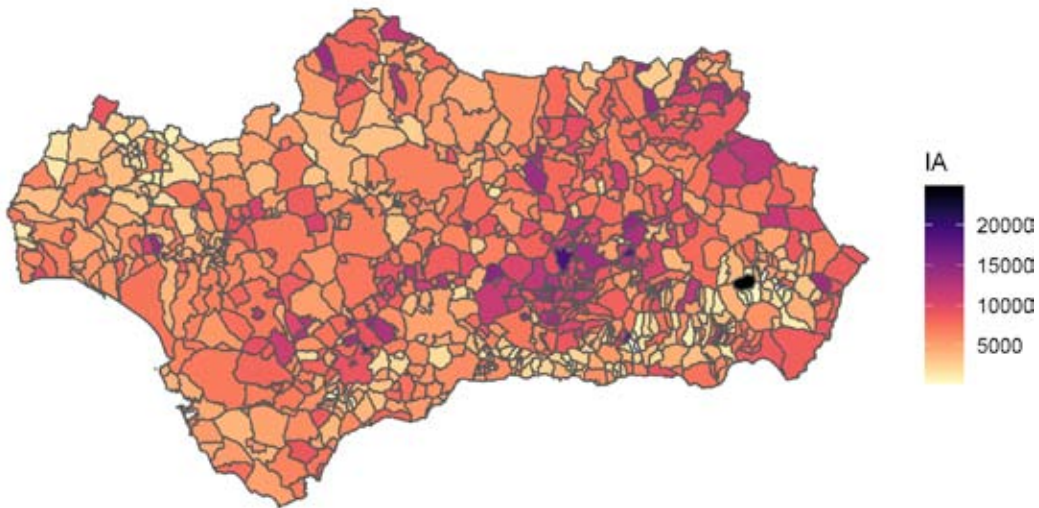


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4177

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

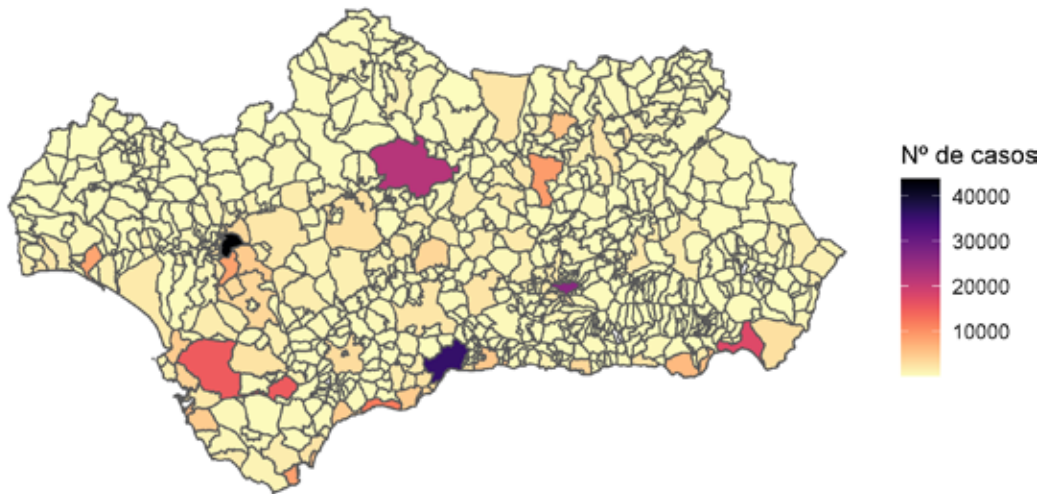




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	50	1248	4006.41
Abrucena	04002	63	1183	5325.44
Adra	04003	2378	25412	9357.78
Albanchez	04004	17	687	2474.53
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1083	12083	8963.01
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteağud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	19	677	2806.50
Alhama de Almería	04011	303	3691	8209.16
Alicún	04012	7	201	3482.59
Almería	04013	17515	201322	86100.09
Almóçita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	454	3315	13695.32
Arboleas	04017	202	4624	4368.51



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	407	4481	9082.79
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	565	12563	4497.33
Canjáyar	04030	34	1189	2859.55
Cantoria	04031	102	3365	3031.20
Carboneras	04032	745	8105	9191.86
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1246	14455	8619.85
Chercos	04036	2	298	671.14
Chirivel	04037	174	1489	11685.70
Dalías	04038	149	4066	3664.54
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	133	2104	6321.29
Fiñana	04045	235	1984	11844.76
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	222	3034	7317.07
Los Gallardos	04048	271	2902	9338.39
Garrucha	04049	670	9520	7037.82
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	18	486	3703.70
Huércal de Almería	04052	1345	17917	7506.84
Huércal-Overa	04053	1358	19432	6988.47
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	47	1449	3243.62
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macael	04062	298	5480	5437.96
María	04063	104	1230	8455.28
Mojácar	04064	567	6778	8365.30
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2723	31666	8599.13
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	419	6256	6697.57
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	301	4103	7336.10
Pulpí	04075	917	10358	8853.06
Purchena	04076	68	1664	4086.54
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	92	1453	6331.73
Roquetas de Mar	04079	5585	98433	5673.91
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	82	2033	4033.45
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	109	2436	4474.55
Sufí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	218	3717	5864.94
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	239	3548	6736.19
Turre	04093	275	3781	7273.21
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	12	822	1459.85
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velefique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	130	1874	6937.03
Vélez-Rubio	04099	634	6546	9685.30
Vera	04100	1563	16996	9196.28
Viator	04101	533	5978	8916.03
Vícar	04102	1740	26899	6468.64
Zurgena	04103	153	2956	5175.91
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6260	83758	7473.91
La Mojonera	04903	708	9191	7703.19
Balanegra	04904	227	3105	7310.79
Alcalá de los Gazules	11001	264	5226	5051.66
Alcalá del Valle	11002	683	5043	13543.53
Algar	11003	117	1428	8193.28
Algeciras	11004	8641	123078	7020.75
Algodonales	11005	322	5506	5848.17
Arcos de la Frontera	11006	2476	30818	8034.27
Barbate	11007	1719	22556	7621.03
Los Barrios	11008	1559	23777	6556.76
Benaocaz	11009	46	673	6835.07
Bornos	11010	648	7654	8466.16
El Bosque	11011	130	2137	6083.29
Cádiz	11012	6368	115439	5516.33
Castellar de la Frontera	11013	273	3057	8930.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1092	22775	4794.73
Chiclana de la Frontera	11015	4615	85150	5419.85
Chipiona	11016	860	19246	4468.46
Espera	11017	365	3869	9433.96
El Gastor	11018	144	1729	8328.51
Grazalema	11019	167	2013	8296.08
Jerez de la Frontera	11020	15112	213105	7091.34
Jimena de la Frontera	11021	410	6707	6113.02
La Línea de la Concepción	11022	5480	63630	8612.29
Medina Sidonia	11023	488	11773	4145.08
Olvera	11024	593	8062	7355.49
Paterna de Rivera	11025	333	5453	6106.73
Prado del Rey	11026	361	5590	6457.96
El Puerto de Santa María	11027	4022	88703	4534.23
Puerto Real	11028	1995	41700	4784.17
Puerto Serrano	11029	862	6942	12417.17
Rota	11030	1261	29282	4306.40
San Fernando	11031	6200	95001	6526.25
Sanlúcar de Barrameda	11032	4580	69205	6618.02
San Roque	11033	2318	31571	7342.18
Setenil de las Bodegas	11034	211	2741	7697.92
Tarifa	11035	944	18183	5191.66
Torre Alháuquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	501	7016	7140.82
Ubrique	11038	1296	16605	7804.88
Vejer de la Frontera	11039	684	12622	5419.11
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1360	12134	11208.18
Zahara	11042	32	1379	2320.52
Benalup-Casas Viejas	11901	394	6986	5639.85
San José del Valle	11902	302	4433	6812.54
San Martín del Tesorillo	11903	138	2801	4926.81
Adamuz	14001	215	4137	5197.00
Aguilar de la Frontera	14002	949	13382	7091.62
Alcaracejos	14003	78	1470	5306.12
Almedinilla	14004	107	2370	4514.77
Almodóvar del Río	14005	514	7932	6480.08
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1437	19045	7545.29
Belalcázar	14008	264	3235	8160.74
Belmez	14009	251	2921	8592.95
Benamejí	14010	629	4963	12673.79
Los Blázquez	14011	41	664	6174.70





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	350	7320	4781.42
Cabra	14013	1340	20347	6585.74
Cañete de las Torres	14014	111	2923	3797.47
Carcabuey	14015	69	2371	2910.16
Cardeña	14016	71	1471	4826.65
La Carlota	14017	551	14079	3913.63
El Carpio	14018	387	4363	8870.04
Castro del Río	14019	570	7767	7338.74
Conquista	14020	21	366	5737.70
Córdoba	14021	21915	326039	6721.59
Doña Mencía	14022	640	4615	13867.82
Dos Torres	14023	157	2394	6558.06
Encinas Reales	14024	130	2254	5767.52
Espejo	14025	167	3289	5077.53
Espiel	14026	87	2405	3617.46
Fernán-Núñez	14027	673	9651	6973.37
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	241	4501	5354.37
Fuente Palmera	14030	410	9766	4198.24
Fuente-Tójar	14031	59	666	8858.86
La Granjuela	14032	49	439	11161.73
Guadalcázar	14033	61	1559	3912.76
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	540	6707	8051.29
Hornachuelos	14036	174	4480	3883.93
Iznájar	14037	182	4134	4402.52
Lucena	14038	3695	42733	8646.71
Luque	14039	270	2976	9072.58
Montalbán de Córdoba	14040	320	4467	7163.64
Montemayor	14041	245	3856	6353.73
Montilla	14042	1439	22739	6328.33
Montoro	14043	528	9293	5681.70
Monturque	14044	91	1943	4683.48
Moriles	14045	382	3701	10321.53
Nueva Carteya	14046	413	5341	7732.63
Obejo	14047	54	2008	2689.24
Palenciana	14048	108	1465	7372.01
Palma del Río	14049	1274	20928	6087.54
Pedro Abad	14050	185	2815	6571.94
Pedroche	14051	56	1482	3778.68
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	909	10561	8607.14
Posadas	14053	301	7318	4113.15
Pozoblanco	14054	1176	17204	6835.62
Priego de Córdoba	14055	1517	22367	6782.31
Puente Genil	14056	1992	29943	6652.64
La Rambla	14057	513	7529	6813.65
Rute	14058	975	9898	9850.47
San Sebastián de los Ballesteros	14059	60	804	7462.69
Santaella	14060	155	4614	3359.34
Santa Eufemia	14061	87	743	11709.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	82	1040	7884.62
Valenzuela	14063	43	1118	3846.15
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	68	2289	2970.73
Villa del Río	14066	579	7067	8193.01
Villafranca de Córdoba	14067	262	4860	5390.95
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	478	8671	5512.63
Villanueva del Duque	14070	54	1448	3729.28
Villanueva del Rey	14071	67	1015	6600.99
Villaralto	14072	9	1118	805.01
Villaviciosa de Córdoba	14073	110	3200	3437.50
El Viso	14074	111	2517	4410.01
Zuheros	14075	50	635	7874.02
Fuente Carreteros	14901	33	1148	2874.56
La Guijarrosa	14902	61	1379	4423.50
Agrón	18001	22	260	8461.54
Alamedilla	18002	83	569	14586.99
Albolote	18003	1959	18962	10331.19
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	459	7353	6242.35
Albuñuelas	18007	72	802	8977.56
Aldeire	18010	60	630	9523.81
Alfacar	18011	656	5488	11953.35
Algarinejo	18012	373	2467	15119.58
Alhama de Granada	18013	422	5867	7192.77
Alhendín	18014	852	9509	8959.93
Alicún de Ortega	18015	28	471	5944.80
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1112	25927	4288.97
Alquífe	18018	34	580	5862.07
Arenas del Rey	18020	38	653	5819.30
Armillá	18021	2319	24340	9527.53
Atarfe	18022	1907	18960	10058.02
Baza	18023	1606	20430	7860.99
Beas de Granada	18024	70	980	7142.86
Beas de Guadix	18025	25	329	7598.78
Benalúa	18027	353	3310	10664.65
Benalúa de las Villas	18028	110	1054	10436.43
Benamaurel	18029	154	2260	6814.16
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	53	279	18996.42
Cacín	18034	18	568	3169.01
Cádiar	18035	27	1465	1843.00
Cájar	18036	461	5205	8856.87
Calicasas	18037	51	638	7993.73
Campotéjar	18038	107	1229	8706.27
Caniles	18039	256	4021	6366.58





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	32	563	5683.84
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castril	18046	147	2020	7277.23
Cenes de la Vega	18047	679	8153	8328.22
Cijuela	18048	384	3415	11244.51
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	267	2007	13303.44
Colomera	18051	245	1302	18817.20
Cortes de Baza	18053	88	1844	4772.23
Cortes y Graena	18054	40	982	4073.32
Cúllar	18056	246	4091	6013.20
Cúllar Vega	18057	801	7547	10613.49
Chauchina	18059	802	5552	14445.24
Chimeneas	18061	120	1251	9592.33
Churriana de la Vega	18062	1693	15689	10791.00
Darro	18063	203	1634	12423.50
Dehesas de Guadix	18064	43	422	10189.57
Dehesas Viejas	18065	34	688	4941.86
Deifontes	18066	260	2600	10000.00
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	143	2092	6835.56
Dólar	18069	27	628	4299.36
Dúdar	18070	15	327	4587.16
Dúrcal	18071	675	7111	9492.34
Escúzar	18072	108	791	13653.60
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	82	978	8384.46
Fornes	18077	48	556	8633.09
Freila	18078	63	939	6709.27
Fuente Vaqueros	18079	680	4384	15510.95
Galera	18082	78	1071	7282.91
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	481	5909	8140.13
Gor	18085	30	744	4032.26
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	26514	233648	11347.84
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	1962	18436	10642.22
Gualchos	18093	279	5190	5375.72
Gúéjar Sierra	18094	241	2857	8435.42
Güevéjar	18095	205	2640	7765.15
Huélago	18096	72	401	17955.11
Huéneja	18097	58	1170	4957.26
Huéscar	18098	802	7195	11146.63
Huétor de Santillán	18099	171	1882	9086.08
Huétor Tájar	18100	1072	10399	10308.68
Huétor Vega	18101	1255	12035	10427.92
Íllora	18102	1210	10065	12021.86
Ítrabo	18103	28	991	2825.43
Iznalloz	18105	700	5120	13671.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	17	623	2728.73
Jayena	18107	83	1052	7889.73
Jérez del Marquesado	18108	62	955	6492.15
Jete	18109	8	927	863.00
Jun	18111	429	3853	11134.18
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	83	668	12425.15
Láchar	18115	451	3513	12838.03
Lanjarón	18116	153	3530	4334.28
Lanteira	18117	45	564	7978.72
Lecrín	18119	89	2156	4128.01
Lentegí	18120	3	333	900.90
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2351	20419	11513.79
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	12	483	2484.47
La Malahá	18126	179	1784	10033.63
Maracena	18127	2250	22306	10086.97
Marchal	18128	22	414	5314.01
Moclín	18132	341	3622	9414.69
Molvizar	18133	91	2772	3282.83
Monachil	18134	693	8007	8654.93
Montefrío	18135	550	5313	10351.97
Montejicar	18136	209	2110	9905.21
Montillana	18137	126	1129	11160.32
Moraleda de Zafayona	18138	274	3117	8790.50
Motril	18140	3526	58460	6031.47
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	85	1185	7173.00
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogíjares	18145	1568	14348	10928.35
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	324	5784	5601.66
Otívar	18148	27	1011	2670.62
Villa de Otura	18149	610	6982	8736.75
Padul	18150	891	8694	10248.45
Pampaneira	18151	12	317	3785.49
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1578	11492	13731.29
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	122	1490	8187.92
Pinos Puente	18158	1249	9894	12623.81
Píñar	18159	58	1103	5258.39
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	53	1722	3077.82
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	272	2238	12153.71
Pulianas	18165	651	5466	11909.99
Purullena	18167	247	2306	10711.19
Quéntar	18168	68	947	7180.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	290	2621	11064.48
Salobreña	18173	506	12513	4043.79
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1677	15222	11016.95
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	36	527	6831.12
Torre-Cardela	18178	47	716	6564.25
Torvizcón	18179	24	625	3840.00
Trevélez	18180	51	736	6929.35
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	203	2517	8065.16
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	135	2890	4671.28
Ventas de Huelma	18185	82	657	12480.97
Villanueva de las Torres	18187	21	562	3736.65
Villanueva Mesía	18188	208	2021	10291.93
Víznar	18189	73	993	7351.46
Zafarraya	18192	120	2120	5660.38
La Zubia	18193	1985	19330	10269.01
Zújar	18194	265	2544	10416.67
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	59	907	6504.96
Nevada	18903	79	1072	7369.40
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gabias	18905	2048	21543	9506.57
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	155	2105	7363.42
Villamena	18908	99	934	10599.57
Morelábor	18909	61	572	10664.34
El Pinar	18910	23	865	2658.96
Vegas del Genil	18911	1019	11432	8913.58
Cuevas del Campo	18912	141	1744	8084.86
Zagra	18913	92	885	10395.48
Valderrubio	18914	220	2066	10648.60
Domingo Pérez de Granada	18915	92	878	10478.36
Torrenueva Costa	18916	92	2796	3290.41
Alájar	21001	17	759	2239.79
Aljaraque	21002	1087	21474	5061.94
El Almendro	21003	38	840	4523.81
Almonaster la Real	21004	68	1788	3803.13
Almonte	21005	1801	24507	7348.92
Alosno	21006	167	3933	4246.12
Aracena	21007	533	8255	6456.69
Aroche	21008	90	3054	2946.95
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1320	21104	6254.74
Beas	21011	210	4341	4837.60
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	973	14387	6763.05
Bonares	21014	270	6060	4455.45
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	189	2768	6828.03
El Campillo	21018	72	2024	3557.31
Campofrío	21019	9	713	1262.27
Cañaveral de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1332	20083	6632.48
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	146	2327	6274.17
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	202	4602	4389.40
Cortelazor	21026	8	299	2675.59
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	51	1749	2915.95
Chucena	21030	138	2223	6207.83
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	159	2287	6952.34
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	41	1382	2966.71
Gibraleón	21035	626	12737	4914.82
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	38	532	7142.86
Higuera de la Sierra	21038	32	1291	2478.70
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	166	3961	4190.86
Huelva	21041	8257	143837	5740.53
Isla Cristina	21042	2149	21393	10045.34
Jabugo	21043	68	2260	3008.85
Lepe	21044	2133	27880	7650.65
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	255	3261	7819.69
Manzanilla	21047	98	2118	4627.01
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	120	3812	3147.95
Moguer	21050	1272	21867	5816.98
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	177	5169	3424.26
Niebla	21053	235	4116	5709.43
La Palma del Condado	21054	1153	10801	10674.94
Palos de la Frontera	21055	645	11742	5493.10
Paterna del Campo	21056	128	3457	3702.63
Paymogo	21057	75	1162	6454.39
Puebla de Guzmán	21058	113	3092	3654.59
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	809	15355	5268.64





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	551	7939	6940.42
Rosal de la Frontera	21062	29	1697	1708.90
San Bartolomé de la Torre	21063	295	3761	7843.66
San Juan del Puerto	21064	498	9411	5291.68
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	10	475	2105.26
Santa Bárbara de Casa	21068	15	1043	1438.16
Santa Olalla del Cala	21069	99	2022	4896.14
Trigueros	21070	305	7862	3879.42
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	561	12750	4400.00
Villablanca	21073	187	2885	6481.80
Villalba del Alcor	21074	482	3366	14319.67
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	162	2825	5734.51
Villarrasa	21077	170	2211	7688.83
Zalamea la Real	21078	91	3054	2979.70
Zufre	21079	15	796	1884.42
La Zarza-Perrunal	21902	24	1253	1915.40
Albanchez de Mágina	23001	23	1011	2274.98
Alcalá la Real	23002	1810	21709	8337.56
Alcaudete	23003	590	10483	5628.16
Aldeaquemada	23004	31	476	6512.61
Andújar	23005	2217	36615	6054.90
Arjona	23006	329	5515	5965.55
Arjonilla	23007	167	3571	4676.56
Arquillos	23008	147	1722	8536.59
Baeza	23009	1343	15791	8504.84
Bailén	23010	1538	17548	8764.53
Baños de la Encina	23011	201	2576	7802.80
Beas de Segura	23012	520	5100	10196.08
Begíjar	23014	251	3009	8341.64
Bélmez de la Moraleda	23015	101	1569	6437.22
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	110	1782	6172.84
Cambil	23018	200	2683	7454.34
Campillo de Arenas	23019	212	1751	12107.37
Canena	23020	112	1814	6174.20
Carboneros	23021	19	591	3214.89
La Carolina	23024	843	15160	5560.69
Castellar	23025	468	3292	14216.28
Castillo de Locubín	23026	398	4049	9829.59





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	108	803	13449.56
Cazorla	23028	472	7352	6420.02
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	96	1410	6808.51
Escañuela	23031	40	944	4237.29
Espeluy	23032	34	620	5483.87
Frailes	23033	179	1585	11293.38
Fuensanta de Martos	23034	203	3038	6682.03
Fuerte del Rey	23035	163	1355	12029.52
Génave	23037	26	590	4406.78
La Guardia de Jaén	23038	409	4983	8207.91
Guarromán	23039	268	2739	9784.59
Lahiguera	23040	142	1686	8422.30
Higuera de Calatrava	23041	32	614	5211.73
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	456	5744	7938.72
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	175	2827	6190.31
La Iruela	23047	134	1879	7131.45
Iznatoraf	23048	63	942	6687.90
Jabalquinto	23049	137	2017	6792.27
Jaén	23050	9027	112757	8005.71
Jamilena	23051	280	3271	8560.07
Jimena	23052	115	1269	9062.25
Jódar	23053	1294	11634	11122.57
Larva	23054	39	474	8227.85
Linares	23055	5557	57353	9689.12
Lopera	23056	232	3652	6352.68
Lupión	23057	39	820	4756.10
Mancha Real	23058	816	11328	7203.39
Marmolejo	23059	308	6763	4554.19
Martos	23060	1596	24343	6556.30
Mengíbar	23061	813	9997	8132.44
Montizón	23062	49	1689	2901.12
Navas de San Juan	23063	360	4528	7950.53
Noalejo	23064	173	1932	8954.45
Orcera	23065	244	1791	13623.67
Peal de Becerro	23066	216	5240	4122.14
Pegalajar	23067	247	2875	8591.30
Porcuna	23069	355	6156	5766.73
Pozo Alcón	23070	488	4731	10314.94
Puente de Génave	23071	130	2159	6021.31
La Puerta de Segura	23072	174	2234	7788.72
Quesada	23073	385	5196	7409.55
Rus	23074	172	3531	4871.14
Sabiote	23075	294	3886	7565.62
Santa Elena	23076	31	890	3483.15
Santiago de Calatrava	23077	12	675	1777.78
Santisteban del Puerto	23079	317	4463	7102.85
Santo Tomé	23080	186	2129	8736.50





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	217	1803	12035.50
Siles	23082	109	2220	4909.91
Sorihuela del Guadalimar	23084	49	1098	4462.66
Torreblascopedro	23085	252	2508	10047.85
Torredelcampo	23086	1953	14142	13809.93
Torredonjimeno	23087	1081	13632	7929.87
Torreperogil	23088	602	7222	8335.64
Torres	23090	70	1372	5102.04
Torres de Albánchez	23091	30	770	3896.10
Úbeda	23092	2286	34329	6659.09
Valdepeñas de Jaén	23093	244	3679	6632.24
Vilches	23094	330	4409	7484.69
Villacarrillo	23095	961	10673	9004.03
Villanueva de la Reina	23096	186	3038	6122.45
Villanueva del Arzobispo	23097	698	8078	8640.75
Villardompardo	23098	42	968	4338.84
Los Villares	23099	616	6020	10232.56
Villarrodrigo	23101	28	391	7161.13
Cárcheles	23901	37	1332	2777.78
Bedmar y Garcéz	23902	205	2633	7785.80
Villatorres	23903	268	4298	6235.46
Santiago-Pontones	23904	261	2911	8965.99
Arroyo del Ojanco	23905	273	2287	11937.04
Alameda	29001	595	5387	11045.11
Alcaucín	29002	70	2279	3071.52
Alfarnate	29003	98	1065	9201.88
Alfarnatejo	29004	24	364	6593.41
Algarrobo	29005	312	6556	4759.00
Algatocín	29006	57	814	7002.46
Alhaurín de la Torre	29007	2403	41170	5836.77
Alhaurín el Grande	29008	1637	25358	6455.56
Almáchar	29009	157	1817	8640.62
Almargen	29010	278	1947	14278.38
Almogía	29011	77	3792	2030.59
Álora	29012	798	13112	6086.03
Alozaina	29013	76	2061	3687.53
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2114	41318	5116.41
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	402	8168	4921.65
Ardales	29018	170	2506	6783.72
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	325	4082	7961.78
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	315	7748	4065.57
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	3587	69144	5187.72
Benamargosa	29026	41	1535	2671.01
Benamocarra	29027	147	3046	4826.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	73	1453	5024.09
Benarrabá	29029	17	446	3811.66
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	38	1792	2120.54
Campillos	29032	505	8387	6021.22
Canillas de Aceituno	29033	42	1680	2500.00
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	17	740	2297.30
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1556	26738	5819.43
Casabermeja	29039	209	3629	5759.16
Casarabonela	29040	59	2514	2346.86
Casares	29041	278	6883	4038.94
Coín	29042	1702	22673	7506.73
Colmenar	29043	130	3409	3813.44
Comares	29044	21	1330	1578.95
Cómpeta	29045	94	3967	2369.55
Cortes de la Frontera	29046	182	3065	5938.01
Cuevas Bajas	29047	39	1370	2846.72
Cuevas del Becerro	29048	350	1597	21916.09
Cuevas de San Marcos	29049	319	3601	8858.65
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	4448	70228	6333.66
Faraján	29052	10	261	3831.42
Frigiliana	29053	52	3062	1698.24
Fuengirola	29054	4272	82837	5157.12
Fuente de Piedra	29055	106	2662	3981.97
Gaucín	29056	140	1589	8810.57
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	155	2280	6798.25
Humilladero	29059	151	3297	4579.92
Igualeja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	53	1494	3547.52
Iznate	29062	11	907	1212.79
Jimera de Líbar	29063	21	379	5540.90
Jubrique	29064	19	523	3632.89
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	35731	578460	6176.92
Manilva	29068	1024	16439	6229.09
Marbella	29069	12028	147633	8147.23
Mijas	29070	4724	85397	5531.81
Moclinejo	29071	89	1251	7114.31
Mollina	29072	237	5276	4492.04
Monda	29073	213	2697	7897.66
Montejaque	29074	79	949	8324.55
Nerja	29075	566	21144	2676.88
Ojén	29076	192	3816	5031.45
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	208	3089	6733.57
Pizarra	29080	551	9444	5834.39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2257	48768	4628.03
Riogordo	29083	102	2723	3745.87
Ronda	29084	3093	33730	9169.88
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	65	1568	4145.41
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	280	3318	8438.82
Teba	29089	478	3744	12767.09
Tolox	29090	75	2136	3511.24
Torrox	29091	423	17943	2357.47
Totalán	29092	17	737	2306.65
Valle de Abdalajís	29093	71	2502	2837.73
Vélez-Málaga	29094	5004	82365	6075.40
Villanueva de Algaidas	29095	86	4148	2073.29
Villanueva del Rosario	29096	200	3362	5948.84
Villanueva del Trabuco	29097	412	5308	7761.87
Villanueva de Tapia	29098	58	1460	3972.60
Viñuela	29099	57	2055	2773.72
Yunquera	29100	155	2869	5402.58
Torremolinos	29901	3328	69166	4811.61
Villanueva de la Concepción	29902	154	3288	4683.70
Montecorto	29903	27	586	4607.51
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	110	2035	5405.41
Alanís	41002	95	1706	5568.58
Albaida del Aljarafe	41003	129	3201	4029.99
Alcalá de Guadaíra	41004	4680	75533	6195.97
Alcalá del Río	41005	1147	12186	9412.44
Alcolea del Río	41006	157	3347	4690.77
La Algaba	41007	1904	16503	11537.30
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	62	1307	4743.69
Almensilla	41010	236	6175	3821.86
Arahal	41011	1686	19533	8631.55
Aznalcázar	41012	270	4588	5884.92
Aznalcóllar	41013	176	6083	2893.31
Badolatosa	41014	278	3079	9028.91
Benacazón	41015	465	7222	6438.66
Bollullos de la Mitación	41016	455	10931	4162.47
Bormujos	41017	1249	22180	5631.20
Brenes	41018	1070	12501	8559.32
Burguillos	41019	503	6766	7434.23
Las Cabezas de San Juan	41020	1245	16358	7610.95
Camas	41021	1739	27560	6309.87
La Campana	41022	547	5238	10442.92
Cantillana	41023	1126	10736	10488.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2044	28834	7088.85
Carrión de los Céspedes	41025	125	2547	4907.73
Casarique	41026	670	5429	12341.13
Castilblanco de los Arroyos	41027	301	4899	6144.11
Castilleja de Guzmán	41028	168	2833	5930.11
Castilleja de la Cuesta	41029	865	17516	4938.34
Castilleja del Campo	41030	27	640	4218.75
El Castillo de las Guardas	41031	107	1468	7288.83
Cazalla de la Sierra	41032	244	4684	5209.22
Constantina	41033	427	5864	7281.72
Coria del Río	41034	2074	30908	6710.24
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	227	4717	4812.38
Los Corrales	41037	265	3938	6729.30
Dos Hermanas	41038	8531	135050	6316.92
Écija	41039	2748	39893	6888.43
Espartinas	41040	663	15824	4189.84
Estepa	41041	1171	12497	9370.25
Fuentes de Andalucía	41042	481	7152	6725.39
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	559	10193	5484.16
Gerena	41045	389	7674	5069.06
Gilena	41046	349	3727	9364.10
Gines	41047	670	13428	4989.57
Guadalcanal	41048	124	2608	4754.60
Guillena	41049	871	12903	6750.37
Herrera	41050	457	6464	7069.93
Huévar del Aljarafe	41051	137	3060	4477.12
Lantejuela	41052	311	3846	8086.32
Lebrija	41053	1559	27578	5653.06
Lora de Estepa	41054	54	873	6185.57
Lora del Río	41055	1606	18630	8620.50
La Luisiana	41056	260	4578	5679.34
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1440	23698	6076.46
Mairena del Aljarafe	41059	2539	46555	5453.76
Marchena	41060	1096	19329	5670.24
Marinaleda	41061	173	2592	6674.38
Martín de la Jara	41062	253	2665	9493.43
Los Molares	41063	380	3518	10801.59
Montellano	41064	719	7053	10194.24
Morón de la Frontera	41065	1455	27633	5265.44
Las Navas de la Concepción	41066	25	1542	1621.27
Olivares	41067	546	9466	5768.01
Osuna	41068	1274	17621	7230.01
Los Palacios y Villafranca	41069	3160	38548	8197.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	407	8843	4602.51
Paradas	41071	519	6857	7568.91
Pedrera	41072	539	5158	10449.79
El Pedroso	41073	79	2009	3932.30
Peñaflor	41074	200	3639	5496.02
Pilas	41075	1190	13952	8529.24
Pruna	41076	208	2605	7984.64
La Puebla de Cazalla	41077	659	10932	6028.17
La Puebla de los Infantes	41078	101	2980	3389.26
La Puebla del Río	41079	808	11920	6778.52
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3310	39062	8473.71
La Roda de Andalucía	41082	285	4175	6826.35
El Ronquillo	41083	68	1377	4938.27
El Rubio	41084	209	3369	6203.62
Salteras	41085	237	5564	4259.53
San Juan de Aznalfarache	41086	1510	21774	6934.88
Sanlúcar la Mayor	41087	604	13943	4331.92
San Nicolás del Puerto	41088	45	596	7550.34
Santiponce	41089	693	8538	8116.65
El Saucejo	41090	313	4235	7390.79
Sevilla	41091	43756	691395	6328.65
Tocina	41092	565	9486	5956.15
Tomares	41093	1138	25455	4470.63
Umbrete	41094	562	9000	6244.44
Utrera	41095	3628	50962	7119.03
Valencina de la Concepción	41096	383	7776	4925.41
Villamanrique de la Condesa	41097	282	4477	6298.86
Villanueva del Ariscal	41098	334	6591	5067.52
Villanueva del Río y Minas	41099	252	4847	5199.09
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	728	7842	9283.35
El Viso del Alcor	41102	1827	19324	9454.56
Cañada Rosal	41901	136	3325	4090.23
Isla Mayor	41902	383	5825	6575.11
El Cuervo de Sevilla	41903	513	8656	5926.52
El Palmar de Troya	41904	282	2343	12035.85



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019), aprobó mediante Orden de 19 de diciembre de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018).

Estas bases reguladoras han sido objeto de una reciente modificación mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), que viene a solventar las dificultades observadas en la tramitación de la convocatoria anterior (2019-2020), ya resuelta, pretendiendo hacer más efectiva y eficaz la tramitación de esta nueva convocatoria. Además, esta modificación ha actualizado su ajuste a la nueva normativa en vigor, permitiendo, entre otros beneficios, concretar con mayor rigor algunos aspectos del baremo, de acuerdo con la normativa reguladora de los Fondos Europeos.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de esta Orden de 7 de mayo de 2021, se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo, aplicación, evaluación y control de las mismas.

En el marco de las citadas bases reguladoras se convoca mediante la presente orden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la intervención en zonas desfavorecidas, mediante la implantación y desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan Local de la entidad local correspondiente.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y bases reguladoras.

1. Se convoca para los ejercicios 2021 y 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: Cooperación en la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 anteriormente citada, modificada posteriormente mediante Orden de 7 de mayo de 2021 igualmente referida.

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar ayudas públicas para aquellas entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos, desarrollen actuaciones de tutorización y/o mediación tanto a nivel individual o familiar como comunitaria, en aquellas zonas desfavorecidas de Andalucía, de forma que las personas residentes en estas zonas puedan servirse de los recursos públicos de los que dispongan los distintos sistemas de protección social.

Tercero. Financiación.

1. La financiación de la presente Línea de subvención está topada en la cuantía total máxima de 18.615.788,00 euros, imputándose a la partida presupuestaria 1600160000 G/31G/48401/00.

Aunque inicialmente esta financiación será imputada al presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la misma participan:

- La Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), en un 80%.
- Y la Junta de Andalucía en un 20%.

2. Forma de pago: Se abonará anualmente, según dispone el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 19 de diciembre de 2018, de bases reguladoras de la subvención, conforme a la siguiente distribución general:

LÍNEA	Cooperación en la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía
Partida presupuestaria	1600160000 G/31G/48401/00
2021	9.307.894,00 €
2022	9.307.894,00 €

3. Las entidades que resulten beneficiarias podrán justificar los gastos subvencionados mediante informe de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 26.f) 2.º del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras de la subvención. Los costes de auditoría están subvencionados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.c).1º.1.d) de la misma norma, debiendo consignarse en el presupuesto de gastos.

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditación.

Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, así como el periodo en que estos deben mantenerse, están recogidos en el Apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras citadas. La forma de acreditación de estos requisitos queda establecida en el Apartado 15 del mismo texto.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a quien ostente la titularidad de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. Tanto el formulario de solicitud como el de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refieren las citadas bases reguladoras, se

anexan a la presente orden como Anexo I y II, respectivamente. La publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía es únicamente a efectos informativos, pudiendo obtenerse en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

3. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las entidades solicitantes tienen el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, por lo que deben presentar su solicitud y demás documentación en los registros electrónicos previstos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras ya referidas, entre los que se encuentran, preferentemente, los siguientes:

Ventanilla electrónica (La misma dirección que la del punto anterior donde se facilitan los modelos a cumplimentar):

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

4. Las entidades interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, las entidades interesadas podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 del mismo texto legal.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda, así como para el seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades que resulten beneficiarias.

6. El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Serán inadmisibles las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración están recogidos en el Apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras citadas.

Séptimo. Posibilidad de reformulación de solicitudes.

Siempre que el importe de la subvención fijada en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en su solicitud, se podrá reformular la misma en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetarán el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las citadas bases reguladoras.

Octavo. Órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el Apartado 13 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento corresponden respectivamente a la Comisión de Evaluación y a la Dirección General de Servicios Sociales de esta Consejería.

Noveno. Plazo para resolver y notificar.

De acuerdo con lo previsto en el Apartado 16 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del

procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de las suspensiones y ampliaciones que establecen respectivamente los artículos 22 y 23 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Recursos.

Contra la resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. De acuerdo con lo previsto en el Apartado 19 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades privadas y organizaciones interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la citada Ley 39/2015, en la página web de la Consejería en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/procedimientos/detalle/17381/seguimiento.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la misma dirección, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en la dirección electrónica (NOTIFIC@) indicada por las entidades en sus solicitudes.

3. Por tratarse de actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo, en toda información y publicidad se hará constar dicha cofinanciación y se utilizará el logotipo del Fondo Social Europeo en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión.

Duodécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quater del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreriaendeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimotercero. Prevención del fraude.

Para la detección y lucha contra el fraude se dispone que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en

relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>

Decimocuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 28 de mayo de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

(Página 1 de 16)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Unión Europea

Fondo Social Europeo



SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 17381)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

DENOMINACIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APellidos y nombre de la persona representante/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTUA EN CALIDAD DE:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002924/1W



(Página 2 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

3 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2º del Cuadro Resumen. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
4.1 Denominación del programa:			
.....			
4.2 Actuación subvencionable (conforme a las previstas en la ERACIS):			
.....			
4.3 Plazo de ejecución:			
.....			
4.4 Justificación de la necesidad detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:			
Problemática que el programa pretende abordar: exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención.			
4.5 Descripción del contenido:			
.....			
4.6 Sistemas de calidad:			
.....			

(Página 3 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
4.7	Relación de entidades ejecutantes (Solo para proyectos que sean desarrollados mediante entidades ejecutantes o agrupaciones de entidades)							
4.8	Número de personas previstas a las que se dirige el proyecto (participantes)							
0-25 AÑOS		26-50 AÑOS		51-64 AÑOS		MÁS DE 65 AÑOS		
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		
TOTAL PARTICIPANTES:		HOMBRE:		MUJER:				
4.9	Finalidad del proyecto							

002924/1W

ANEXO I
(Página 4 de 16)

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.10	Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el proyecto:	OBJETIVOS GENERALES (POR ÁREAS)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
		CORRESPONDENCIA CON LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN	

002924/TW



ANEXO I

(Página 5 de 16)

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
4.11 Descripción de las actividades y su planificación temporal					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ACTUACIONES (NIVEL DE INTERVENCIÓN)	RESULTADOS ESPERADOS	TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS	INDICADORES DE CONSECUICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FINAL

002924/TW

(Página 6 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.12	Indicadores de evaluación, sistema de coordinación, seguimiento y control de la ejecución de la actuación/actividad

(Página 7 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO				
4.13.1	AÑO 2021				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA ANUALIDAD 2021					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 8 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO (Continuación)				
4.13.2	AÑO 2022				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA ANUALIDAD 2022					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 9 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO (Continuación)				
4.13.3	Presupuesto TOTAL DEL PROYECTO (AMBAS ANUALIDADES)				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA (AMBAS ANUALIDADES)					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C/F.S.E.:					

(Página 10 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.14	(Este apartado se cumplimentará SOLO EN EL CASO de que hubiera varias entidades ejecutantes, según lo previsto en el apartado 6.7, debiendo rellenarse uno cada una de ellas) PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
4.14.1	AÑO 2021				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE ANUALIDAD 2021 ENTIDAD EJECUTANTE					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.14	(Este apartado se cumplimentará SOLO EN EL CASO de que hubiera varias entidades ejecutantes, según lo previsto en el apartado 6.9, debiendo rellenarse uno cada una de ellas)				
4.14.2	PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
4.14.2	AÑO 2022				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE ANUALIDAD 2022 ENTIDAD EJECUTANTE					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					



(Página 12 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.14	PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
4.14.3	TOTAL DE LA ENTIDAD EJECUTANTE (AMBAS ANUALIDADES)				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoria (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C.- TOTAL COSTES ENTIDAD EJECUTANTE (AMBAS ANUALIDADES)					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					
4.15	Personal voluntario que colabora con el proyecto				
Cualificación/experiencia	Personas voluntarias		Nº. Total	Funciones	Total horas dedicación
	Hombre	Mujer			

(Página 13 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12.A DEL CUADRO RESUMEN	
5.1	VARIABLES DE CONTEXTO (50 PUNTOS)
CRITERIO 1: ADECUACIÓN DE LAS ACTUACIONES AL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (0 - 25 PUNTOS), conforme a los siguientes subcriterios:	
1.1. Recoge actuaciones de los ejes del Plan Local (0-10 puntos).	
1.2. Recoge, en el marco de los itinerarios de inclusión socio-laboral, actuaciones de información, captación, formación y acompañamiento de personas participantes, con una perspectiva integral y de trabajo en red, proponiendo acciones incluidas en el Plan Local (hasta un máximo de 10 puntos no acumulativos).	
CRITERIO 2: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0 – 20 puntos).	
2.1. Experiencia en zonas desfavorecidas o zonas con necesidades de transformación social (0-5 puntos).	
2.2. Adecuación de sus recursos humanos (0-5 puntos).	
2.3. Contratación de personas residentes en la zona (0-4 puntos).	
2.4. Diversidad de perfiles profesionales a contratar en el proyecto: personas tituladas en Trabajo Social, Educación Social, Psicología o aquellas otras titulaciones que se adecuen a los ámbitos de aplicación y a los objetivos propuestos en el proyecto (0-6 puntos).	
2.5. Acreditación fehaciente de colaboración y trabajo en red con entidades públicas y privadas, incluidos los Servicios Sociales Comunitarios (0-5 puntos).	
CRITERIO 3: CONFINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0 -5 PUNTOS)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12.A DEL CUADRO RESUMEN	
5.2	VARIABLES DE ADECUACIÓN Y CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (50 PUNTOS)
CRITERIO 1: DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES ADECUADOS A LA ERACIS Y AL PLAN LOCAL (0 – 15 PUNTOS) En caso de que el proyecto acometa más de un ámbito de actuación, los subapartados siguientes deben cumplimentarse separadamente para cada uno de ellos.	
1.1. El contenido técnico del proyecto y su adecuación a los objetivos propuestos (0-5 puntos).	
1.2. Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los medios técnicos y materiales que se empleen (0-5 puntos).	
1.3. Metodología a emplear (0-3 puntos).	
1.4. Evaluación de las necesidades de las personas o grupos con los que se actúa (0-2 puntos).	
CRITERIO 2: OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (0 – 10 puntos).	
2.1. Adecuación del presupuesto presentado para la realización del proyecto (0-5 puntos).	
2.2. Coste medio por persona usuaria (0-2 puntos).	
2.3. Indicadores de evaluación y control de las actividades en relación a los medios técnicos y materiales con que cuenta la entidad solicitante (0-3 puntos).	
CRITERIO 3: NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO SOLICITADO. Descripción respecto al número de participantes según el nivel de intervención individual y/o grupal (0 –5 puntos).	
CRITERIO 4: INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-15 puntos).	
CRITERIO 5: PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (0-5 puntos).	

(Página 15 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/1W

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	2	6	9	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Servicios Sociales cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071-Sevilla y dirección electrónica secretaria.dgss.cipsc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de tramitar estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, derivada del artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios Sociales de Andalucía, consecuencia de lo establecido en los artículos 47.Bis, ter y Quarter de esta norma legal.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>**NORMATIVA LEGAL**

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LC Eur 1995/2977).
- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento n.º 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Unión Europea

Fondo Social Europeo



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17381)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

DENOMINACIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTUA EN CALIDAD DE:	

2	DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACION PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: (Ir al apartado 3)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)
5.1	Denominación del programa reformulado:
.....	
5.2	Actuación subvencionable (conforme a las previstas en la ERACIS):
.....	
5.3	Plazo de ejecución:
.....	
5.4	Justificación de la necesidad detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:
<p>Problemática que el programa pretende abordar: exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

(Página 3 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)							
5.5	Descripción del contenido:							
5.6	Sistemas de calidad:							
5.7	Relación de entidades ejecutantes (Solo para proyectos que sean desarrollados mediante entidades ejecutantes o agrupaciones de entidades)							
5.8	Número de personas previstas a las que se dirige el proyecto (participantes)							
0-25 AÑOS		26-50 AÑOS		51-64 AÑOS		MÁS DE 65 AÑOS		
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		
TOTAL PARTICIPANTES:			HOMBRE:			MUJER:		
5.9	Finalidad del proyecto reformulado							

002924/A02W

ANEXO II

(Página 4 de 15)

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)	5.10	Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el proyecto:	OBJETIVOS GENERALES (POR ÁREAS)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN												

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W



ANEXO II

(Página 5 de 15)

5 DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)					
5.11 Descripción de las actividades y su planificación temporal					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ACTUACIONES (NIVEL DE INTERVENCIÓN)	RESULTADOS ESPERADOS	TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS	INDICADORES DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FINAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

(Página 6 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)
5.12	Indicadores de evaluación, sistema de coordinación, seguimiento y control de la ejecución de la actuación/actividad

(Página 7 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO REFORMULADO				
5.13.1	AÑO 2021				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA ANUALIDAD 2021					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S./C.F.S.E.:					

(Página 8 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO REFORMULADO (Continuación)				
5.13.2	AÑO 2022				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA ANUALIDAD 2022					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 9 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.13	DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO REFORMULADO (Continuación)				
5.13.3	Presupuesto TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO (AMBAS ANUALIDADES)				
A. PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B. COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C. TOTAL COSTE DEL PROGRAMA (AMBAS ANUALIDADES)					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 10 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.14	PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
5.14.1	AÑO 2021				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C.- TOTAL COSTE ANUALIDAD 2021 ENTIDAD EJECUTANTE					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 11 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.14	PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
5.14.2	AÑO 2022				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoría (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C.- TOTAL COSTE ANUALIDAD 2020 ENTIDAD EJECUTANTE					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					

(Página 12 de 15)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

5	DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) (A cumplimentar solo en el caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado)				
5.14	PRESUPUESTOS PARCIALES POR ENTIDAD EJECUTANTE (Continuación): Entidad ejecutante:				
5.14.3	TOTAL DE LA ENTIDAD EJECUTANTE (AMBAS ANUALIDADES)				
A.- PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
B.- COSTES DIRECTOS					
CONCEPTOS		PRESUPUESTO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL	
- Dietas por viajes, alojamientos y manutención (siempre que sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS).					
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.					
- Correo y mensajería.					
- Gastos derivados de las pólizas del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que participen en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por personas voluntaria.					
- Gastos derivados de las pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de auditoria (para entidades que opten por esta modalidad de justificación máx. 5% del importe subvencionado)					
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS:					
C.- TOTAL COSTES ENTIDAD EJECUTANTE (AMBAS ANUALIDADES)					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + costes directos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C./F.S.E.:					
5.15	Personal voluntario que colabora con el proyecto				
Cualificación/experiencia	Personas voluntarias		Nº. Total	Funciones	Total horas dedicación
	Hombre	Mujer			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002924/A02W

6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
Documento			
1		
2		
3		
4		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	4	0	2	6	9	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Servicios Sociales cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071-Sevilla y dirección electrónica secretaria.dgss.cipsc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de tramitar estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, derivada del artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios Sociales de Andalucía, consecuencia de lo establecido en los artículos 47.Bis, ter y Quarter de esta norma legal.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LC Eur 1995/2977).
- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento n.º 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/ Optar /Otras

5. DATOS SOBRE EL PROYECTO REFORMULADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar estos datos solo en caso de haber aceptado la subvención propuesta por un importe menor al solicitado.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

BDNS (Identif.): 567215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los Ejercicios 2021 y 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro interesadas en cooperar en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, a través de un proyecto previamente elaborado conforme al Plan Local de la Entidad Local correspondiente.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvenciones la financiación de las actividades desarrolladas por las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía. El objetivo es la mejora de la inserción socio-laboral de quienes residen en los barrios desfavorecidos identificados en situación de riesgo de exclusión social, facilitando el acceso a los distintos Sistemas de Protección Social.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 249, de 27 diciembre de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estas Bases Reguladoras han sido objeto modificación mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

Quinto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1600160000G/31G/48401/00, siendo el importe total para los

dos ejercicios, 2021 y 2022, de 18.615.788,00 euros, y participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, en un 80%, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), y la Junta de Andalucía en el 20% restante.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOJA

Séptimo. Otros datos.

1. Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria, como Anexos I y II, a efectos únicamente informativos. Podrán obtenerse digitalizados en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

2. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las entidades solicitantes tienen el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, por lo que deben presentar su solicitud y demás documentación en los registros electrónicos previstos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias ya referidas, entre los que se encuentran, preferentemente, los siguientes:

Ventanilla electrónica (el mismo del punto anterior donde se facilitan los modelos a cumplimentar):

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

3. Las entidades que resulten beneficiarias podrán justificar los gastos subvencionados mediante informe de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen de las citadas Bases Regulatorias. Los costes de auditoría están subvencionados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.c).1.º1.d) de la misma norma, debiendo consignarse en el presupuesto de gastos.

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, complementaria de la Resolución de 10 de julio de 2020, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó mediante Orden de 15 de octubre de 2018 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre), modificadas por el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario número 35, de 9 de junio).

Mediante Resolución de 10 de julio de 2020 (BOJA núm. 138, de 20 de julio), de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, se convocaron para el ejercicio 2020 las subvenciones reguladas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018.

A través de dicha resolución se aprobaron los Anexos I, II, III y IV correspondientes a los formularios de solicitud recogido en el Anexo I, de subsanación de la solicitud recogido en el Anexo II, de alegaciones, aceptación y presentación de documentos publicado como Anexo III y de subsanación de la documentación correspondiente al Anexo IV.

En su virtud, considerando oportuno proceder a completar los anexos de la citada convocatoria,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los formularios de justificación, que se acompañan como Anexo V, uno para cada línea de subvención.

Segundo. Los formularios que se aprueban con la presente resolución estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

Tercero. Los formularios se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, María Pía Halcón Bejarano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DE LAS PYMES AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.

JUSTIFICACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

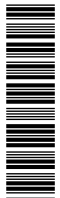
Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[][][][][][][]	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO EXPEDIENTE:	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resúmen)	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas :	
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
<input type="checkbox"/>	Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
<input type="checkbox"/>	Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003461W



(Página 2 de 4)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)			
<input type="checkbox"/>	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.			
<input type="checkbox"/>	En caso de incluir documentos de gastos con IVA no recuperable, declaración responsable que incluya relación detallada de dichas facturas y justificación de su carácter no recuperable conforme a a normativa correspondiente.			
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la documentación justificativa, no se ha presentado para justificar otra subvención.			
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad.			
<input type="checkbox"/>	Otra documentación.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

003461W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003461W

4 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO				
Rellénense tantas hojas como sea necesario para informar sobre la relación de gastos y pagos que justifican la ayuda.				
ACTUACIÓN: (1)			CUANTÍA JUSTIFICADA: (5)	
DOCUMENTOS DE GASTO (FACTURAS): (2)				
TIPO:				
NÚMERO:				
FECHA:	CONCEPTO:			IMPORTE TOTAL:
% FACTURA IMPUTADO:	CUANTÍA IMPUTADA:	TIPO IMPOSITIVO: (3)	TIPO IMPOSITIVO - %:	TIPO IMPOSITIVO - IMPORTE (€):
EMISOR - NIF:	EMISOR - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
CLIENTE - NIF:	CLIENTE - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
JUSTIFICANTES DE PAGO: (4)				
TIPO:				
Nº DOCUMENTO:				
CONCEPTO:			IMPORTE:	FECHA EMISIÓN: FECHA VALOR:

CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD (€):

- Las recogidas en el apartado 6.7 del Anexo I-Solicitud (o del Anexo III-Subsanación de la solicitud, en su caso)
- La información a facilitar en relación con los documentos de gasto (facturas) es la siguiente:
Núm.: número del documento de gasto (Factura). NIF Emisor: NIF de la entidad/persona emisora de la factura en el formato NNNNNNLL, donde N contiene los números componen el NIF y L la letra, sin espacios en blanco, guiones o puntos entre ellos. Fecha documento de gasto (Factura): será la fecha de emisión del documento de gasto (Factura) en formato dd/mm/aaaa, donde dd es el ordinal correspondiente al día, mm al mes y aaaa al año. Importe total: será la cuantía total por la que se ha emitido el documento de gasto (Factura), con dos decimales. Cuantía imputada: montante total del documento de gasto (Factura) que se corresponde con el gasto a imputar a la subvención
- Deberá indicarse el tipo impositivo aplicable al documento de gasto (Factura). En el supuesto de IVA se deberá indicar si este es recuperable para el beneficiario con la nomenclatura IVA (R) o si, por el contrario, no es recuperable IVA (NR).
- Los datos a incorporar sobre los justificantes de pago son: Tipo: tomará los valores TR, si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, CH, en caso de emplearse cheque nominativo, TB, si se ha empleado tarjeta bancaria y ME, en caso de pagos en metálico. Nº Documento: corresponderá al número de cheque o al número de transferencia. Importe (€): cuantía por la que se emite el documento de pago. Fecha Emisión: contendrá la fecha en la que se ha emitido la transferencia bancaria o cheque nominativo, y en caso de pagos en metálico, la fecha de recibí firmado por el proveedor, en el formato dd/mm/aaaa. Fecha Valor: coincidirá con la fecha en la que se materializa efectivamente el pago al proveedor, en formato dd/mm/aaaa.
- En el supuesto de que el IVA o los impuestos de naturaleza similar sean recuperables conforme a la normativa nacional deberá descontarse su importe de la cuantía solicitada al no tener la consideración de gasto subvencionable.

(Página 4 de 4)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de Concesión (en caso de justificación total).
- Se compromete a mantener el destino de los bienes al fin concreto durante el período establecido en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con la exigencia en materia de estados contables y registros específicos establecida en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladora tipo y los formularios tipos de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, dispuestas en el apart.23.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones en materia de transparencia y suministro de información establecidas en el apartado 23 b) Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en el apartado 23 b) 2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por órganos competentes.
- Se compromete a aportar la información que le sea requerida
- Se compromete a informar del valor del cumplimiento de los indicadores.

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**, en concepto de la ayuda concedida, el pago por importe de:

En, a la fecha de firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies 17 (41004 – Sevilla), dginnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia, con la finalidad de apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165844.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003461W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICOUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)**AYUDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, FOMENTANDO SU COMPETITIVIDAD Y MEJORANDO LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

JUSTIFICACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

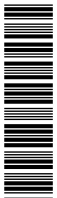
Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO EXPEDIENTE:	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
	Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas :
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
<input type="checkbox"/>	Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
<input type="checkbox"/>	Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003462W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)			
<input type="checkbox"/>	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.		
<input type="checkbox"/>	En caso de incluir documentos de gastos con IVA no recuperable, declaración responsable que incluya relación detallada de dichas facturas y justificación de su carácter no recuperable conforme a a normativa correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la documentación justificativa, no se ha presentado para justificar otra subvención.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad.		
<input type="checkbox"/>	Otra documentación.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003462W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO				
Rellénense tantas hojas como sea necesario para informar sobre la relación de gastos y pagos que justifican la ayuda.				
ACTUACIÓN: (1)			CUANTÍA JUSTIFICADA: (5)	
DOCUMENTOS DE GASTO (FACTURAS): (2)				
TIPO:				
NÚMERO:				
FECHA:	CONCEPTO:			IMPORTE TOTAL:
% FACTURA IMPUTADO:	CUANTÍA IMPUTADA:	TIPO IMPOSITIVO: (3)	TIPO IMPOSITIVO - %:	TIPO IMPOSITIVO - IMPORTE (€):
EMISOR - NIF:	EMISOR - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
CLIENTE - NIF:	CLIENTE - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
JUSTIFICANTES DE PAGO: (4)				
TIPO:				
Nº DOCUMENTO:				
CONCEPTO:			IMPORTE:	FECHA EMISIÓN: FECHA VALOR:

CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD (€):	
---	--

- Las recogidas en el apartado 6.7 del Anexo I-Solicitud (o del Anexo III-Subsanación de la solicitud, en su caso)
- La información a facilitar en relación con los documentos de gasto (facturas) es la siguiente:
Núm.: número del documento de gasto (Factura). NIF Emisor: NIF de la entidad/persona emisora de la factura en el formato NNNNNNLL, donde N contiene los números componen el NIF y L la letra, sin espacios en blanco, guiones o puntos entre ellos. Fecha documento de gasto (Factura): será la fecha de emisión del documento de gasto (Factura) en formato dd/mm/aaaa, donde dd es el ordinal correspondiente al día, mm al mes y aaaa al año. Importe total: será la cuantía total por la que se ha emitido el documento de gasto (Factura), con dos decimales. Cuantía imputada: montante total del documento de gasto (Factura) que se corresponde con el gasto a imputar a la subvención
- Deberá indicarse el tipo impositivo aplicable al documento de gasto (Factura). En el supuesto de IVA se deberá indicar si este es recuperable para el beneficiario con la nomenclatura IVA (R) o si, por el contrario, no es recuperable IVA (NR).
- Los datos a incorporar sobre los justificantes de pago son: Tipo: tomará los valores TR, si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, CH, en caso de emplearse cheque nominativo, TB, si se ha empleado tarjeta bancaria y ME, en caso de pagos en metálico. N° Documento: corresponderá al número de cheque o al número de transferencia. Importe (€): cuantía por la que se emite el documento de pago. Fecha Emisión: contendrá la fecha en la que se ha emitido la transferencia bancaria o cheque nominativo, y en caso de pagos en metálico, la fecha de recibo firmado por el proveedor, en el formato dd/mm/aaaa. Fecha Valor: coincidirá con la fecha en la que se materializa efectivamente el pago al proveedor, en formato dd/mm/aaaa.
- En el supuesto de que el IVA o los impuestos de naturaleza similar sean recuperables conforme a la normativa nacional deberá descontarse su importe de la cuantía solicitada al no tener la consideración de gasto subvencionable.

003462W

(Página 4 de 4)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de Concesión (en caso de justificación total).
- Se compromete a mantener el destino de los bienes al fin concreto durante el período establecido en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con la exigencia en materia de estados contables y registros específicos establecida en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladora tipo y los formularios tipos de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, dispuestas en el apart.23.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones en materia de transparencia y suministro de información establecidas en el apartado 23 b) Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en el apartado 23 b) 2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por órganos competentes.
- Se compromete a aportar la información que le sea requerida
- Se compromete a informar del valor del cumplimiento de los indicadores.

La persona abajo firmante e **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**, en concepto de la ayuda concedida, el pago por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies 17 (41004 – Sevilla), dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia, con la finalidad de apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165844.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003462W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2021.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del texto autonómico preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, del libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco. El artículo 68.1 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. En el apartado i) del citado artículo, se incluye la ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces titulares de espacios con el fin de participar en la programación de espectáculos flamencos a través del programa «Flamenco viene del Sur en Gira», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el programa Flamenco viene del Sur en Gira.

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia y que tengan menos de 100.000 habitantes, según la última actualización de referencia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

2. Los municipios participantes deberán contar con un espacio en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, y un aforo mínimo de cien localidades. Asimismo, deberá contar con los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento de la disciplina del Flamenco, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

4. La gestión del espacio deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una entidad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del espacio.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Los Ayuntamientos deberán acreditar, en el plazo de un mes a contar desde la conclusión de la programación, haber procedido al pago en tiempo y forma de las obligaciones asumidas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas al programa Flamenco viene del Sur en Gira.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del espacio deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo de solicitud ANEXO I que se publica conjuntamente con la presente Resolución, y que también podrá obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

La solicitud, suscrita con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del espacio y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención del programa «Flamenco viene del Sur en Gira 2021», a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía al que podrá acceder en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

1.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, que comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la presente resolución.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1. Documentación sobre la programación y gestión del espacio.

- a) Definición de las líneas de programación.
- b) Currículo del responsable de la gestión y programación del espacio.
- c) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

2.2 Documentación económica.

a) Previsión de la dotación presupuestaria para este programa en el presupuesto general del espacio para el ejercicio 2021.

b) Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios. Deberá precisarse el precio de las entradas, y en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del espacio.

2.4. Propuesta de programación para el año 2021, a partir del catálogo de espectáculos publicado en la Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días hábiles, proceda a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco o persona que lo sustituya.

- Persona responsable del departamento de programación del Instituto Andaluz de Flamenco.

- Tres personas relacionadas en la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del

Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del espacio. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de los aspectos económicos, incluida la gestión de los ingresos que deriven de la taquilla. De 0 a 20 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica del espacio. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes. La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo. Aceptación del Programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales del programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Octavo. Programación.

Los municipios elegirán los espectáculos del Catálogo, que estará vigente durante el año 2021. A estos efectos, el Instituto Andaluz de Flamenco podrá no aceptar una determinada representación en un determinado espacio si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del espacio. En este caso se invitaría al espacio a elegir otro espectáculo.

Noveno. Condiciones y características del programa.

1. Para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de Flamenco, para la financiación de la contratación de los espectáculos incluidos en el Catálogo, en el ejercicio 2021, consistirá en una cantidad igual a la que aporte el espacio municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 5.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 10.000 €.

2. En caso de ser seleccionado el municipio, el gestor cultural designado por cada municipio deberá confeccionar la programación a través del Catálogo publicado en la página de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ajustándose a los plazos que se establezcan, y pactando con las compañías en las que esté interesado. El municipio comunicará a la Agencia la programación cerrada en un plazo máximo de dos meses, ajustándose a la propuesta económica solicitada por el municipio, así mismo comunicará los cachés cerrados con las compañías y el precio de las localidades.

3. El abono del caché resultante se realizará al 50% por la Entidad Municipal y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del espacio) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

4. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos espacios enviárselo a las compañías y allí donde los requieran.

Los respectivos espacios donde se realicen las actuaciones del programa serán los competentes para emitir los certificados y enviárselos a las compañías y allí donde los requieran.

5. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

6. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio.

7. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, contrato o declaración responsable o documento similar, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través del correo

flamencovienedelsurengira.aaicc@juntadeandalucia.es

en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la celebración de la representación.

8. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través del correo flamencovienedelsurengira.aaicc@juntadeandalucia.es

9. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los espacios municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Instituto Andaluz del Flamenco.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA
(Código de procedimiento: 23237)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3 MODALIDAD SOLICITADA - APORTACIÓN MUNICIPAL							
FLAMENCO		APORTACIÓN MUNICIPAL			APORTACIÓN AAIIC (Entre 5.000 y 10.000 Euros)		
4 DATOS DEL TEATRO							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



4 DATOS DEL TEATRO (Continuación)			
Datos de la persona responsable de gestión y programación:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
Datos de la persona responsable técnico:			
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
Medidas del escenario:			
FONDO:	ANCHO:	ALTURA:	AFORO:

5 DOCUMENTACIÓN			
Documentación obligatoria a presentar:			
- Definición de las líneas de programación			
- Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro			
- Proyectos de comercialización, comunicación y promoción			
- Previsión de la dotación presupuestaria para este programa en el presupuesto general de los espacios para el ejercicio 2021			
- Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios, deberá precisarse el precio de las entradas y, en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación			
- Rider técnico completo (incluyendo planos y dos fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala			
- Currículo del responsable técnico del teatro			
- Propuesta de programación para el año 2021			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la adhesión del Municipio al Programa Flamenco viene del Sur en Gira.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092-Sevilla y dirección electrónica aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2021, la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165481.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODALIDAD SOLICITADA - APORTACIÓN MUNICIPAL

Cantidad entre 5.000 y 10.000 euros.

(*) Cantidades sin punto ni comas excepto decimales, que irán con punto.

4. DATOS DEL TEATRO

Datos relativos al Teatro donde se vayan a realizar las actuaciones, datos del responsable de gestión y programación, datos del responsable técnico y medidas del escenario.

5. DOCUMENTACIÓN

Adjuntar obligatoriamente toda la documentación que se indica en este apartado.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la adhesión y firmar el formulario.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se nombra a la Coordinadora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Consejería competente en materia de salud la competencia para definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

Los artículos 2.10, 15.9 y 18.6 de la citada Ley 2/1998, de 15 de junio, ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de las personas que son profesionales de la salud a las necesidades del mismo.

Por su parte, en el artículo 78 de la mencionada Ley de Salud de Andalucía, se dispone que será el Gobierno de la Junta de Andalucía el que velará para que la formación de los profesionales de la salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, correspondiéndole a la Consejería competente en materia de salud, según se establece en el artículo 79 de la citada ley, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su artículo 5.a) y f) a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, la dirección y ejecución de las políticas de gestión del conocimiento y la planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía pretende que el mejor conocimiento esté disponible y que responda a necesidades profesionales, organizacionales y de la ciudadanía. También potenciará, con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación, que la gestión de ese conocimiento sea sistemática, eficiente e innovadora, e incida directamente en la calidad asistencial, la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico. Ese conocimiento deberá retornar a la propia organización sanitaria y a la sociedad en su conjunto, mediante la transferencia a profesionales, ciudadanía y grupos de interés, que garantizará un triángulo del conocimiento (formación, investigación e innovación) plenamente operativo.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se nombró a doña María Ángeles Bonillo García como Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 225, de 19 de noviembre de 2015).

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.a) y f) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Cesar, a petición propia, a doña María Ángeles Bonillo García como Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a doña María José Cano Hoyos como Coordinadora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación como Coordinadora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía no comportará retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la Coordinación del Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia. Las indemnizaciones que procedan por los desplazamientos que tenga que realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal a través de la contratación de personal indefinido, por tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba.

El Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (redactado por el artículo 1 del Decreto-ley 5/2015, 15 septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo) tiene asignadas, entre otras, las funciones de ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, correspondiéndole, a tales fines, gestionar los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la citada Consejería.

En este contexto, se realiza la convocatoria para la contratación de personal indefinido, de un Profesor/a de Modelado en Metal, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba, considerando que cumple con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 18 de la Ley Presupuestaria Andaluza para el ejercicio 2021 y el apartado uno.4 de la disposición vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, respetando la reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.j) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Esta competencia ha sido atribuida al Director Gerente, por delegación, en virtud de los artículos 9.2.e) y 15.2.l) de las respectivas normas.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización con fecha 24 de mayo de 2021, por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las facultades conferidas, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba adscrita al Servicio Andaluz de Empleo conforme a las bases que se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio de Coordinador/a Técnico/a de Proyecto de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocar la cobertura del cargo intermedio de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La valoración de la idoneidad de las personas aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público. La Comisión de Selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral temporal ordinario y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.
- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la sede central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, D.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF.: CoordTecProyecto_3/2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de Dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, próximo a quedar vacante.

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 160/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 7 de mayo de 2021, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas,

RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA, este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Dirección Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su Sede en Málaga.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, ww.epes.es, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en Derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: DireccAsist_4/2021-

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias próximo a quedar vacante.

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 160/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 7 de mayo de 2021, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo, por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA, este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Dirección de Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su sede en Málaga.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, www.epes.es así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: DireccProcTec_5/2021.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Área Jurídica de esta empresa.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura del cargo intermedio de Responsable Área Jurídica de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad. Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, y en el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Valoración de la idoneidad de los aspirantes. Corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación. La modalidad contractual será la de un contrato laboral indefinido ordinario sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.
- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas. Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: (RAJDCA-21-2).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Octavo. Protección de datos. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable de Profesionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El puesto está autorizado por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización (Núm. Expte.: CF-00045/2021) para su formalización con carácter indefinido a carga de la tasa de reposición adicional del ejercicio 2021.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura del cargo intermedio de Responsable de Profesionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, y en el Portal de Transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La valoración de la idoneidad de los aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos

en el artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral indefinido ordinario sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo, tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.
- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, CP 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: RespProf_8/2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio por sustitución, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Asistencial con perfil de Cuidados de Enfermería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de promoción interna temporal, la cobertura del cargo intermedio de Responsable Asistencial con perfil de Cuidados de Enfermería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad. Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, y en el Portal de Transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La valoración de la idoneidad de los aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos en el artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de Selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral de sustitución de trabajador con reserva de puesto sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.

- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: RespEnf_7/2021

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 2 de junio de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 3 de febrero de 2021 de esta Universidad (BOE núm. 43, de 19.2.2021, y BOJA núm. 26, de 9 .2.2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

Segundo. Publicar la relación de personas aspirantes excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la relación de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellas reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, las cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 2 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALMECIJA APARICIO, MIRIAM	***2957**	11
BELLIDO SALAMANCA, ANA MARIA	***2378**	8
DE LA TORRE MENDOZA, ELENA MARIA	***4605**	11,13
GARCÍA LÓPEZ, SORAYA	***4147**	12
GONZALEZ LUNA, ANA MARIA	***7019**	8,12
HERZOG LUQUE, MARÍA TERESA	***1044**	13
JIMENEZ CANO, MARIA	***5044**	12
LOPEZ CARMONA, JOAQUIN	***9310**	2
MARTIN MONTERO, LAURA	***2216**	12
MARTINEZ MIRA, MARIA ISABEL	***4192**	8,9,19
MOLINA SERRANO, MARIA JOSE	***4672**	8,9
MORENO FERNANDEZ ALISEDA, CLAUDIA	***3961**	23,28
MORENO TOLEDANO, ANTONIA	***8163**	12
MUÑOZ MALDONADO, JOSE CARLOS	***4121**	2
OJEDA GALLARDO, ANTONIO JOSE	***6737**	12
PACHECO LOPEZ, RAQUEL	***7750**	20
PALACIOS RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	***8618**	8,9
PINEDA TOLEDANO, OLGA	***0840**	19
RAMOS ARENAS, JOSE ANTONIO	***9510**	9,12,13
RODRIGUEZ TORO, NEREA	***2830**	2
ROMERO BRAVO, JOSE LUIS	***1508**	12,19
SANCHEZ CRESPO, INMACULADA	***8754**	19
SANCHEZ SANCHEZ, ALVARO	***9401**	13
SOLER CUAJARES, LUIS	***6760**	11
TRIBAK, BOUCHRA	***6443**	19
URBANO LOPEZ, INES	***7987**	8,9,13
VALENTIN LUCAS, SANDRA	***1910**	8,9

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.

2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.

3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.

4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.

5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.

8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.

9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.

10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.

11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).

12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13. No presenta Anexo III: Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.

15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.

16. Solicitud presentada fuera de plazo.

17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.

18. El título presentado no está traducido al idioma español.

19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.

20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.

21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.

22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3 de la misma.

23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.

24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.

25. El Anexo III que presenta está incompleto: faltan los datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.

26. El Anexo III que presenta no se corresponden con la convocatoria.

27. No aporta hoja anexa al asiento de reconocimiento simple de firma.

28. La titulación que aporta no es válida para esta convocatoria, según lo recogido en el apartado 2.1.e) de las bases de la misma.

29. El importe que justifica para los derechos de examen es inferior al importe que corresponde a esta convocatoria, según se recoge en el apartado 3.3 de la misma.

30. La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión de la persona aspirantes, según se recoge en el apartado 3.3 de la convocatoria.

31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña María del Carmen Liñán Maza, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Pilar Sánchez Polaina, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba

Doña Purificación Ramírez Ayala, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don David Fernández Rodríguez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

Don Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Catalina Guzmán Pérez, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a José de Lucio-Villegas Mula, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Francisca Morales Sillero, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña Luz Artime de la Torre, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo que se cita, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Expediente núm.: 0309/2021.

1. Entidad local solicitante.
Albolote (Granada).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería - 23681.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 30.
Sistema de provisión: Concurso.
3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto, indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto

conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto que se cita, en los terminos municipales de Tabernas, Lucainena de las Torres y Sorbas. (PP. 1790/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19.8.2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación de solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción presentadas por Dña. Laura Fernández-Conde Alarcón en representación de Photosolar Medina 4, S.L., para la instalación de planta solar fotovoltaica y de la infraestructura de evacuación de energía, situadas en los tt.mm. de Tabernas, Lucainena de las Torres y Sorbas (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 3.9.2019 se remite al órgano ambiental (D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) documentación de carácter ambiental al objeto de solicitar autorización ambiental unificada de la planta generadora y de su infraestructura de evacuación.

Con fecha 30.9.2019 se solicita a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación.

Segundo. Con fecha 11.10.2019 se recibe informe favorable sobre la adecuación territorial urbanística del proyecto presentado, emitido por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Tercero. Se han remitido las siguientes separatas a los proyectos presentados:

- Red Eléctrica de España: Se remite el 25.2.2020, recibiendo respuesta el 21.9.2020 indicando que «no presenta oposición a la concesión de la misma».

- Edistribución Redes Digitales, S.L.U.: Se remite el 25.2.2020, recibiendo respuesta el 19.3.2021 indicando que al vallado de la instalación afecta a la servidumbre de paso para las labores de revisión, mantenimiento y reparación de la línea de 25 kV Tabernas entre los apoyos A906183 y A906189, incluyendo el centro de transformación núm. 73956 indicando que deberán facilitar acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario al personal propio o contratista autorizado por la empresa propietaria de la línea.

- Ayuntamiento de Tabernas. Se remite separata el 25.2.2020, sin haber recibido a la fecha, respuesta por parte del organismo afectado.

- Ayuntamiento de Lucainena de las Torres. Se remite separata el 25.2.2020, sin haber recibido a la fecha, respuesta por parte del organismo afectado.

- Ayuntamiento de Sorbas. Se remite separata el 25.2.2020, recibiendo el 13.5.2020 respuesta indicando que la actuación proyectada sería compatible una vez que se obtenga informe favorable establecido en el art. 12.5 de la Ley 27/2007 y condicionamiento establecido en el mismo.

- Demarcación de Carreteras del estado en Andalucía Oriental. Se remite separata el 25/02/2020, recibiendo respuesta el 28.5.2020 indicando que con fecha 21.2.2020 se registraron de entrada solicitudes de autorización administrativa.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (expte. AAU/AL/0027/19) se sometió a información pública el expediente, insertándose los siguientes anuncios:

- BOJA de 17.12.2019 (núm. 241).
- BOP de Almería de 27.12.2019 (núm. 246).

Dentro del plazo de información pública, con fecha 4.2.2020 se recibe escrito de alegaciones de la sociedad Knauf GmbH Sucursal en España enviado a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A con fecha 30.1.2020, en el cual, indican que la Planta Solar Fotovoltaica se superpone parcialmente sobre la superficie, tanto de Concesión de Explotación «Leticia» núm. 40.528-1, como de las Demasías de la misma. Que la instalación eléctrica es incompatible en la ubicación pretendida, con la actividad minera, porque conllevaría importantes riesgos en materia de seguridad, entre otros problemas. Que la actividad minera que se desarrolla legalmente, perjudicaría el funcionamiento de la instalación eléctrica, por su proximidad, en forma de polvo, vibraciones aparejadas a las voladuras para el arranque de mineral, etc.. Solicitando que se considere persona interesada en el procedimiento, la no afección superficial a la Concesión Minera o a su Demasía adoptando las medidas que garanticen que la Planta Solar Fotovoltaica no va a afectar o limitar en modo alguno a la explotación minera y a los preexistentes derechos adquiridos.

Con fecha 8.7.20 se comunica a la sociedad Knauf GmbH Sucursal en España las modificaciones realizadas al proyecto por la sociedad Photosolar Medina 4, S.L., a la fecha de vencimiento plazo concedido no se han presentado alegaciones.

Quinto. Con fecha 18.12.2020 se procede al cambio de titular del expediente, solicitada con fecha 11.2.2020 como consecuencia de una reorganización societaria donde la titularidad de todos los derechos asociados a la instalación se cedió a favor de la sociedad Marpani Solar 7, S.L.

Sexto. Con fecha 9.4.2021, se recibe Informe Ambiental Vinculante de 8.4.2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, con dictamen favorable «supeditado al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos» cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, la competencia para otorgar la autorización administrativa de construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de solar fotovoltaica, incluyendo la infraestructura de evacuación de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuando se ubiquen en el territorio de una provincia se encuentra atribuida a la Delegación del Gobierno de la provincia respectiva, según el art. 5 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. El artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que si un informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación del Gobierno de Almería, en el uso de las competencias atribuidas

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica conectada a la red, cuyas características se describen a continuación, otorgando un plazo máximo de dos años para la puesta en servicio de la instalaciones generadora y de evacuación:

Solicitante: Mapani Solar 7, S.L.

Domicilio Social: C/ Ombú, núm. 3, planta 2.^a, 28045 Madrid.

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica.

Características Principales:

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1. del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: CSF Tabernas.

Términos municipales: Tabernas y Lucainena de las Torres.

Punto de conexión: En apoyo existente de la línea Turrillas-Mojácar de 132 kV, gestionada por Endesa Distribución Eléctrica. con coordenadas U.T.M. X= 575.025,98 e Y= 4.097.282,68 del Huso 30.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica CSF Tabernas:

Emplazamiento: Polígono 45, parcelas 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 66 de Lucainena de las Torres y polígono 10, parcelas 49, 118, 119, 124, 126 del catastro del t.m.de Tabernas.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 87.672.
Potencia pico de módulo/total potencia pico: 570 Wp/49.973,04 kWp.
Tecnología de seguimiento: Seguidor de un eje de $\pm 60^\circ$ (E-O) y (N-S) para un conjunto de 60 módulos.

Número de inversores: 257.

Número de inversores/potencia nominal total: $257 \times 180 \text{ kVA} = 46.260 \text{ kVA}$.

Centros de transformación (13): De tipo prefabricado con envolvente metálica.

Relación de transformación: 800 V/30 kV.

Potencia transformación: $7 \times 6000 \text{ kVA} + 6 \times 3000 \text{ kVA}$.

2. Red interna de media tensión:

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 2.

Origen: En las estaciones de potencia (centros de transformación) haciendo entrada y salida.

Final: En celdas de línea del centro de entrega.

Longitud total: 2.370 m (L1) y 2.955 m (L2).

Conductores: Al – HERPZ1 – 18/30 kV de secciones de 240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

3. Línea de conexión de la central solar con la subestación elevadora:

Origen: En arquetas de red de media tensión de CSF Tabernas.

Final: En arqueta de red subterránea en subestación elevadora.

Tt.mm. afectados: Lucainena de las Torres y Sorbas.

Tipo: Subterránea-aérea.

Tensión nominal: 30 kV.

Núm. de circuitos: 2.

Núm. de apoyos: 22.

Longitud: $31 + 5.768 + 50 \text{ m} = 5.847 \text{ m}$.

Conductores: LARL-280 y $2(3 \times 240 \text{ mm}^2 \text{ Al})$ RHZ1-H25.

Apoyos: Metálicos de celosía con montaje de cruceta en doble circuito sin hilo de tierra.

Aisladores: Poliméricos tipo C3670-EBA.

Canalización del tramo subterráneo: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrado en zanja (1 tubo por fase).

4. Subestación elevadora 30/132 kV.

Ubicación: Parcela 18 del polígono 42, del catastro del t.m. de Sorbas.

Configuración del parque de 132 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Dos posiciones de línea + posición de transformador con aparataje al aire.

Transformador:

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella con neutro rígido a tierra-Triángulo (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral (ONAN-ONAF) – 145 kV.

Parque de 30 kV.

Tres autoválvulas 24 kV-10 kA (Protección de parque de 30 kV).

Edificio de control (Parte de 30 kV).

- Configuración: Celda de posición de transformador (Protección con int. automático), celda de medida en barras, tres celdas de línea, celda de servicios auxiliares y celda de posición de transformador de servicios auxiliares.

- Servicios auxiliares: Transformador encapsulado de potencia nominal de 100 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV.

5. Línea de evacuación a 132 kV.

Origen: En nuevo apoyo a instalar en línea Turrillas-Mojácar de 132 kV, gestionada por Endesa Distribución Eléctrica, en coordenadas aproximadas U.T.M. X=575.002 e Y=4.106.402 del Huso 30.

Final: En pórtico de subestación proyectada.

Tt.mm. afectados: Sorbas.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 132 kV (1.ª Cat).

Num. de circuitos: 2.

Núm. de apoyos: 2.

Longitud: 70 m.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos de celosía con montaje de cruceta en doble circuito con hilo de tierra.

Aisladores: Poliméricos tipo COMP-220-120-2120.

5. Presupuesto:

-Central solar F.V.: 21.205.742,36 €.

-Línea de conexión con subestación: 509.923,54 €.

-Subestación (generación): 728.897,91 €.

-Subestación (distribución): 277.855,91 €.

-Línea de evacuación: 14.965,69 €.

Total: 22.737.385,41 €.

Segundo. Establecer el importe de la garantía para el desmantelamiento de las instalaciones por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos necesarios para la restauración de las condiciones ambientales y paisajistas de los terrenos y de su entorno inmediato de 66.473,10 € que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Tabernas, de 570.694,75 € que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres y de 52.601,10 € que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Sorbas.

Tercero. Esta autorización administrativa previa y de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos

definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, para la ejecución del «Proyecto de instalación de generación eléctrica fotovoltaica CSF Tabernas y su infraestructura de evacuación» en los términos municipales de Tabernas, Lucainena de las Torres, Sorbas (Almería), en la provincia de Almería promovido por Marpani Solar 7, S.L., de fecha 8.4.2021, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Almería, 24 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 168/2021.

Que mediante Diligencia de ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 168/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta de Empleo Público, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén. Funcionario Interino Asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía A1.2013, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019, y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 168/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 174/2021, de 1 de junio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela, sita en C/ Cayo Largo, núm. 3 E, de dicha localidad, para su destino a la construcción de una Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de la parcela, sita en C/ Cayo Largo, núm. 3 E, de dicha localidad, para su destino a la construcción de una Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 1 de junio de 2021,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de la parcela, sita en C/ Cayo Largo, núm. 3 E, de dicha localidad, para su destino a la construcción de una Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, al tomo 1995, libro 771, folio 64, finca registral número 29753.

Referencia catastral: 2698094TG5129N0001JK.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa de la parcela descrita en el apartado primero que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 1 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva para financiar el coste del personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del Aceite de Oliva.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible forma parte del Patronato de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, desde su constitución. La Fundación cuenta para su financiación, entre otras, con la aportación de los Patronos.

En el presupuesto para 2021 se contempla una aportación para la Fundación de 30.000 euros en la partida presupuestaria: 1300018064/G12M/48200/0001.

La Fundación ha solicitado una subvención de 30.000 euros a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para financiar el coste del personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del aceite de oliva.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha estimado conveniente conceder una subvención nominativa a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, para financiar el coste del personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del aceite de oliva.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de conformidad con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, CIF G23228398, una subvención nominativa de treinta mil euros (30.000 €) para financiar el 100% del presupuesto aceptado correspondiente a los gastos de personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del aceite de oliva durante el año 2021, con cargo a la partida presupuestaria: 1300018064/G12M/48200/0001.

Segundo. La Fundación se compromete a realizar las actividades objeto de la subvención durante el año 2021, presentando una memoria de actividades y una justificación de los gastos del personal dedicado a la difusión de la información de precios en origen del aceite de oliva.

Tercero. Serán subvencionables las actividades que se desarrollen desde el 1 de enero 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, siendo el plazo máximo para la presentación de la justificación el 14 de diciembre de 2021.

Cuarto. El pago se podrá efectuar de dos formas.

- Mediante un pago en firme del 100% del importe de la subvención, previa aceptación y justificación por parte de la entidad beneficiaria de la realización de las actividades que fundamentan el otorgamiento de la subvención.

- Mediante un pago anticipado, con un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención, previa solicitud motivada de la necesidad de liquidez de la entidad y tras la

aceptación expresa de la subvención. En este caso, la justificación se hará junto con la del 100% del importe de la subvención, no estableciéndose garantías para ello.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso de obtención de ayudas concurrentes, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, podrían dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, dado que la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá acreditar antes de proponerse el pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece el artículo 36.3 de la mencionada ley.

Séptimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la orden de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por ésta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria así como de los compromisos por ésta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. Esta ayuda será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados, y en su caso concedidos por cualquier Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

Notifíquese la presente orden a la entidad interesada en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-13/2020), relativo a la Innovación del PERI. de la Unidad de Ejecución 5, U.E. 9 «Pastores Sur», en la parcela BV1+BV2, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EXPTE. E.A.E. S.- 13/2020) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVO A A LA INNOVACIÓN DEL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5, U.E. 9 «PASTORES SUR», EN LA PARCELA BV1+BV2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

El texto integro de este Informe, se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/27580>

Cádiz, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 448/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/043/19 con la denominación Proyecto para el cambio de uso de Forestal a Olivar en Secano de 18,48 ha en la finca «Los Frailes», t.m. de Lepe (Huelva), promovido por Gestiones Turísticas de la Antilla, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1031/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental, de la Valoración de Impacto a la Salud y Solicitud de Licencia Municipal, relativo a:

Expediente: AAI/SE/284/2019/N.

Denominación: Ampliación explotación ganadera avícola «Finca Trujillo».

Emplazamiento: Polígono 135, parcela catastral 65.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Diego Manuel Espinal Mármol.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de mayo de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/2021, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, negociado 1S, contra la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, ampliada la demanda contra la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1S, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 693/2021, seguido a instancias del Ayuntamiento de Fuente-Vaqueros, Ayuntamiento de Armilla, Ayuntamiento de Freila, Ayuntamiento de Gobernador, Ayuntamiento de Benalúa, Ayuntamiento de Huétor Tájar, Ayuntamiento de La Malahá, Ayuntamiento de Montefrío y Ayuntamiento de Gójar, contra la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 39, de 19 de junio), ampliada la demanda contra la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 77, de 8 de noviembre).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 693/2021.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1S.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1S, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 1 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XXIII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

N.ª BDNS: 512963.

La Orden de la Consejería de Salud de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía y la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, que convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XXIII Edición (BOJA núm. 138, de 30 de julio de 2020).

De conformidad con lo establecido en la citada orden, el Jurado elevó con fecha de 7 de abril de 2021, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

R E S U E L V E

Conceder los premios de la vigésimo tercera edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas y/o entidades que a continuación se relacionan con cargo a la partida presupuestaria 1531180980 G/41F/48102/00 S0673.

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con 3.000 €, a Jesús Álvarez Fernández por su trabajo titulado «El Virgen del Rocío roza ya los 300 trasplantes en 2019», publicado en ABC Andalucía el 18 de noviembre de 2019, por la calidad del trabajo, la labor de la promoción de la donación y el fomento de hábitos de vida saludable.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a Nuria Ramírez de Castro por el artículo «La doctora que donó su riñón en vida para salvar a un extraño», publicado en ABC, sección Sociedad, el 11 de agosto de 2019, por la calidad de los contenidos, el testimonio que centra la información y la solidaridad de los donantes.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a GM Difusión, S.C.A., por su programa «En Cuerpo y Alma: Donantes» emitido el 24 de octubre de 2019 en TeleÉcija.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a Rosario Padilla Hoyuela de Canal Sur Radio, por el trabajo sobre donación de órganos emitido en «La mañana de Andalucía», el día 31 de diciembre de 2019. El jurado ha destacado el impacto de los testimonios.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 934/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 934/2021 interpuesto por doña María Luisa Zorrilla Moreno contra la Resolución de 11 de diciembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 934/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 153/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 153/21, interpuesto por doña María del Mar Ortiz Escoriza, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.10.2021, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 153/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1123/2018. (PP. 1211/2021).

NIG: 2906742120180029821.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1123/2018. Negociado: 3.

Sobre: Expediente de dominio.

De: Doña Francisca Fernández Bernal y doña Remedios Pariente Fernández.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Herencia yacente y herederos de don Antonio Tamarit Campuzano.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 1123/2018, seguido a instancia de doña Francisca Fernández Bernal y doña Remedios Pariente Fernández, frente a herencia yacente y herederos de don Antonio Tamarit Campuzano, se ha dictado sentencia, número 69/21 de fecha 16 de febrero de 2021, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente y herederos de don Antonio Tamarit Campuzano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 127/2020. (PP. 1519/2021).

NIG: 1101542120200000558.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 127/2020. Negociado: C1.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Letrada: Sra. Amalia González Santa-Cruz.

Contra: Ignorados ocupantes del inmueble sito en camino Punta Maspalomas casa «Mis Niños» en Chiclana de la Frontera.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 127/2020 seguido a instancia de Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., frente a ignorados ocupantes del inmueble sito en camino Punta Maspalomas casa «Mis Niños» en Chiclana de la Frontera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 126/2020

En Chiclana de la Frontera, a 3 de noviembre de 2020.

Vistos por mí, doña Eva Cherné Serrajón, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Chiclana de la Frontera y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por precario, seguidos con el número 127/2020 en virtud de demanda formulada por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Martínez Ortiz de la Tabla, en el ejercicio de acción de Desahucio contra ignorados ocupantes de camino Punta Maspalomas, s/n (casa denominada «Mis Niños») de la localidad de Chiclana de la Frontera, declarados en situación procesal de rebeldía y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador referido obrando en la representación indicada, se formuló contra el colectivo demandado demanda de Juicio Verbal de Desahucio por precario, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, con base en los hechos y fundamentos de derecho que aquí se dan por reproducidos, terminando por suplicar se dicte sentencia estimando la demanda se condene a la demandada a dejar libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la vivienda sita en de Camino Punta Maspalomas, s/n (casa denominada «Mis Niños») de la localidad de Chiclana de la Frontera, con apercibimiento al demandado de proceder a su lanzamiento y a su costa si no desaloja la vivienda dentro el plazo que al afecto se le confiera, con expresa condena en costas.

Segundo. Por Decreto de fecha 2 de junio de 2020, se admitió a trámite la demanda, dándose traslado de la misma a la demandada, siendo notificados por medio de edictos y

siendo declarados en rebeldía por Diligencia de ordenación de 5 de octubre de 2020. No siendo necesaria la práctica de vista quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la parte actora acción de Desahucio por precario de conformidad con lo dispuesto en el art. 250.1.2 de la LEC, contra la parte demandada y respecto de la vivienda sita en de Camino Punta Maspalomas, s/n (casa denominada «Mis Niños») de la localidad de Chiclana de la Frontera.

Alega en síntesis la actora, ser la dueña de la referida vivienda, en virtud de escritura pública de 22 de febrero de 2018. Sigue diciendo que dicha vivienda viene siendo ocupada desde tiempo que desconoce por la parte demandada, sin título para ello.

A fecha actual la vivienda continúa siendo ocupada contra la voluntad de la entidad actora por la parte demandada la cual, aparece desprovisto de todo título de posesión sin que por otra parte satisfaga cantidad alguna por tal ocupación.

Segundo. Siguiendo la doctrina jurisprudencial que el Tribunal Supremo tiene establecida en las de 10 de enero de 1964, 30 de octubre de 1986, 23 de mayo de 1989, 31 de diciembre de 1992 y 4 de marzo de 1997, el concepto de precarista no se refiere a la graciosa concesión a su ruego del uso de una cosa mientras lo permite el dueño concedente, en el sentido que a la institución del precario le atribuye el Digesto, sino que se extiende a cuantos sin pagar merced utilizan la posesión de un inmueble sin título para ello; o cuando sea ineficaz el invocado para enervar el dominical que ostente el actor, y, como ha declarado la Sentencia de 28 de junio de 1926, tomando el precario en el apropiado y amplio sentido que le ha dado la jurisprudencia, es aplicable al disfrute o simple tenencia de una cosa sin título y sin pagar merced, por voluntad de su poseedor, o sin ella, pues si bien es cierto que la oposición del propietario pone término, naturalmente, a su tolerancia, la resistencia contraria del tenedor u ocupante no puede mejorar su posición ni enervar la acción del dueño para hacer efectiva su voluntad de rescatar la cosa, pues, según lo también declarado por la jurisprudencia, ésta ha ido paulatinamente ampliando el concepto del precario hasta comprender no solamente los supuestos en que se detenta una cosa con la tolerancia o por cuenta de su dueño, sino también todo aquellos en que la tenencia del demandado no se apoya en ningún título y presenta caracteres de abusiva; mereciendo ese calificativo, para todos los efectos civiles, la situación de hecho que implica la utilización gratuita de un bien ajeno, cuya posesión jurídica no nos corresponde, aunque nos hallemos en la tenencia del mismo, y por tanto la falta de título que justifique el goce de la posesión. No obstante, el concepto de precario tiene actualmente una significación más procesal que sustantiva al identificarse con el vehículo procedimental que permite la actuación simplificada de la acción reivindicatoria, que si bien carece de la eficacia definitiva de ésta, permite al dueño el ejercicio de la acción de desahucio y mediante ella, la recuperación de la posesión de la que sin su actual voluntad o contra ella se veía privado. Calificación que no desmerece por el hecho de que el indebido ocupante satisfaga alguno de los servicios de los que se ve beneficiado como usuario de la finca, ya que de ningún modo pueden equipararse dichos pagos, realizados en el propio y exclusivo beneficio e interés, a la renta o merced que como contraprestación se fija en los negocios jurídicos justificadores de una detentación posesoria legítima, aquí ausentes.

Esta doctrina se ha visto reiterada en la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 29 de febrero de 2000, en la que se dice: «se permite ejercitar el juicio de Desahucio por precario contra cualquier persona que disfrute o tenga en precario la finca, sea rústica

o urbana, sin pagar merced». Concepto, sigue diciendo, que la jurisprudencia ha ido paulatinamente ampliando hasta comprender, no solamente la detentación consentida por el dueño o por cuenta, sino la tenencia sin título y abusiva.

Tercero. Con base en esa doctrina, cabe señalar que para que prospere la acción de Desahucio por precario deben concurrir en consecuencia la posesión real de la finca por el demandante a título de dueño o cualquier otro derecho real que le permita su disfrute, la posesión material carente de título y sin pago de merced por el demandado, así como el requerimiento de desalojo, exigiéndose con arreglo a la anterior LEC, el transcurso del plazo de un mes desde que fue requerido el ocupante para el desalojo de la finca, antes de interponer la pertinente demanda de desahucio, plazo que no aparece recogido en la vigente LEC.

Encontrándose la parte demandada en situación procesal de rebeldía, deben hacerse una serie de precisiones al respecto pues, a diferencia de algunos sistemas procesales en Derecho Comparado en los que la rebeldía implica bien admisión de hechos, bien admisión de pretensiones, en nuestro Ordenamiento Jurídico dicha postura procesal no tiene reflejo en las cargas y posibilidades del actor, que se encuentra en la misma posición procesal que si no existiese rebeldía, estando por tanto obligado a la prueba de los hechos constitutivos de su pretensión, sin que la inactividad procesal del demandado signifique conformidad con los hechos o allanamiento. Y así, el art. 496.2 de la LEC, dispone al respecto que «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario».

En lo que se refiere al supuesto que nos ocupa y en aplicación de la anterior doctrina, valorada la prueba en su conjunto y atendidas las reglas del onus probandi contempladas en el art. 217 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, se puede afirmar de un lado que la actora es propietaria de la vivienda litigiosa, la cual adquirió en virtud de escritura pública.

De otro lado, ha quedado acreditado que la parte demandada viene ocupando la referida finca sin pagar renta o merced, donde sigue pese a haber sido requerida a fin de que desalojara la citada vivienda, careciendo de todo apoyo probatorio la razón justificativa de la ocupación. Hechos que se fijan como ciertos, ante la incomparecencia de la parte y de la imposibilidad de su interrogatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la LEC.

Cuarto. De modo que, justificado debidamente por la actora el título de dueño de la finca objeto de las actuaciones y no habiendo acreditado el suyo la parte demandada, ni tampoco la realidad del pago de la renta o merced por su ocupación, dada su situación procesal de rebeldía, no se le puede exigir a aquella ninguna otra prueba exhaustiva con respecto a la acción que ejercita, pues supondría la prueba de un hecho negativo o prueba imposible o diabólica, con infracción además del principio general de la carga de la prueba, establecido en el artículo 217 de la LEC, y de conformidad con la dicción del art. 326 del mismo cuerpo legal, por cuanto el demandado no ha impugnado su autenticidad ni propuesto contraprueba para el cotejo, dada la indicada situación procesal de rebeldía.

En cuanto a la determinación de la parte demandada, al dirigirse la misma contra ignorados ocupantes, procede dirigirse contra los mismos, tal y como reconoce nuestra Jurisprudencia entre otros (Auto AP Sevilla 4.4.2017) que procesos como el que nos ocupa, ya que se pretende la recuperación de un inmueble por parte de su titular registral frente a las personas desconocidas que lo han ocupado sin consentimiento de su propietario, sin pagar merced alguna, pretendiendo el demandante, ante la ilegal actuación de los ocupantes, hacer efectivo su derecho de propiedad mediante la utilización de los recursos que el ordenamiento jurídico establece para protegerlo.

Así pues, en el presente caso, el demandado o demandados están suficientemente identificados mediante la designación del lugar en el que residen. El actor no puede conocer ni facilitar al Juzgado los nombres de las personas que ocupan su propiedad por cuanto éstas la han invadido sin su conocimiento y, obviamente, sin su consentimiento. Exigirle que facilite el nombre de los ocupantes produciría una clara situación de desamparo del propietario frente a aquellas personas que irrumpen ilegalmente en su propiedad. Así es frecuente que se demande a los herederos desconocidos de una determinada persona fallecida, identificándolos simplemente por su relación con el causante. Y es perfectamente admisible que cuando no se conoce la identidad de quien ilegalmente ha ocupado una vivienda, se le demande identificándolo por el dato de ocupar la vivienda, más aún cuando esta falta de conocimiento se debe a la pasividad de la policía y del juez de instrucción ante una denuncia penal más que justificada. Por ello, es suficiente con la identificación derivada del lugar donde reside la parte demandada, circunstancia que permite su determinación e individualización, y el conocimiento de quien es la persona contra la que se entabla la acción. La cual al ser citada o emplazada en el domicilio que ocupa, que es además el que constituye el objeto del proceso, va a poder ejercitar su derecho de defensa.

En definitiva, en la demanda se determina la relación de la parte demandada con el objeto del proceso, se designa su domicilio para ser citada, y podrá comparecer y defenderse una vez que se le comunique judicialmente la demanda.

En consecuencia de lo anterior resulta suficientemente acreditada la legitimación activa de la demandante, al tener la posesión real de la finca litigiosa a título de dueña, la identidad del bien inmueble que pretende recuperar mediante el ejercicio en el presente proceso de la acción de desahucio y la posesión de hecho y disfrute efectivo actual del mismo por la demandada y requerida verbalmente ésta, pudiendo afirmarse que en el presente supuesto nos encontramos, ante una situación posesoria que encaja plenamente en la figura de precario, al haber resultado también probados en el proceso los restantes requisitos que para el éxito de dicha acción debían mediar, cuales son: la falta o insuficiencia del título de la demandada, y la falta de renta o contraprestación en los términos antedichos, procediendo en consecuencia la estimación de la presente demanda.

Quinto. Por imperativo de lo dispuesto en el art. 394 de la LEC, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez Ortiz de la Tabla obrando en nombre y representación de la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., contra ignorados ocupantes en demanda de Desahucio por precario, respecto de la vivienda sita en de Camino Punta Maspalomas, s/n (casa denominada «Mis Niños»), de la localidad de Chiclana de la Frontera, debo condenar y condeno a dichos demandados a que dentro del término legal desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora el inmueble objeto de esta litis, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a su lanzamiento el próximo 3 de diciembre de 2020 y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Esta sentencia no produce efecto de cosa juzgada, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el juicio declarativo sobre la misma cuestión.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, en los términos previstos en la LEC y con las demás formalidades legales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Eva Cherné Serrajón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Chiclana de la Frontera.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes del inmueble sito en camino Punta Maspalomas casa «Mis Niños» en Chiclana de la Frontera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica el Centro de Referencia para la Orientación.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2021-17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica el Centro de Referencia para la Orientación.
 - b) Lugar de ejecución: Jaén.
 - c) Duración: Un año, desde el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.
 - d) Ubicación local objeto del contrato: C/ Navas de Tolosa, 10, entreplantas A y B.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: Hermanos López Guerrero C.B.
 - b) Fecha formalización: 17 de mayo de 2021.
 - c) Importe mensual de la renta: 1.998,80 euros (excluido IVA). Total con IVA: 2.418,55 euros.

Jaén, 1 de junio de 2021.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de Mengíbar.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2021-18.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Mengíbar.
 - b) Lugar de ejecución: Mengíbar (Jaén).
 - c) Duración: Un año, desde el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.
 - d) Ubicación local objeto del contrato: C/ Álamos, núm. 11.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: María Dolores Vicioso Malpica.
 - b) Fecha formalización: 17 de mayo de 2021.
 - c) Importe mensual de la renta: 725,46 euros (excluido IVA). Total con IVA: 877,81 euros.

Jaén, 1 de junio de 2021.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución del recurso de alzada que se relaciona, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efecto desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
78136594M	2020/RAD/0114 SE-18/2019	Resolución de recurso de alzada	Sancionador en materia de turismo

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morillas Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando Cita Previa:

- Titular: X9010586Z.
- Número de Registro: VTAR/CO/00256.
- Acto notificado: Notificación Resolución de Cancelación.

- Titular: 80124608Z.
- Número de Registro: CR/CO/00406.
- Acto notificado: Notificación Resolución de Cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 1 de junio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada que se citan, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 1792/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE-1684 y AAUA/AL/0005/21 al objeto de resolver la autorización administrativa previa de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Acegas Desarrollos Fotovoltaicos, S.L.U.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: PF Los Naranjos.

Punto de conexión: En barras 66 kV SET Benahadux gestionada por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1684).

Emplazamiento: En parcelas 77 y 79 del polígono 5, del t.m. de Benahadux (Almería), en las siguientes coordenadas ETRS89 30S X: 545219,00 Y: 4086106,00.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 22.212.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 450 W/9.995,4 kWp.

Tecnología de seguimiento: Seguidores 1 eje y estructuras fijas.

Número de inversores/potencia nominal total: 4 de 2.475 kVA/9.900 kVA.

Centros de transformación (4): Conjunto prefabricado bajo envoltente metálica con transformadores 600 V/30 kV de 2.475 kVA

Potencia total en transformación: 9.900 kVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación.

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 4.

Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora 30/66KV. SET PFV Naranjos, ubicada en parcela 2, del polígono 7, del t.m. de Gádor, coordenadas ETRS 89 30S X: 544761,71, Y: 4085963,32.

Longitud (m): LMT 1: 350, LMT 2: 236, LMT 3: 360, LMT 4: 521.

Conductores: RHZ1 18/30 kV de sección de 150/240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T.: 4.018.188,59 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 26 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica interprovincial que se cita. (PP. 1627/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción correspondiente a la instalación eléctrica interprovincial de Expte. 14.147/AT Expte interprovincial: 0200274, que a continuación se indica:

Peticionario: Ququima Energy, S.L., con domicilio en C/ Paseo de la Castellana, 259D, 14.ª planta, de Madrid C.P. 28046, y CIF B88239454.

Emplazamiento: La línea subterránea MT 30 kV va entre las coordenadas ETR89 30N del C.S. X:535654, Y:4141365 y la SET Límite X:535653,48, Y:4141757, en los términos municipales de Serón (Almería) y Caniles (Granada), respectivamente.

Características: Línea subterránea MT 30 kV D/C de 142 m de longitud, de los cuales 121,2 m se encuentran en el t.m. de Caniles (Granada) y 20,8 m en el t.m. de Serón (Almería). Un conductor por fase, tipo RHZ1 18/30 kV 1x630 mm² para el parque eólico La Colina y conductor RHZ1 18/30 kV 1x500 mm² para el parque eólico Los Balazos. Cada circuito se conectará a una celda de protección de línea a instalar en la sala de celdas de la subestación Límite.

Presupuesto: 36.421,81 €.

Finalidad: Evacuación parques eólicos Los Balazos y La Colina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, de forma presencial en esta Delegación, sita en la C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, solicitando cita previa en el teléfono 955 063 910 o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1779/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Fotovoltaica Brazatortas, S.L., con domicilio en la C/ Gregorio Marañón, núm. 4, 5.º A, C.P. 04500 Almería y CIF: B19637636.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «FV Fargue I» de 25 MWp y 22,8 MW de potencia nominal formada por 56.052 módulos fotovoltaicos de 445 Wp, 6 inversores trifásicos de 3.670 kVA, transformadores de 0,69/30 kV, red de MT 30 kV, Subestación elevadora 30/66 kV 25 MVA y Línea aéreo/subterránea de evacuación a 66 kV de 1.429 m tramo aéreo y 286 m tramo subterráneo que parte de la SET elevadora y termina en el punto de conexión ubicado en Barras de Fargue 66 kV en t.m. de Granada.

Presupuesto: 9.342.173,25 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, planta primera, Edif. World Trade Center, 41092 Sevilla (Isla de la Cartuja). La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as MA-01652/21.

Interesado: 44263361-E.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, planta primera, Edif. World Trade Center, 41092 Sevilla (Isla de la Cartuja). La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as MA-01657/21.

Interesado: 53159206-L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/18/2012/R132.

Interesado: DNI núm. 31227022Z.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución tramitación certificado de profesionalidad y unidades de competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y4201249Z	201930025690	RESOLUCIÓN FAVORABLE
47923865F	201830011369	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y3038768E	201830012618	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y2954495K	201830011478	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708414N	201930023092	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708235V	201930023093	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708567G	201930023094	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708270Y	201930023089	RESOLUCIÓN FAVORABLE
X6358373T	201930027193	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45582475V	201930024243	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77159315L	201830010985	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5527969W	201930023178	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y4201249Z	201930026970	RESOLUCIÓN FAVORABLE
34862264Z	201930026032	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45648719K	201830006545	RESOLUCIÓN FAVORABLE
75724217Y	201930026600	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45587488Q	201930027183	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77248170W	201930029160	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77248170W	201930029159	RESOLUCIÓN FAVORABLE
34851511W	201930030816	RESOLUCIÓN FAVORABLE
23775549N	201930023315	RESOLUCIÓN FAVORABLE

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
77159066T	201930029292	RESOLUCIÓN FAVORABLE
10189639H	201930027641	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45901097C	201930031435	RESOLUCIÓN FAVORABLE

Almería, 1 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución tramitación certificado de profesionalidad y unidades de competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X6846689A	201830008462	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
X7163674W	201930026408	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE

Almería, 1 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución tramitación certificado de profesionalidad y unidades de competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
27527674D	201930027668	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
34860954S	202030004959	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Almería, 1 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 1346/2019/S/AL/195.

Acta: I420190000025185.

Destinatario: José Manuel Mesa Hernández.

Acto notificado: Resolución recurso alzada relativo a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte.: 2150/2019/S/AL/240.

Acta: I420190000053477.

Destinatario: Roysefa, S.L.

Acto notificado: Resolución recuso alzada relativo a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte.: 4174/2020/S/AL/538.

Acta: I42020000121457.

Destinatario: Agustín Jesús Navarro Martínez.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 246/2021/S/AL/14.

Acta: I42020000135096.

Destinatario: María José Hidalgo Benavides.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 24/2021/S/AL/15.

Acta: I42020000135706.

Destinatario: Logística Corredor del Henares, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 255/2021/S/AL/20.

Acta: I42020000137928.

Destinatario: Jomargalop, C.B.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 257/2021/S/AL/21.

Acta: I42020000138231.

Destinatario: Jomargalop, C.B.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-410/JA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Egisee Servicio de Asistencia, S.L., con CIF B14773022 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de cancelación de calificación, de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se notifica el acuerdo de inicio de cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Jaén, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Bornos (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-14/2020), relativo a la Modificación núm. 11 del PGOU de Bornos, en el término municipal de Bornos (Cádiz).

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EXPTE. E.A.E. S.- 14/2020) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN NÚM. 11 DEL PGOU DE BORNOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORNOS (CÁDIZ)

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/27620>

Cádiz, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Roquetas de Mar y Vícar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto «Nuevo acceso a Vícar desde el p.k. 4+000 de la cantera A-1051», en los términos municipales de Roquetas de Mar y Vícar (Almería), promovido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, con número de expediente: AAU/AL/0018/20.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual núm. 25 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-16.B, de SUNC de uso residencial, en el t.m. de Vera (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería),

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Declaración Ambiental Estratégica de la «Modificación Puntual núm. 25 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-16.B, de SUNC de uso residencial», en el t.m. de Vera (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, con número de expediente: EAE/AL/003/18.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 25 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia de subsanación de solicitud relativo con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible indicada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Trámite de audiencia: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 12 de febrero de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 4/2018).
- Extracto del acto notificado: «Trámite de audiencia-trámite de subsanación relativo a la solicitud de acceso a la Reserva Nacional de derechos de Pago Básico 2017.»
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4.

Lin.	NIF
1	045712867E

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, Pl. 1-4.

Lin.	NIF
1	024151792K
2	052361905J

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	NIF
1	074958064Y

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 22 de agosto de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 6/2019).
- Extracto del acto notificado: «Trámite de audiencia-trámite de subsanación relativo a la solicitud de acceso a la Reserva Nacional de derechos de Pago Básico 2018».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	NIF
1	026003608S

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 22 de agosto de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 68/2019).
- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a la solicitud de acceso a la Reserva Nacional de derechos de Pago Básico 2019».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	NIF
1	026210668Y
2	075097150B
3	026514308T

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 48.

Lin.	NIF
1	025604265K

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Lin.	NIF
1	075445056L

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la gestión sostenible del medio natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2012.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena.
CIF: P0408000H.
Expediente: AF/2012/04/00172.
Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que el interesado interponga cualesquiera otros recursos que estimare procedentes.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la gestión sostenible del medio natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2012.

Beneficiario: NIF 75216942L.

Expediente: Código deudor 202000072.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que el interesado interponga cualesquiera otros recursos que estimare procedentes.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándoles que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga (Servicio de D.P.H. y Calidad de las Aguas), sita en C/ Hilera, 17, Edificio Servicios Múltiples - 29071 Málaga (Málaga). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2017SCB001270MA	ANTONIO SERRANO GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000882MA	ANTONIO FRANCISCO PALOMO PENDÓN	BENAMARGOSA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000895MA	RAQUEL BARRANQUERO GUTIÉRREZ	EL BORGE	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB001240MA	LUIS ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	ALMOGÍA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB000226MA	JUAN FERNÁNDEZ ARANDA	ÁLORA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2019SCB001026MA	ANDRÉS MEDINA CHAVE	ÁLORA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO

Málaga, 18 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Hilera 17, C.P. 29007 Málaga, contando con un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
1989SCA001413MA	Rafael Caballero Martínez	Estepona	Málaga	Acumulación de expedientes
1989SCA001271MA	Comunidad Propietarios Urbanización Lunamar	Marbella	Málaga	Acumulación de expedientes
1992SCA000576MA	John Walter	Vélez-Málaga	Málaga	Acumulación de expedientes
1980SCA000162MA	Francisco Rodríguez Pérez	Torrox	Málaga	Acumulación de expedientes
2004SCA001024MA	Antonio Lucena Hermoso	Vélez-Málaga	Málaga	Acumulación de expedientes
2003SCA002183MA	Purificación Rojas Muñoz	Antequera	Málaga	Acumulación de expedientes
1981SCA000161MA	Francisco Gómez López	Comares	Málaga	Acumulación de expedientes
1984SCA000089MA	José Pineda Pineda	Cútar	Málaga	Acumulación de expedientes
1986SCA000195MA	Antonio Portillo Fernández	Algarrobo	Málaga	Acumulación de expedientes
1979SCA000187MA	José Berenguer Quero	Vélez-Málaga	Málaga	Acumulación de expedientes
1992SCA000712MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expedientes
1992SCA000711MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000710MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000709MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000708MA	Inversiones Rústicas Burgalesas S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000707MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000706MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente
1992SCA000705MA	Inversiones Rústicas Burgalesas, S.A	Ronda	Málaga	Acumulación de expediente

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todo los efectos.

Málaga, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y aguas privadas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en C/ Hilería, 17, C.P. 29007 Málaga, contando con un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
1983SCA000317MA	Miguel Angel Gómez Gómez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
1980SCA000098MA	Juan Carlos Fernández de la Torre	Cútar	Málaga	Requerimiento documentación
1968SCA000235MA	Antonio Sedeño Escalona	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT006734MA	Juan Martino Redondo	Rincon de la Victoria	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT007117MA	Antonio García Palomo	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
1980SCA000222MA	Antonio Gámez Gómez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
1988SCA004739MA	José Espinosa Claramonte	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
2004SCA001465MA	María Isabel Galván Bello	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
1989CAT001165MA	José Luis Ortiz Ibáñez	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
1966SCA000229MA	Manuel Cano Carrasco	Casares	Málaga	Requerimiento documentación
1982SCA000198MA	Fernando Rodríguez Martín	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
2008SCA001489MA	Comunidad de Propietarios del Conjunto Playa la Lucera	Mijas-Costas	Málaga	Requerimiento documentación
1975SCA000283MA	Fernando Farnos Melgares	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
1995SCA002118MA	David Mitchell	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT005184MA	José Escaño López	Macharaviaya	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT006791MA	Construcciones Ronda, S.L	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT006874MA	Dolores Ariza Pastor	Algarrobo	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT005426MA	Gabriel Nuñez Fontiveros	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT006401MA	Casimiro Porrino Sánchez	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
1988CAT004830MA	Francisco Ruíz Gil	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Málaga, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: Quince días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: Quince días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia: Diez días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2019/723/G.C/PA	31552601M	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2019/756/AG.MA/VP	75825789X	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2020/22/AG.MA/PA	B72336068	AMPLIACIÓN PLAZO
CA/2020/165/G.C/ENP	31865087J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
CA/2020/263/G.C/CAZ	79017914B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/278/G.C/EP	49035097V	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/280/G.J DE COTO/CAZ	23881786N	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/292/G.C/CAZ	32079785Y	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/0498/2020	03863644N	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0518/2020	X4965745E	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0571/2020	52313920Y	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/803/2020	31638601P	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/1205/2020	75901188S	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1208/2020	24659002N	ACUERDO DE INICIO
CA/1219/2020	31829277Z	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/1226/2020	31829277Z	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1235/2020	77840210E	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1335/2020	28816463Q	ACUERDO DE INICIO
CA/1368/2020	28929701W	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1467/2020	31805227E	ACUERDO DE INICIO
CA/1492/2020	32051901K	ACUERDO DE INICIO
CA/0003/2021	31718136D	ACUERDO DE INICIO
CA/2021/24/G.C/CAZ	31864755A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0028/2021	48192137F	ACUERDO DE INICIO
CA/0044/2021	75887500N	ACUERDO DE INICIO
CA/2021/60/G.C/EP	15437118R	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0063/2021	25712870C	ACUERDO DE INICIO
CA/0106/2021	12184368A	ACUERDO DE INICIO
CA/0107/2021	34854711M	ACUERDO DE INICIO
CA/0123/2021	02900160K	ACUERDO DE INICIO
CA/0125/2021	36026164E	ACUERDO DE INICIO
CA/0127/2021	45809153F	ACUERDO DE INICIO
CA/0140/2021	75903227F	ACUERDO DE INICIO
CA/0141/2021	46771433J	ACUERDO DE INICIO
CA/0163/2021	52878399L	ACUERDO DE INICIO
CA/0167/2021	32092830X	ACUERDO DE INICIO
CA/200/2021	31383684T	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/201/2021	75816440E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0251/2021	Y5350166N	ACUERDO DE INICIO
CA/0274/2021	X2890282X	ACUERDO DE INICIO
CA/293/2021	28618758L	ACUERDO DE INICIO
CA/0314/2021	X3722525K	ACUERDO DE INICIO
CA/0329/2021	31870332Z	ACUERDO DE INICIO
CA/555/2021	75947592M	ACUERDO DE INICIO
CA/558/2021	X1774521W	ACUERDO DE INICIO
CA/0723/2021	75880566R	ACUERDO DE INICIO
EXPTE. RL-3-2021/2020-16	50531452S	RESTAURACIÓN A LA LEGALIDAD
EXPTE. RL-4-2021/2005-1362	X8622623S	RESTAURACIÓN A LA LEGALIDAD
EXPTE RL-5-2021/2019-17	31788249H	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 1 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.

Núm. Expte.: IAE/HU/003/21

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Lepe (Huelva), relativa a la implantación de usos hoteleros en ámbito turístico del litoral. El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 2 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.

Núm. Expte.: DAE/HU/012/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Bonares (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de Bonares. El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 2 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico de la innovación del PGOU de Fuengirola en la parcela que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe ambiental estratégico de la innovación del PGOU de Fuengirola en la parcela R-8-cd del sector UR-27, formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Expediente EA/MA/04/20.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUPT-3 «Casa Fuerte», formulado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Expediente EA/MA/22/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia previo a propuesta de resolución en materia de ocupación de monte público.

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia previo a propuesta resolución materia de ocupación de monte público. En relación con el escrito presentado por el interesado con DNI 25.678.540-Y, con fecha 5.12.2017, solicitando la autorización de ocupación para uso socio-educativo del Vivero de Ardales, situado en el Monte Público «Zona de Protección del Embalse del Guadalhorce» (MA-60005-JA), perteneciente a la Junta de Andalucía, en el término municipal de Ardales.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 25.678.540-Y, que en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ubicada en C/ Hilera, 17, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el trámite de audiencia previo propuesta resolución, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones estime oportunas.

Actos notificados: Trámite de audiencia previo propuesta resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

Málaga, 28 de mayo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de los actos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
A48148647	Acuerdo de Alzamiento de Medidas Provisionales	MA/0256/20/RSU
53743897G	Suspensión de Plazos del Procedimiento Sancionador	MA/0252/21/GC/EP

Plazo para interponer recurso de alzada frente al Acuerdo de Alzamiento de Medidas Provisionales: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesado que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 1 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
B91209528	MA/2020/147/AGMA/ENP
B93352284	MA/0308/20/RSUPA
Y3493254M	MA/0538/20/GC/PES
17468283J	MA/0621/20/GC/ENP
Y2684213N	MA/0687/20/AGMA/FOR
79017309G	MA/0766/20/PA/INC
Y7914888G	MA/0771/20/AGMA/INC
73003583L	MA/0913/20/AGMA/ENP
27383801R	MA/1281/20/GC/ENP
48879818B	MA/1426/20/AGMA/ENP
X8326940C	MA/0102/21/PA/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 1 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
74834560N	Acuerdo de Inicio	MA/734/20/AGMA/INC
25501153H	Acuerdo de Inicio	MA/736/20/AGMA/INC
24698927D	Acuerdo de Inicio	MA/736/20/AGMA/INC
53680032X	Acuerdo de Inicio	MA/746/20/AGMA/INC
25695459C	Acuerdo de Inicio	MA/1266/20/GC/EP
Y4911026B	Acuerdo de Inicio	MA/0634/21/GC/PES
A04052064	Propuesta de Resolución	MA/0511/20/AGMA/PA
53927625P	Propuesta de Resolución	MA/0406/21/AGMA/ENP
X4556353F	Trámite de Audiencia	MA/0853/20/PA/INC
39383449C	Trámite de Audiencia	MA/1053/20/GC/ENP
X9909560X	Trámite de Audiencia	MA/1089/20/GC/PES
09075379Q	Trámite de Audiencia	MA/1174/20/AGMA/INC
X8247821K	Trámite de Audiencia	MA/1175/20/AGMA/INC
79414448W	Trámite de Audiencia	MA/1193/20/PA/INC
24872727K	Trámite de Audiencia	MA/1326/20/GC/EP
X6670662H	Trámite de Audiencia	MA/1339/20/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 1 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
53350621M	AG CA 11-70-21	Intento infructuoso de notificación
09013336G	AG CA 11-116-21	Intento infructuoso de notificación
03881307B	AG CA 11-120-21	Intento infructuoso de notificación
03927680Q	AG CA 11-208-21	Intento infructuoso de notificación
28761788N	AG CA 11-216-21	Intento infructuoso de notificación
74866549P	AG CA 11-223-21	Intento infructuoso de notificación
29574495Z	AG CA 11-244-21	Intento infructuoso de notificación
51097803Z	AG CA 11-286-21	Intento infructuoso de notificación
53272369E	AG CA 11-298-21	Intento infructuoso de notificación
Y5948522T	AG CA 11-320-21	Intento infructuoso de notificación
49620690F	AG CA 11-375-21	Intento infructuoso de notificación
29499952R	AG CA 11-380-21	Intento infructuoso de notificación
29581035E	AG CA 11-412-21	Intento infructuoso de notificación
48191150D	AG CA 11-414-21	Intento infructuoso de notificación
77978796X	AG CA 11-418-21	Intento infructuoso de notificación
76877907Q	AG CA 11-444-21	Intento infructuoso de notificación
31652603A	AG CA 11-473-21	Intento infructuoso de notificación
06592468R	AG CA 11-500-21	Intento infructuoso de notificación
78597378F	AG CA 11-501-21	Intento infructuoso de notificación
53756109A	AG CA 11-534-21	Intento infructuoso de notificación
49033624Q	AG CA 11-556-21	Intento infructuoso de notificación
31851180K	AG CA 11-563-21	Intento infructuoso de notificación
15434097Q	AG CA 11-564-21	Intento infructuoso de notificación
77818480G	AG CA 11-566-21	Intento infructuoso de notificación
49165231V	AG CA 11-575-21	Intento infructuoso de notificación
05338602A	AG CA 11-580-21	Intento infructuoso de notificación
12772277D	AG CA 11-583-21	Intento infructuoso de notificación
X3487795Y	AG CA 11-597-21	Intento infructuoso de notificación
75901325Z	AG CA 11-599-21	Intento infructuoso de notificación
29498871Z	AG CA 11-610-21	Intento infructuoso de notificación
74046571X	AG CA 11-614-21	Intento infructuoso de notificación
48877156V	AG CA 11-627-21	Intento infructuoso de notificación
48816350T	AG CA 11-628-21	Intento infructuoso de notificación

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77384330W	AG CA 11-650-21	Intento infructuoso de notificación
54838884F	SC11/035/2021	Intento infructuoso de notificación
01920389G	SC11/064/2021	Intento infructuoso de notificación
32098696B	SC11/069/2021	Intento infructuoso de notificación
75959248T	SC11/095/2021	Intento infructuoso de notificación
76642457V	SC11/097/2021	Intento infructuoso de notificación
45078207R	SC11/099/2021	Intento infructuoso de notificación
X1351282D	SC11/101/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0405757M	SC11/102/2021	Intento infructuoso de notificación
75113375K	SC11/103/2021	Intento infructuoso de notificación
46399148Y	SC11/105/2021	Intento infructuoso de notificación
75904059B	SC11/106/2021	Intento infructuoso de notificación
30260650X	SC11/107/2021	Intento infructuoso de notificación
75901803D	SC11/274/2021	Intento infructuoso de notificación
X8687172A	SC11/275/2021	Intento infructuoso de notificación
75887466R	SC11/276/2021	Intento infructuoso de notificación
75922280Q	SC11/277/2021	Intento infructuoso de notificación
77016810E	SC11/278/2021	Intento infructuoso de notificación
32081105S	SC11/279/2021	Intento infructuoso de notificación
Y6030283L	SC11/452/2021	Intento infructuoso de notificación
X1442685X	SC11/523/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
30960264X	FV11/53/2021	Intento infructuoso de notificación
49228249S	FV11/87/2021	Intento infructuoso de notificación
49228248Z	FV11/88/2021	Intento infructuoso de notificación
32088334E	FV11/326/2021	Intento infructuoso de notificación
49190520Y	COV 0050 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X6378504Y	COV 5827 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X8186018L	COV 5770 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75914720T	COV 5022 20 CA	Intento infructuoso de notificación
79029189Q	COV 5046 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31651153W	COV 5219 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de la extinción de autorización sanitaria relacionada con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, por estar ausente del domicilio o ser éste desconocido, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Sevilla, sita en Avda. de Luis Montoto, núms. 87-89, se encuentra a su disposición la documentación que se indica en cada caso, indicándole que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación, podrá interponer un recurso de alzada ante el órgano competente:

Titular/Empresa: Díaz Cabello Raimundo.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.23345/SE

Último domicilio conocido: C/ Nenúfares 2, Barriada El Gordillo, 41309, La Rinconada (Sevilla).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa y cancelación de la inscripción en el RGSEAA, firmada por la Delegada Territorial con fecha 5 de mayo de 2021.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1, 82.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, 2.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Exclusivas Mairena, S.A.

Núms. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.15124/SE y 40.3642/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Trabajo, núm. 5, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 3 de mayo de 2021.

Titular /Empresa: Mariscos Aguililla, S.L.

Núm. RGSEAA(Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.27743/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Juan de la Cierva, núm. 36, P.I. El Cádiz, 41300 La Rinconada (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 3 de mayo de 2021.

Titular/Empresa: Congelados Adeclar, S.L.

Núm. RGSEAA(Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.16230/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Pino Ponderosa, núm. 22 , P.I. El Pino, 41016 (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 17 de mayo de 2021.

Titular/Empresa: Africeli, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17490/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Sevilla, núm. 53, 41449 Alcolea del Río (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 3 de mayo de 2021.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Delegada, Regina María Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 24 de mayo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00003345-1 (EQM1) referente al menor A.D.V.G., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Ángel Fabricio Valarezo Dávila al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 24 de mayo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00003345-1 (EQM1) referente al menor A.D.V.G., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Alexandra Maritza Galarza al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la entidad interesada acto recaído en relación a subvención excepcional.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención excepcional recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de reintegro parcial, comunicando a la entidad interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9:00 a 14:00 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM).

Fecha de resolución de concesión: 13 de diciembre de 2016.

Importe de la subvención: 125.867,00 euros.

Acto: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándole que si así no lo hiciera, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De igual forma, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Cádiz, 28 de mayo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

COD. SOLICITUD	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-05603/18	10/12/2018	***3609*	MANUELA	ROLDAN CAMACHO	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-05713/18	11/12/2018	***9140*	ALI	ASIDAH ZNABET	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-06578/18	20/12/2018	***6789*	JOSEFA	ANDREU GONZALEZ	- La solicitante posee el 100% de la propiedad - En relación a las justificaciones del pago del alquiler, le faltan por justificar los años 2019 y 2020
11-AI-PAIG-06814/18	11/12/2018	***2507*	ZAKIA	ABDELLAOUI	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-06999/18	11/12/2018	***420*	AICHA	ROUNI	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-08545/18	19/12/2018	***8035*	MARIA DEL CARMEN	CAMPOS GARCIA	Deberá aportar certificado positivo de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica. ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-08828/18	20/12/2018	***7051*	FRANCISCO	CARO ALVAREZ	Aclarar la existencia de un miembro (Rocio Caro Romero) en el padrón que no consta en la solicitud Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (agencia estatal tributaria, agencia tributaria de la Junta de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social): Le aparece una incidencia al respecto, por lo que debe remitir certificado positivo de estar al corriente con dichos organismos.
11-AI-PAIG-08923/18	20/12/2018	***7785*	MANUEL	GARCIA ORTEGA	Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (agencia estatal tributaria,) le aparece una incidencia al respecto, por lo que le solicito, nos remita certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo. -"Anexo III" para que lo cumplimente, firmen (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses desde enero de 2019 hasta diciembre de 2019 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-09302/18	20/12/2018	***1897*	ELGUI	MIRANDA GONZALES	Aclaración de la firma del Anexo III presentado el pasado día 20/12/2018, Aclaración de las justificaciones presentadas. Presentar Anexo III con justificaciones correctas
11-AI-PAIG-09303/18	20/12/2018	***1861*	MARIA SAGRARIO	GARCIA CHACON	Consultada la Dirección General del Catastro, aparece M ^a Sagrario García Chacón, como titular de una vivienda .Justificaciones junto con Anexo III
11-AI-PAIG-11368/18	20/12/2018	***5965*	MARGARITA	PEREZ MOSSO GARCIA	- Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (agencia estatal tributaria: Le aparece una incidencia al respecto, por lo que le solicito, nos remita certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo.- Deberá presentar"Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de enero de 2018 a diciembre de 2020.
11-AI-PAIG-13898/18	10/12/2018	***6595*	RACHID	EL FOURTLA GHZIBI	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2018,2019 y 2020
11-AI-PAIG-14008/18	10/12/2018	***4669*	JADDA	SALEH BAHIA	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
1-AI-PAIG-14135/18	10/12/2018	***6265*	MAGDALENA	CRUZ LOPEZ	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020

COD. SOLICITUD	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-14551/18	10/12/2018	***975*	ANA ISABEL	MORALES VENEGAS	En el empadronamiento aparece un miembro no incluido en la solicitud. Certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción desde el inicio del periodo subvencionable. El contrato de arrendamiento no cubre todo el periodo de subvención solicitado, ya que finaliza el 16 de abril de 2019, solicitando hasta diciembre de 2020 Deberá aclarar el importe de la renta mensual ya que no existe coordinación entre lo prevenido en el contrato y lo solicitado Anexo III firmado por el PROPIETARIO acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de mayo a diciembre 2018 y los abonados hasta la fecha, correspondientes al año 2019. Documentación justificativa de encontrarse en situación de especial vulnerabilidad
11-AI-PAIG-14864/18	10/12/2018	***1383*	MOUSTAFA	MOUSSAIDI	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-14935/18	11/12/2018	***5939*	SOUAD	MAZIGH	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-15319/18	11/12/2018	***8370*	MERCEDES	ARCOS LANCETA	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-16332/18	12/12/2018	***750*	MOHAMMED	DADI BEN TAHAR	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-17238/18	10/12/2018	***9596*	DANIEL	INFANTE VARGAS	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-17632/18	14/12/2018	***3054*	MARIA	GARCIA MALIA	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-17845/18	14/12/2018	***5101*	MARIA ISABEL	FLORES DELGADO	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-18543/18	17/12/2018	***1904*	DOLORES	OLIVA MARTINEZ	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-19423/18	14/12/2018	***6446*	MANUEL	AMENEDO SALGUERO	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-20069/18	18/12/2018	***6388*	MOHAMMED	ER RAQIOUI RGUIQUE	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIG-20643/18	19/12/2018	***1956*	SOUAD	MAZINI	LAS JUSTIFICACIONES DE PAGO DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2018 A JULIO DE 2019 NO ESTAN DEBIDAMENTE ACREDITADAS. FALTA LA JUSTIFICACION DE FEBRERO DE 2019 A DICIEMBRE DE 2020
11-AI-PAIG-21688/18	20/12/2018	***7775*	MARIA JESUS	PEREZ JIMENEZ	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2018,2019 y 2020
11-AI-PAIG-21819/18	20/12/2018	***4865*	IBTISSAM	ZOUHAIR KANNOUZ	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2018,2019 y 2020
11-AI-PAIG-21918/18	20/12/2018	***6833*	ISABEL MARIA	BEATO NUCETE	Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria. Le aparece una incidencia al respecto, debe presentar certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo. - En su solicitud indica datos de un contrato de arrendamiento anterior, vigente en el año de la convocatoria. Es necesario nos aporte dicho contrato de arrendamiento de su vivienda habitual. La renta debe venir desglosada de cualquier otro gasto tales como comunidad, impuesto del IBI, gastos generales, suministros variados, - Deberá presentar debidamente cumplimentado y certificado por el banco, el "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención. "Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de abril de 2018 (su primer mes subvencionable) a diciembre de 2020.
11-AI-PAIJ-09137/18	20/12/2018	***8038*	REBECA	MUÑIZ TEJON	Anexo III con Justificaciones del pago del alquiler, le faltan por justificar los meses de enero a julio de 2019 y 2020
11-AI-PAIJ-09477/18	20/12/2018	***3043*	VIRGINIA	TRINIDAD RUBIALES	Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social le aparece una incidencia al respecto, por lo que le solicito, nos remita certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo. En las justificaciones No coincide la C/C de destino (la caixa) con la del contrato (unicaja). Adjunto el "Anexo III" para que lo cumplimente, firmen (arrendador y arrendatario) y nos lo remita acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses abonados desde diciembre de 2018 hasta diciembre de 2020.

COD. SOLICITUD	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIJ-14242/18	10/12/2018	***2540*	CRISTINA	SUAREZ GARCIA	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIJ-15300/18	11/12/2018	***3197*	ADRIAN	HERRERA SORIANO	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIJ-17793/18	14/12/2018	***6071*	ANA MARIA	RICO MARISCAL	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020
11-AI-PAIJ-20146/18	18/12/2018	***8079*	MARIA JOSE	FERNANDEZ BURNAY	ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DEL AÑO 2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00155/2021 Matrícula: 2666DBT Nif/Cif: Y1842407Y Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LOTT LEY 16/87 198.18 ROTT Sanción: 601 Euros.

Expediente: H -00167/2021 Matrícula: Nif/Cif: 29743715T Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.4 LOTT LEY 16/87 198.5 ROTT Sanción: 801 Euros.

Expediente: H -00216/2021 Matrícula: Nif/Cif: B21609847 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: H -00230/2021 Matrícula: 9703GWN Nif/Cif: X5753865R Co Postal: 18310 Municipio: SALAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: H -00231/2021 Matrícula: 9703GWN Nif/Cif: X5753865R Co Postal: 18310 Municipio: SALAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00149/2021 Matrícula: H 002391X Nif/Cif: B21496781 Co Postal: 21600 Municipio: VALVERDE DEL CAMINO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00151/2021 Matrícula: 4366CVZ Nif/Cif: 78154080B Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 Y 141.25 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Huelva, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita. (PP. 1549/2021).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones náutico-recreativas en el puerto de Garrucha (Almería), UTE Puerto Maui, con la entidad seleccionada en el Concurso tramitado, al amparo del artículo 25.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en expte. DAC 137/2016, UTE Puerto Maui, CIF U04880894.

Continuando con los trámites previstos en el artículo 25.5, el proyecto presentado por la solicitante se somete a información pública durante un (1) mes, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>

apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso, 6, de Sevilla, o en el Puerto.

Sevilla, 30 de abril de 2021.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita.

Con fecha de 29 de abril de 2021, se dicta resolución del Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se deniega la inscripción de la obra titulada «Ship Energy Efficiency Model», tramitada con número de expediente RTA-1391-20.

Intentada sin efecto la notificación de la citada resolución a la persona, con DNI 31185703A, interesada en el referido procedimiento, procede efectuar dicha notificación por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de la Rambla (Córdoba), de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento para la selección de una plaza de Administrativo, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre. (PP. 1743/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 21 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Funcionario de Carrera, mediante Sistema de concurso-oposición en turno libre (OEP 2019). El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La Rambla, 24 de mayo de 2021.- El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Pizarra, de convocatoria y bases Técnico de Gestión Administrativa de la escala de Administración General, promoción interna. (PP. 1527/2021).

Por Resolución de Alcaldía 551, de 19 de abril de 2021, fueron aprobadas la siguiente convocatoria y bases, de conformidad con la oferta de empleo público de este ayuntamiento para 2020 aprobada por Decreto de Alcaldía 1685/2020, de 29 de diciembre, para la oferta de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa de la escala de Administración General, subescala: Técnica, grupo A2, con forma de provisión por promoción interna. Dichas bases se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 86, de 7 de mayo de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pizarra, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, Félix F. Lozano Narváez.